



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T00624-033-00

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, UMAE HE 25 CMN MONTERREY)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, Y POR LA OTRA, **IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. Declara, "**EL INSTITUTO**", que:

- I.1 "**EL INSTITUTO**" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
- I.3 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.4 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", suscribe el presente instrumento el servidor público señalado en el listado de administradores de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T00624-033-00

contrato que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 04 de junio de 2024, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales dependiente de la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"**, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/005368 de fecha 05 de junio de 2024, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- I.6** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con solicitud número **0000389144-2024**, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025 quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

- I.7** De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS2.HCT.280223/38.P.DPM**, emitido el día 28 de febrero de 2023 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR988T00624-033-00**

- I.8** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.9** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** Declara "**EL PROVEEDOR**", a través de su Representante Legal, que:

- II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Póliza número **735** de fecha **14 de abril de 2010**, pasada ante la fe del Licenciado **Daniel Ortiz Lora**, Corredor Público número 71 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el folio mercantil electrónico número **423083-1**, bajo la denominación "**IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.**";

En términos de lo establecido en la Escritura Pública número **18,135** de fecha **21 de julio de 2023**, pasada ante la fe del Licenciado Agustín Wallace Hampton Gutierrez Katze, Titular de la Notaría Pública número 208 de la Ciudad de México, se determinó que su objeto social es, entre otros, diseñar, planear, ejecutar, coordinar, supervisar servicios de salud asistenciales, como puede ser laboratorio clínico, bancos de sangre, hemodiálisis, atención a pacientes renales, camillería (transporte de pacientes intramuros) y no asistenciales, como pueden ser gestión de servicios y atención a las instalaciones (inmuebles), mensajería, portería, monitoreo (administración de accesos), provisión de alimentos, ropería, informática, gestión de la energía, jardinería y limpieza general, farmacia intrahospitalaria, estacionamiento y transporte interno, desinfección y fumigación, mantenimiento y operación de equipamiento en general, equipamiento médico, escénicos y logística interna, mismos que serán facilitados para infraestructuras culturales, sociales, de salud y hospitalarias, enfocados a dar respuesta de acuerdo con las necesidades específicas de la operación y mantenimiento de dichas infraestructuras, con la finalidad de ser un integrador que agrega valor a través de la implementación de sistemas de seguimiento y supervisión con base en las normas de calidad internacionales.

- II.2** El **C. Homero Oliver Sánchez Peña**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **18,637** de fecha **7 de junio de 2024**, pasada ante la fe del Licenciado **Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze**, Titular de la Notaría Pública número **208** de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T00624-033-00

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IMS1004145W0**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 5626 5400 Extensiones 3475 y 3443, correos electrónicos: [REDACTED] y [hsanchez@igsamedical.com](mailto:hsanchez@igsamedical.com), y domicilio ubicado en Carretera Prolongación Paseo de la Reforma número 2977, Colonia Cuajimalpa, Código Postal 05000 Demarcación Territorial Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T00624-033-00

III. Declaran, "LAS PARTES", por conducto de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, UMAE HE 25 CMN MONTERREY)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, y en el procedimiento de contratación del cual deviene.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- |                         |   |
|-------------------------|---|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>    | "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo del H. Consejo Técnico de fecha 28 de febrero de 2023."                              |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>    | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/005368".   |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>   | "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Acta de Fallo, Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo V.I, Anexo VI y Anexo A". |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b> | "Listado de Administradores del Contrato".  |
| <b>Anexo 5 (cinco)</b>  | "Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"                      |

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$10,245,997.18 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$1,639,359.55 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.)**, que hace un total de **\$11,885,356.73 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR988T00624-033-00**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad **\$25,469,642.26 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$4,075,142.76 (CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de **\$29,544,785.02 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2024 - 2025	Importe Máximo 2024 - 2025
Subtotal	\$ 7,654,533.03	\$ 19,104,296.50	\$ 7,591,664.13	\$ 6,365,345.76	\$ 10,245,997.19	\$ 25,469,642.26
IVA (Tasa 16%)	\$ 1,224,925.29	\$ 3,056,687.44	\$ 414,634.26	\$ 1,016,455.32	\$ 1,639,359.55	\$ 4,075,142.76
Total	\$ 8,879,258.34	\$ 22,160,983.94	\$ 3,006,098.39	\$ 7,381,801.08	\$ 11,885,356.73	\$ 29,544,785.02

**"LAS PARTES"** convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de **2025** quedará sujeto para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, UMAE HE 25 CMN MONTERREY)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T00624-033-00

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo con el **Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante de "EL PROVEEDOR".

El pago se realizará de forma mensual, una vez que "EL PROVEEDOR" presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a la fecha del corte de los servicios, de conformidad con lo señalado en los apartados "**REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO**" y "**FORMA DE PAGO**", de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en las áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente dicho CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T00624-033-00

**PROVEEDOR** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR988T00624-033-00**

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización

DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9)

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR988T00624-033-00**

expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la "LAASSP", en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR988T00624-033-00**

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T00624-033-00

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T00624-033-00

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 30 de abril de 2025.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día **46 (cuarenta y seis)** natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y **hasta el 30 de abril de 2025**, en el entendido que, si "EL PROVEEDOR" concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

## SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de emisión y notificación del fallo, es decir del 05 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T00624-033-00

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, la devolución y reposición de los Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de "EL PROVEEDOR", de acuerdo con los Términos y Condiciones que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" entregó junto con su propuesta técnica, una carta en escrito libre en hoja membretada, debidamente firmada por su representante legal, en la cual manifestó lo siguiente:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR988T00624-033-00**

- i. Que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.
- ii. Que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de 2 (dos) meses de caducidad (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export", descontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
- iii. Se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.
- iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la convocatoria.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponde.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales contados a partir a la firma del presente contrato, lo anterior, de acuerdo con el inciso j) de los Términos y Condiciones que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.



Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del



Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T00624-033-00

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como administrador del presente contrato al servidor público que suscribe el mismo, quien fue designado mediante el listado de administradores del contrato que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el concepto, nivel de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en el numeral **H)** apartado **DEDUCCIONES** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T00624-033-00

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### DECIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos, unidad de medida, límite de incumplimiento y porcentaje señalados en el numeral **H)** apartado **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR988T00624-033-00**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T00624-033-00

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

Asimismo, en caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



## VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

## VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T00624-033-00

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T00624-033-00

"EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
050GYR988T00624-033-00

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR988T00624-033-00**

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **19 de junio de 2024**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes  
y Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T00624-033-00

POR "EL PROVEEDOR"  
IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.  
R.F.C. IMS1004145W0

C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SIN TEXTO**




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T00624-033-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. MIGUEL ANGEL RIVERA ALVARADO  
JEFE DE DIVISIÓN I DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE  
25 CMN MONTERREY  
R.F.C.: [REDACTED]

  
RRSR/HR/JJMLM/BERO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T00624-033-00

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ACUERDO DEL H.  
CONSEJO TÉCNICO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023.”.**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

T. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389144 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
RII Servicios Integrales  
18530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 16/01/2024 Fecha Validación: 17/01/2024

Importe: Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos) \$ 8,104,540,200.02 33903 Servicios Integrales

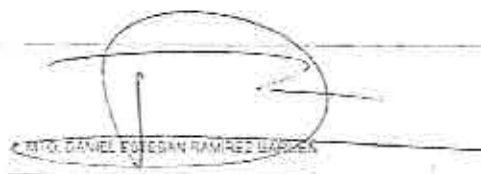
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
657,870.3	736,724.4	710,487.2	701,818.5	824,275.8	830,645.0	616,245.5	120,074.7	580,751.0	781,038.8	652,074.6	481,055.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE \$ 8,104,540,200.02  
OCHO MIL OCHO CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CIENTOS PESOS 02/100 MX

  
D. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ BARZA

COORDINADOR TIT. DE ADMIN DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Secretaría del  
H. Consejo Técnico

Of N°09/9001/030000/ 307

Ciudad de México, 28 de febrero de 2023.

Dra. Célida Duque Molina  
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.280223/38.P.DPM, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II, 251, fracciones IV y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos del oficio número 128, de fecha 27 de febrero de 2023, así como del dictamen de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión extraordinaria conjunta celebrada el día 27 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Autorizar al Director General del Instituto para que, por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual, por un período de 24 meses, del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, por un monto global máximo de hasta \$15,369,319,621.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2023, la cantidad de \$5,123,106,540.00 (CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), b) en el ejercicio fiscal 2024, la cantidad de \$7,684,659,811.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) y c) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$2,561,553,270.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). Segundo.- Instruir a la Dirección de Finanzas para que, a solicitud de la Dirección de

H. Consejo Técnico

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

vta.

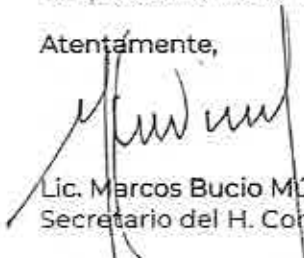


2023  
Francisco  
VILLA

Administración, considere, dentro del presupuesto de operación del ejercicio fiscal 2023 y en el Anteproyecto de Presupuesto para los ejercicios fiscales 2024 y 2025, las cantidades correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Primero de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 277 F de la Ley del Seguro Social, y 38, fracción I, y demás aplicables, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que sometan a consideración y aprobación de este Órgano de Gobierno las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico. Cuarto.- Instruir a las Direcciones de Administración, y de Prestaciones Médicas, para que informen a este Órgano de Gobierno, semestralmente, sobre el avance de los resultados de la contratación plurianual a que se refiere el presente Acuerdo, hasta su conclusión."

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente,



Lic. Marcos Bucio Mujica  
Secretario del H. Consejo Técnico.

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto, Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Director de Finanzas.
- Lic. Borsalino González Andrade, Director de Administración.
  
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Coordinadora de Órganos de Gobierno.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero, Coordinador Técnico de Órganos Superiores. La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

GAZG/MAPR/MACG/



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR988T00624-033-00**

**ANEXO 2 (DOS)**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61  
1CFE/2024/005368”.**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025.

Partida 60 Citometría de Flujo y 61 Histocompatibilidad

ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

Glosario

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como el envío de la información generada por este servicio a la base de datos central del Instituto requerido por el área solicitante.

**Adecuación Área Física:** Modificaciones ambientales de los Laboratorios Clínicos de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento estos, cumpliendo con las normas NOM-007-SSA3-2011. Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicado en el Diario Oficial de Federación el 21 de marzo de 2012, NOM-016-SSA3-2012. Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el Diario Oficial de Federación el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de los licitantes adjudicados.

**Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

**Anexo Técnico:** Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a solicitar.

**Área Contratante:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS) y División de Servicios Integrales (DSI).

**Área Requiriente:** Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicio, o bien, aquella que los utilizará, en este proyecto, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las UMAE), mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al Área Contratante.

**Área Técnica.** Para la evaluación técnico-médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



(CTSMI) con el apoyo de personal operativo de los OOAD (incluidas las UMAE). Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos de todas las partidas, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CABCS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Asistencia técnica:** Servicio técnico otorgado por los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos de Laboratorio Clínico y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

**Bienes de Consumo:** Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**CDI:** Coordinación Delegacional de Informática.

**CEE:** Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

**COFEPRIS:** Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

**CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

**Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

**Control de calidad:** Son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

**Control de Calidad Externo (CCE):** Procedimiento realizado por los Laboratorios Clínicos y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-007-SSA3-2011.



**Control de Calidad Interno (CCI).** Procedimiento llevado a cabo por los Laboratorios Clínicos con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-007-SSA3-2011.

**CPSMA:** Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

**CRAP:** Centro Regional de Alta Productividad.

**CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

**CTSM:** Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

**CTSDIS:** Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

**CTSI:** Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

**CTT:** Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

**Compendio Nacional de Insumos para la Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

**DIB:** División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

**DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DPM:** Dirección de Prestaciones Médicas.

**DSDICDS:** División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

**Equipo complementario:** Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Laboratorio Clínico.

**Equipos de Laboratorio Clínico:** Equipos necesarios para realizar los estudios de laboratorio a los derechohabientes del Instituto, motivo del presente servicio.

**Equipo de Cómputo:** Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

**Estudio:** Estudio de Laboratorio Clínico, realizado a las muestras biológicas y procesadas en los analizadores correspondientes o por métodos manuales.

**Estudio Efectivo Realizado:** Estudio de Laboratorio Clínico, que emite un resultado preciso, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo y con resultado validado en el Sistema de Información del licitante adjudicado, con excepción de aquellos estudios que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de falias de estos.

**ETIMSS:** Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**FDA:** Food & Drug Administration. Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

**HL7 (Health Level 7):** Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ISO:** International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**Licitante Adjudicado:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**Mantenimiento correctivo:** Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

**Mantenimiento preventivo:** Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios, cómputo y del sistema de información, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

**Modular:** Sistema de análisis de equipos de laboratorio, mediante el cual se combinan dos o más equipos (módulos) de laboratorio a un mismo procesador o "core", con el fin de optimizar espacio y recursos para realizar los estudios de laboratorio.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

**OMS:** Organización Mundial de la Salud.

**Only Exportation:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.





**Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

**OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

**Partida:** Suma de los requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 a 61).

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Puesta a Punto:** Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Servicio Médico Integral (SMI):** Es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

**SLA (Service Level Agreement):** Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

**Tratados:** Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuenten con un capítulo o título de compras gubernamentales.

**UMAE:** Unidad(es) Médica(s) del Alta Especialidad.

**Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HOZMF) y UMAE.

ANEXOS  
DISEÑO DE CONTRATO





DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, que permita atender la demanda de los laboratorios clínicos, distribuidos en OOAD/UMAE, de acuerdo con el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" conformado por 2 Partidas, Partida 60 estudios de CITOMETRÍA DE FLUJO y Partida 61 estudios de HISTOCOMPATIBILIDAD, para la realización de los Estudios de Laboratorio Clínico a los derechohabientes del Instituto.

Los paquetes, así como las claves de estudios, se presentan en el Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo de estudios del SMI de ELC".

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA (2 partidas), los licitantes podrán participar en más de una partida.

Para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (SMI ELC), el Instituto requiere de estudios para los Laboratorios Clínicos para el periodo 2024-2025, clave CUCOP+ 33903-0012, producto "Servicio Médico" y concepto "Laboratorio Clínico", para el cual se establece el detalle por unidad médica y clave de estudio en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC", y cuyos totales por Partida y por OOAD/UMAE se establecen a continuación:

Para la Partida 60 CITOMETRÍA DE FLUJO

Table with 5 columns: OOAD / UMAE, REQUERIMIENTO (Ejercicio fiscal 2024-2025), and PRESUPUESTO (Ejercicio fiscal 2024-2025). Rows list states like Aguascalientes, Baja California, etc., with corresponding minimum and maximum requirements and budget values.





OOAD / UMAE	REQUERIMIENTO		PRESUPUESTO	
	Ejercicio fiscal 2024-2025		Ejercicio fiscal 2024-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Morelos	42	91	\$ 368,357.32	\$ 803,698.86
Nayarit	76	176	\$ 663,370.62	\$ 1,542,205.38
Nuevo León	34	62	\$ 313,130.88	\$ 572,070.40
Oaxaca	29	69	\$ 269,284.88	\$ 643,027.60
Puebla	62	144	\$ 561,487.34	\$ 1,303,443.52
Querétaro	149	350	\$ 1,334,952.00	\$ 3,150,637.26
Quintana Roo	57	128	\$ 505,577.04	\$ 1,142,692.98
San Luis Potosí	33	63	\$ 285,638.92	\$ 553,095.70
Sinaloa	112	244	\$ 1,007,813.62	\$ 2,218,295.50
Sonora	134	307	\$ 1,214,135.02	\$ 2,786,406.76
Tabasco	38	79	\$ 334,538.92	\$ 704,216.16
Tamaulipas	180	413	\$ 1,580,757.84	\$ 3,647,025.76
UMAE HE 1 CMN Bajío	243	588	\$ 2,152,458.74	\$ 5,211,211.44
UMAE HE 1 CMN Mérida	380	927	\$ 3,410,569.28	\$ 8,347,904.43
UMAE HE 14 CMN Veracruz	169	411	\$ 1,471,804.27	\$ 3,587,945.83
UMAE HE 2 CMN Obregón	18	26	\$ 161,751.50	\$ 234,496.54
UMAE HE 25 CMN Monterrey	1190	2957	\$ 10,245,997.18	\$ 25,469,642.26
UMAE HE 71 Torreón	516	1276	\$ 4,528,679.01	\$ 11,219,335.13
UMAE HE CMN La Raza	2728	6812	\$ 22,318,408.06	\$ 55,725,519.02
UMAE HE CMN OCC Obiotos	1492	3719	\$ 11,607,139.72	\$ 28,927,113.36
UMAE HE CMN Puebla	168	404	\$ 1,480,460.92	\$ 3,563,676.25
UMAE HE CMN Siglo XXI	878	2186	\$ 7,623,096.72	\$ 18,982,409.53
UMAE HGRAL CMN La Raza	1603	3993	\$ 14,170,327.69	\$ 35,308,751.32
UMAE HON CMN Siglo XXI	130	317	\$ 1,224,265.40	\$ 2,989,637.12
UMAE HP CMN OCC	447	1092	\$ 3,028,154.10	\$ 7,355,797.37
UMAE HP CMN Siglo XXI	1370	3402	\$ 11,894,099.12	\$ 29,551,960.75
Veracruz Norte	63	130	\$ 573,780.10	\$ 1,192,945.54
Veracruz Sur	27	67	\$ 226,429.02	\$ 561,879.42
Zacatecas	96	232	\$ 870,132.94	\$ 2,111,035.82
<b>NACIONAL</b>	<b>13722</b>	<b>33531</b>	<b>\$ 116,708,805.59</b>	<b>\$ 285,243,570.44</b>

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**



Para la Partida 61 HISTOCOMPATIBILIDAD

OOAD/UMAE	REQUERIMIENTO		PRESUPUESTO	
	Ejercicio fiscal 2024-2025		Ejercicio fiscal 2024-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Chiapas	10	10	\$ 18,435.18	\$ 18,435.18
Ciudad de México Norte	221	548	\$ 391,205.53	\$ 968,860.65
Ciudad de México Sur	142	336	\$ 298,246.91	\$ 703,687.20
Nuevo León	511	1274	\$ 1,004,092.73	\$ 2,502,875.01
San Luis Potosí	221	548	\$ 391,205.53	\$ 968,860.65
Sinaloa	103	254	\$ 202,154.96	\$ 498,782.92
Tabasco	103	254	\$ 202,154.96	\$ 498,782.92
UMAE HE 1 CMN Bajío	664	1654	\$ 1,255,738.97	\$ 3,128,451.37
UMAE HE 1 CMN Mérida	98	240	\$ 200,118.00	\$ 491,313.20
UMAE HE 14 CMN Veracruz	743	1842	\$ 1,388,788.52	\$ 3,441,158.49
UMAE HE 2 CMN Obregón	655	1634	\$ 1,257,782.98	\$ 3,138,650.27
UMAE HE 25 CMN Monterrey	2535	6334	\$ 5,103,629.01	\$ 12,752,667.37
UMAE HE 71 Torreón	656	1632	\$ 1,235,191.42	\$ 3,066,952.13
UMAE HE CMN La Raza	6083	15207	\$ 12,339,398.32	\$ 30,847,280.40
UMAE HE CMN OCC Oblatos	2523	6285	\$ 4,497,977.65	\$ 11,193,993.35
UMAE HE CMN Puebla	676	1683	\$ 1,231,783.04	\$ 3,063,710.88
UMAE HE CMN Siglo XXI	4483	11200	\$ 8,246,193.11	\$ 20,602,689.48
UMAE HGRAL CMN La Raza	5579	13947	\$ 11,434,032.88	\$ 28,583,866.80
UMAE HON CMN Siglo XXI	35	79	\$ 77,039.33	\$ 171,344.63
UMAE HP CMN OCC	340	838	\$ 674,709.71	\$ 1,657,817.37
UMAE HP CMN Siglo XXI	431	1067	\$ 818,970.28	\$ 2,025,196.04
<b>NACIONAL</b>	<b>26812</b>	<b>66866</b>	<b>\$ 52,268,849.02</b>	<b>\$ 130,325,376.31</b>

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la totalidad del requerimiento al 100% de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo con lo siguiente: se entenderá por **PARTIDA**, a la suma de los **requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 y 61)**, adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

Los licitantes adjudicados, en un plazo **no mayor a 4 (cuatro) días hábiles** a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha y sede donde se desarrollará la **presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado**, misma que deberá realizarse dentro de los **primeros 10 (diez) días hábiles** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del



programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, la CPSMA notificará a los Administradores del Contrato y estos a su vez notificarán a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas para su asistencia obligatoria en la fecha establecido. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del **día 46 (cuarenta y seis) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de abril de 2025**.

### Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el **día 46 (cuarenta y seis) natural** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de abril de 2025**

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "ESTUDIO", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO;
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRÁSLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
8. LABORATORIOS ALTERNOS.
9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
10. MANTENIMIENTOS.
11. CAPACITACIÓN.
12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
13. ASISTENCIA TÉCNICA.
14. CONTINGENCIA.
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

#### I. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes Anexos T3 "Equipamiento" y T3.1 "Especificaciones Técnicas de Equipos", correspondientes a cada Partida

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar, así como el considerar la interfaz de los equipos al sistema de

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





información del proveedor existente, hardware y programas de cómputo asociados conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS 5640-023-001), emitida por la CSDISA del Instituto, mediante el uso del estándar HL7.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

Table with 3 columns: Clave, Nombre del Estudio, and Especificaciones de los estudios. It lists various studies under the group 'Grupo 15 Citometría de Flujo'.

Especificaciones para los estudios:

Table detailing specifications for study key 40.15.006, including 'Panel Orientador para Leucemia Aguda' and 'Panel Orientador Linfoide' with columns for tube, marker, and reagent.



2024 Felipe Carrillo PUERTO



Panel Orientador Linfóide para pequeña muestra								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD8 / sm Igλ	CD56 / sm Igκ	CD4	CD19	smCD3 / CD14	CD38

Clave 40.15.007 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje B  
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Leucemia linfoblástica aguda de precursores de células B								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD58	CD66c	CD34	CD19	CD10	CD38
2	sm Igκ	CD45	cy Igμ	CD33	CD34	CD19	sm Igμ / CD117	cy Igλ
3	CD9	CD45	nuTcl1	CD13	CD34	CD19	CD22	CD24
4	CD21	CD45	CD15 / CDw65	NG2	CD34	CD19	CD123	CD81

Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células B								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
<b>Limitado</b>								
1	CD20 / CD4	CD45	CD8 / sm Igλ	CD56 / sm Igλ	CD5	CD19 / TCRγδ	smCD3	CD38
2	CD20	CD45	CD23	CD10	CD79b	CD19	CD200	CD43
<b>Completo</b>								
3	CD20	CD45	CD31	CD305 (LAIR1)	CD11c	CD19	sm Igμ	CD81
4	CD20	CD45	CD103	CD95	CD22	CD19	CD185 (CXCR5)	CD49D
5	CD20	CD45	CD82L	CD39	HLA DR	CD19	CD27	

Clave 40.15.008 inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje T  
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

Leucemia linfoblástica aguda de células T								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	nuTcl1	CD99	CD5	CD19	CD1a	smCD3
2	cyCD3	CD45	CD7	CD117	CD4	CD8	CD7	smCD3
3	cyCD3	CD45	TCRγδ	TCRαβ	CD33	CD46	cyTCRβ	smCD3
4	cyCD3	CD45	CD44	CD13	HLA DR	CD45 RA	CD123	smCD3





Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células T								
Tubo	Pacific Blue	OCS15	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD4	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD2	CD28	CD8
2	CD4	CD45	CD27	CD197	smCD3	CD45RO	CD45RA	CD8
3	CD4	CD45	CD5	CD25	smCD3	HLA DR	cy7CL1	CD8
4	CD4	CD45	CD57	CD30	smCD3	*	CD11c	CD8
5	CD4	CD45	cyPerforin	cyGranzyme	smCD3	CD16	CD94	CD8
6	CD4	CD45	*	CD279	smCD3	*	*	CD8

Clave 40.15.009 Inmunofenotipo para Leucemia Mielóide y Síndrome Mielodisplásico								
Tubo	Pacific Blue	OCS15	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
Leucemia Mielóide Aguda / Síndrome Mielodisplásico								
1	HLA DR	CD45	CD16	CD13	CD34	CD117	CD11b	CD10
2	HLA DR	CD45	CD35	CD64	CD34	CD117	CD300e (IREM2)	CD14
3	HLA DR	CD45	CD46	CD105	CD34	CD117	CD33	CD71
4	HLA DR	CD45	nuTdT	CD56	CD34	CD117	CD7	CD19
Leucemia Mielóide Aguda								
5	HLA DR	CD45	CD15	NG2	CD34	CD117	CD22	CD38
6	HLA DR	CD45	CD42a / CD61	CD203c	CD34	CD117	CD123	CD4
Leucemia Mielóide Aguda - M7								
7	HLA DR	CD45	CD41a	CD25	CD34	CD117	CD42b	CD9

Clave 40.15.010 Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Trastornos Linfoproliferativos Crónicos de Células NK								
Tubo	Pacific Blue	OCS15	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD2	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD56	CD5	CD19
2	CD16	CD45	CD67	CD25	smCD3	CD56	CD11c	CD19
3	HLA DR	CD45	cyPerforin	cyGranzymeII	smCD3	CD56	CD94	CD19





Discrasias de Células Plasmáticas								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD45	CD138	CD38	CD56	β2 micro	CD19	cy Igκ	cy Igλ
2	CD45	CD138	CD38	CD28	CD27	CD19	CD117	CD81

Clave 40.15.011 Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfocitoide								
Enfermedad Mínima Residual, Leucemia Linfoblástica Aguda								
Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD81	CD66c / CD123	CD34	CD19	CD10	CD38
2	CD20	CD45	CD81	CD73 / CD304	CD34	CD19	CD10	CD38

Clave 40.15.012 Enfermedad Mínima Residual								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Enfermedad Mínima Residual, Mielocidosis								
Tubo	BV-421	BV-510	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PE-Cy7	APC	APCH7
1	HLA-DR	CD45	CD15	CD13	CD34	CD117	CD7	CD4
2	HLA-DR	CD45	CD16	CD25	CD34	CD117	CD11b	CD9
3	HLA-DR	CD45	CD35	CD56	CD34	CD117	CD22	CD10
4	HLA-DR	CD45	CD36	CD64	CD34	CD117	CD33	CD14
5	HLA-DR	CD45	CD41a	CD105	CD34	CD117	CD42b	CD19
6	HLA-DR	CD45	CD42a	CD203	CD34	CD117	CD123	CD38
7	HLA-DR	CD45	CD61	NG2	CD34	CD117	IREM2	CD71
			10T					
Enfermedad Mínima Residual, Mieloma Múltiple								
Tubo	BV-421	BV-510	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PE-Cy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	cy Igκ	cy Igλ
Células Plasmáticas Tumorales Circulantes								



Tubo	BV-421	BV 510	FITC	PE	PercpCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD81
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	Cy Igκ	Cy Igλ

Clave 40.15.013 Anticuerpos contra Glicoforina A

Tubo	Marcador
1	CD235a

Clave 40.15.014 Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna

Tubo	Fluorocrom	OC515	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD64	CD45	FLAER	CD157	CD15	CD16	CD14	CD124
2	*	CD45	CD66b	CD24	CD15	CD16	*	*
3	*	*	CD235a	CD59	CD45	*	*	*

Clave 40.15.015 Panel Detección de Inmunodeficiencias Congénitas

Célula	Marcador
Células B	CD3-CD19+, CD20+ o CD3-HLA-DR+
Células T maduras (periféricas)	CD3+
Células T helper o cooperadoras	CD3+ CD4+
Células T supresoras/citotóxicas	CD3+ CD8+
Células NK	CD3-, CD16+ o CD56+
Células T activadas	CD3+, HLA-DR+

Clave 40.15.016 Activación de Basófilos

Tubo	FITC	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PercpCP-Cyanine5.5		
1	IgE o bMLP	CD63	CD123	HLA DR	HLA DR		

Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados

Reactivos	
	Solución Salina
	Solución Salina PBS
	Albumina Bovina 22%





Table with 2 columns: Reagent name and quantity. Items include: Cloruro de Calcio (sal), Agua Bidestilada, Cloruro de Amonio (sal), Bicarbonato de Sodio (sal), Formaldehido, EDTA (sal).

Clave 40.15.017 DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)

Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados

Table with 2 columns: Reagent name and quantity. Items include: DHR (Dihidrorodamina) Invitrogen®, DMSO Invitrogen®, Phorbol 12-Myristate 13-acetate P1omega®, PBS - Phosphate-Buffered Saline (TX).

Clave 40.15.018 Panel para Linfocitos T / B y NK

Panel para Linfocitos T / B y NK

Table with 2 columns: Tubo and Marcador. Row 1: Tubo 1, Marcador CD3 / CD4 / CD8 / CD16 / CD19 / CD45 / CD56.

Equipamiento para el grupo de Citometría

- a) El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo 1 estipulado en el Anexo 13 "Equipamiento del SMI de ELC", deberá contar con los siguientes requisitos:
- Software de operación en español.
- Puerto de comunicación para interfaz.
- Monitor integrado o adicional.
- En caso de requerir impresora, deberá considerar los insumos mensuales para esta.
- Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
- Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo un citómetro de flujo.
- Se deberá considerar la dotación de tubo con conservador de células por cada estudio.
Control de Calidad:
- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.
- Deberá incluir cuando menos una corrida diaria de las muestras control.

Control de Calidad:

- El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e inscribir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Grupo 18 Histocompatibilidad		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
40.18.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretrasplante y cadavérico).	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.003	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/modiana resolución). Trasplante Renal	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.004	HLA para Locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante CTH	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.005	HLA, Método de secuenciación para CTH	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase I, PRA específico.	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por fluorimetría, empleando Ag Clase II, PRA específico	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.010	Anticuerpos anti HLA fijadores de complemento (C1q)	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.18.011	Prueba de Quimerismo hematopoyético	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio

*Equipamiento para el grupo de Histocompatibilidad*

Deben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Se deberá contemplar la dotación por Unidad Médica que requiera procesar estudios en sitio de:

- Centrifuga para tubo de eppendorf.
- Centrifuga para microplaca
- Microcentrifuga para tubo
- Agitador tipo Vortex
- Horno de microondas
- Pipeta monocanal de volumen 2-20 µl
- Pipeta monocanal de volumen 10-100 µl
- Pipeta monocanal de volumen 100-1000 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 10-100 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 50-500 µl
- Micropipeta de volumen variable de 0.5 - 10 µl
- Micropipeta de volumen variable de 10 - 100 µl
- Micropipeta de volumen variable de 100 - 1000 µl

Deberá instalarse un sistema automatizado para la búsqueda de histocompatibilidad para los locus A, B, C, DR, DQ y DP compatible con el sistema de fluorimetría.

Para las Unidades que cuenta con un Citómetro de Flujo asignado en el Anexo T3, se deberá procesar esta prueba en sitio, el resto de las claves podrán ser enviadas a el CRAIF más cercano a la Unidad Médica o en su defecto enviar a Laboratorios de Referencia.

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Laboratorios Clínicos deberá realizarse dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo**, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, para la realización de los estudios de laboratorio motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- **Visita a Sitio:** en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.** El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización, **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En todos los casos, con independencia de que los licitantes realicen o no visita, **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por su representante legal, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) **de la(s) partida(s) en la(s) que participe.**

- **Entrega de Área Física.** El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los **espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación** para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo mini Split (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el **día 46 (cuarenta y seis) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

Los **proveedores (salientes)** con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y los Licitantes que resulten Adjudicados al SMI de ELC 2024-2025, deberán de realizar una **transición ordenada y sin interrupción del servicio para el Instituto**, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso; en caso de tratarse de una UMAE la transición deberá ser coordinada por el Director Médico (o a quien este designe), el Ingeniero Biomédico y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** Los Licitantes Adjudicados a cada Partida se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios Clínicos incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**; para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio, **formalizando el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B, dentro de los 7 (siete) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.**

### 3. EQUIPO DE LABORATORIO.

Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de laboratorio y equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, considerando



las especificaciones contenidas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación y respaldo de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los mismos Laboratorios Clínicos de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

El Licitante Adjudicado a cada partida deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acordes al **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, dentro de los **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, considerando que **podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado**. Las Unidades Médicas que cuenten con dos equipos para un mismo grupo de estudios, deberán ser compatibles entre sí (metodología y unidades de medida), con el fin de garantizar la trazabilidad de los estudios.

Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta**, para lo cual se requiere de equipos **nuevos u óptimas condiciones (equipos ya utilizados)** y con **fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 6 (seis) años (2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023)**, y ensamblados de manera integral en el país de origen. Para el Hospital de Especialidades CMN La Raza y Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI, cuentan con equipo para realizar las pruebas en sitio, por lo que no se debe considerar la instalación de un equipo.

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos o remanentes** o que ostenten las leyendas **"Only Export"**, equipos **reconstruidos, descontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen**, o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- **Recepción de equipo de laboratorio y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos"** y **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.
- **Instalación.** La **instalación y puesta a punto** de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado** a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la **persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado** a cada Partida, y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **T4.1 "Cédula de Puesta a Punto"**, verificando la realización de los estudios conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando





evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día de iniciado el servicio, mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico [ctsi.elc@imss.gob.mx](mailto:ctsi.elc@imss.gob.mx). El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y/o digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" y T3 "Equipamiento del SMI de ELC", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el Licitante Adjudicado de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la verificación de los equipos de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida, éste deberá reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:
  - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
  - Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;



- Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
- Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
- Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la CPSMA/CTSMI la Mejora Tecnológica, adjuntando el **Anexo T10 "Mejora Tecnológica"**, la CTSMI notificará al licitante adjudicado, la necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo conciliado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.**

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto"** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los **30 (treinta) días naturales** contados a partir del siguiente día natural de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en **copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico [ctsi.elc@imss.gob.mx](mailto:ctsi.elc@imss.gob.mx).**

#### 4. BIENES DE CONSUMO.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el **Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo"**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.**

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.



- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto. Para el Hospital de Especialidades CMN La Raza y Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI, cuentan con equipo para realizar las pruebas en sitio, por lo que se deberán de considerar solo los bienes de consumo.

Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad**, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **30 (treinta) días**.

En el caso que los licitantes propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación**, deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **"Only Export"**, ser **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

**Entrega Inicial.** La primera dotación de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"** y que deberá entregarse como mínimo antes de **7 (siete) días naturales previos** a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**.

**Entregas Subsecuentes.** Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada Unidad Médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; para la prestación del servicio se debe considerar que las entregas de bienes de consumo se deberán realizar los **primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes**.

**Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno.** Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.

Los insumos señalados anteriormente, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuentes** para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

**Visita de monitoreo.** Los Licitantes Adjudicados a cada Partida, a través del Enlace designado o a quien esta designe, deberán realizar visitas de monitoreo a los laboratorios clínicos de las unidades médicas incluidas en la(s) partida(s) adjudicada(s) durante la vigencia de la



prestación del servicio, con una frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos.

**Entregas urgentes:** Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada; a su vez el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

**Lugar y Horario de Entrega.** Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", mediante el Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

**Bienes de consumo desperdiciados.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos".

**Devolución y Reposición de Bienes de Consumo.** El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al Anexo T6.1 "Devolución y reposición", y a su vez se notificará al Licitante Adjudicado por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados: Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico.

**Suspensión/Inhabilitación.** En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado a cada Partida, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



C



los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá activar el laboratorio alterno/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

**Daños y/o perjuicios.** El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Laboratorios Clínicos de la Partida adjudicada, por la falta de bienes de consumo, imputable al **Licitante Adjudicado**, este prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

## 5. CONTROL DE CALIDAD.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables los Laboratorios Clínicos, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno**, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

Página 24 de 68



**Control de Calidad Interno**

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"**, a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s) de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará juntamente con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico** a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

**6. TRASLADO DE MUESTRAS.**

Para todas las Partidas, El **Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico** de las Unidades Médicas, o a quien este designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"**.

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme a los **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"** y en su caso al Laboratorio de Referencia conforme a los **Anexos T12 "Laboratorios Alternos"** y **T13 "Laboratorios de Referencia"**, de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

**7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).**

Los CRAP procesarán los estudios de esa unidad y de las referenciadas por otras Unidades Médicas de acuerdo con el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**, debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información, tanto de la unidad solicitante como de la procesadora.

**Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio.** El Licitante Adjudicado deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los CRAP dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso de que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de rescisión del contrato.



ANEXOS  
RESOLUCIÓN DE CONTRATOS

C



### TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Se deberá garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 horas de su obtención por parte del licitante adjudicado a los CRAP, de acuerdo con las condiciones de envío establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el **Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"**. Para el caso de unidades médicas alejadas o en caso de que un CRAP no pueda solventar la demanda de trabajo de la Región, se podrá optar por el envío de los estudios a un Laboratorio de Referencia.

Las Unidades Médicas para el envío de las muestras a CRAP utilizará el **Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras"** para su estudio en alguno de los grupos siguientes:

- Grupo 15. Citometría de Flujo
- Grupo 18. Histocompatibilidad

Los horarios de recolección deberán ser coordinados en conjunto el licitante adjudicado, el laboratorio de envío y el CRAP, con el fin de tener una logística de los tiempos de traslados y variables a considerar durante los trayectos.

Se aclara que la totalidad de los estudios no pueden procesarse en un solo CRAP, para el caso de los estudios de HLA alta resolución podrán enviarse al Laboratorio en el que cuente con el equipamiento, enviar a laboratorio de referencia o instalar los equipos para su proceso in situ.

### Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de trasportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.
- Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar



algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente,

- Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integre al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

Entrega de Resultados: Una vez validados los resultados en el CRAP o Laboratorio alternativo o de referencia, se podrán enviar por medio del sistema de información y/o en su defecto por correo electrónico al Jefe o encargado del Laboratorio de envío. El tiempo para la obtención de un resultado emitido por un laboratorio de Referencia no deberá exceder las 72 horas desde la fecha en que una unidad médica envió la muestra.

8. LABORATORIOS ALTERNOS.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado para cada Partida y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el Anexo T12 "Laboratorios Alternos".

El Licitante Adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dará(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el Anexo T12 "Laboratorios Alternos".

El Licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), conforme al Anexo T12 "Laboratorios Alternos", logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico con la siguiente documentación:

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio).
- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios, se envíen y **entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas, e incluir en el sistema de información el resultado** de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

Entrega de resultados: Inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alterno, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en **4 horas**, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

#### 9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para los estudios del grupo los **estudios de bajo requerimiento y los que no se puedan procesar en los equipos instalados o en el CRAP**, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia, en donde se procesarán utilizando el **Anexo T13 "Laboratorios de Referencia"**, la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO NMX-CC-9001-IMNC-2016/ISO9001:2015 y la certificación EMA de la norma NMX-EC-15189-IMNC-2015/ISO15189:2012 a nombre del laboratorio de referencia, que precise las disciplinas de hematología, citometría, biología molecular e histocompatibilidad.
- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.
- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio.
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento.
- Logística que tendrá para el embalaje y envío de muestras.
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

Entrega de resultados: conforme a los días de proceso estipulados para cada Laboratorio de Referencia, el Licitante adjudicado tiene hasta **24 horas** para entregar resultados de los estudios en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.



10. MANTENIMIENTOS.

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

• **Mantenimiento Preventivo**

El Licitante Adjudicado a cada Partida, a más tardar el **día 45 (cuarenta y cinco) natural** contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los **primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales** de cada año, deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"** de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto; en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo"**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, **se deberá entregar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo**, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, además de **registrar en la bitácora del equipo** y la **colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN





- **Mantenimiento Correctivo**

El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará **fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio**, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a **48 horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, donde los protocolos del fabricante estipulen la necesidad de realizar una **validación/verificación** del equipo que presentó la falla, se deberá realizar sin costo extra para el instituto. En caso de reparaciones mayores en las que el Licitante Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o periférico**, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.

En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de **30 (treinta) días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales**, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el Licitante Adjudicado a esa partida deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno, de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto **por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales**; de común



acuerdo con ambos Jefes o Encargados en el caso de laboratorios institucionales, sin costo adicional para el Instituto.

## II. CAPACITACIÓN.

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá presentar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, un programa de capacitación para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá considerar una capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio, en las instalaciones del Instituto en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación", el cual será avalado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá constancia individual de capacitación, que será entregada al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y así mismo se deberá requisitar el Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación".

### • Capacitación previa.

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá brindar una capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio al personal de los Laboratorios Clínicos en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos y dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, por medio del formato contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación". La lista de capacitación inicial deberá ser entregada por el Jefe o Encargado del Servicio antes de concluir la instalación del equipo en cuestión.

La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación y durante el periodo de puesta a punto de **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

• **Capacitación Continua.**

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un **plazo máximo de 21 días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberán enlazarse al Sistema de Información que esté instalado en la Unidad Médica, proporcionar el hardware necesario para la instalación y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, en caso de que se cuente con equipos analizadores automatizados, estos deberán tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado.

**Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.**

La mensajería HL7 descrita en la **ETIMSS 5640-023-001 vigente**, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

**GENERALES**

Se deberá solicitar las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados en la unidad médica, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior. En caso de los equipos no requieren de Interfaz, se deberá de garantizar que en sistema de información de la Unidad Médica se puedan realizar la captura y/o interpretación de los estudios realizados.

13. ASISTENCIA TÉCNICA.





El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea a través del sistema de información y/o línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de los OOAD/UMAE incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

**Designación de Enlace.** Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada**, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los Anexos T3 "Equipamiento del SMI de ELC", T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", Anexo T12 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo", según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá **entregar el día de la presentación del servicio** al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, así como a la CPSMA/CTSMI en copia digital al correo electrónico [ctsi.elc@imss.gob.mx](mailto:ctsi.elc@imss.gob.mx).

14. CONTINGENCIA.

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.

ANEXOS  
CRISTINA DE CONTRATOS





- **Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009**, Vocabulario Internacional de metrología - conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 20109.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010**, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998**, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002** Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001**, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012**, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012**, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015**, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013**, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.



- **Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014**, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005**, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF 20 de noviembre de 2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012**, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el DOF el 30 octubre de 2012.

16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO:

Los licitantes deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe de Conservación (o Ing. Biomédico en UMAE), el Administrador del Contrato y proveedor**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T14 (catorce) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"**.

ANEXOS  
DISEÑO DE CONTR...



C



TABLA DE ANEXOS

Anexo	Descripción
T1 (uno)	Requerimiento del SMI de ELC
T1.1 (uno.uno)	Catálogo del SMI de ELC
T2	Directorio del SMI de ELC
T3	Equipamiento del SMI de ELC
T3.1	Especificaciones Técnicas del equipamiento
T4	Cédula de Recepción de equipos
T4.1	Cédula de Puesta a punto
T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
T5.1	Reporte de falla de los equipos
T6	Cédula de Control de Bienes de Consumo
T6.1	Devolución y reposición
T7	Programa de Capacitación
T7.1	Formato asistencia a capacitación
T7.2	Formato de acreditación de la capacitación
T8	Resumen de equipos ofertados
T8.1	Resumen de bienes de consumo ofertados
T9	Reporte mensual de estudios efectivos realizados
T9.1	Notificación de pena convencional
T9.2	Notificación de deductiva
T10 (diez)	Mejora Tecnológica
T11 (once)	Requerimiento y formato de envío de muestras
T12 (doce)	Laboratorios Alternos
T13 (trece)	Laboratorios de Referencia
T14 (catorce)	Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio



C

Código	Descripción	Código	Descripción	Requisitos para el D.C. en las E.D. y E.D. en las E.D. 2018-2019		Requisitos para el D.C. en las E.D. y E.D. en las E.D. 2018-2019		Requisitos para el D.C. en las E.D. y E.D. en las E.D. 2018-2019		Requisitos para el D.C. en las E.D. y E.D. en las E.D. 2018-2019		Requisitos para el D.C. en las E.D. y E.D. en las E.D. 2018-2019		Requisitos para el D.C. en las E.D. y E.D. en las E.D. 2018-2019	
				Requisitos para el D.C. en las E.D. y E.D. en las E.D. 2018-2019	Requisitos para el D.C. en las E.D. y E.D. en las E.D. 2018-2019	Requisitos para el D.C. en las E.D. y E.D. en las E.D. 2018-2019	Requisitos para el D.C. en las E.D. y E.D. en las E.D. 2018-2019	Requisitos para el D.C. en las E.D. y E.D. en las E.D. 2018-2019	Requisitos para el D.C. en las E.D. y E.D. en las E.D. 2018-2019	Requisitos para el D.C. en las E.D. y E.D. en las E.D. 2018-2019	Requisitos para el D.C. en las E.D. y E.D. en las E.D. 2018-2019	Requisitos para el D.C. en las E.D. y E.D. en las E.D. 2018-2019	Requisitos para el D.C. en las E.D. y E.D. en las E.D. 2018-2019	Requisitos para el D.C. en las E.D. y E.D. en las E.D. 2018-2019	Requisitos para el D.C. en las E.D. y E.D. en las E.D. 2018-2019
1	Administración de Empresas	1	Administración de Empresas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Administración de Recursos Humanos	2	Administración de Recursos Humanos	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	Administración de Finanzas	3	Administración de Finanzas	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	Administración de Marketing	4	Administración de Marketing	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	Administración de Operaciones	5	Administración de Operaciones	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	Administración de Tecnología	6	Administración de Tecnología	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	Administración de Proyectos	7	Administración de Proyectos	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	Administración de Calidad	8	Administración de Calidad	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	Administración de Logística	9	Administración de Logística	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	Administración de Mantenimiento	10	Administración de Mantenimiento	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	Administración de Seguridad	11	Administración de Seguridad	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	Administración de Salud	12	Administración de Salud	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	Administración de Medio Ambiente	13	Administración de Medio Ambiente	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	Administración de Energía	14	Administración de Energía	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	Administración de Agua	15	Administración de Agua	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	Administración de Saneamiento	16	Administración de Saneamiento	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	Administración de Transportación	17	Administración de Transportación	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	Administración de Infraestructura	18	Administración de Infraestructura	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	Administración de Urbanismo	19	Administración de Urbanismo	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	Administración de Vivienda	20	Administración de Vivienda	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
21	Administración de Turismo	21	Administración de Turismo	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21
22	Administración de Cultura	22	Administración de Cultura	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22	22
23	Administración de Deportes	23	Administración de Deportes	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
24	Administración de Recreación	24	Administración de Recreación	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
25	Administración de Arte	25	Administración de Arte	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
26	Administración de Música	26	Administración de Música	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26	26
27	Administración de Teatro	27	Administración de Teatro	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
28	Administración de Cine	28	Administración de Cine	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28
29	Administración de Televisión	29	Administración de Televisión	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
30	Administración de Radio	30	Administración de Radio	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
31	Administración de Prensa	31	Administración de Prensa	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
32	Administración de Publicación	32	Administración de Publicación	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32
33	Administración de Edición	33	Administración de Edición	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33	33
34	Administración de Diseño	34	Administración de Diseño	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34	34
35	Administración de Impresión	35	Administración de Impresión	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
36	Administración de Fotografía	36	Administración de Fotografía	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
37	Administración de Video	37	Administración de Video	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37	37
38	Administración de Animación	38	Administración de Animación	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38
39	Administración de Música	39	Administración de Música	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39	39
40	Administración de Teatro	40	Administración de Teatro	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
41	Administración de Cine	41	Administración de Cine	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41	41
42	Administración de Televisión	42	Administración de Televisión	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42
43	Administración de Radio	43	Administración de Radio	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43	43
44	Administración de Prensa	44	Administración de Prensa	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44	44
45	Administración de Publicación	45	Administración de Publicación	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
46	Administración de Edición	46	Administración de Edición	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46	46
47	Administración de Diseño	47	Administración de Diseño	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47	47
48	Administración de Impresión	48	Administración de Impresión	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48
49	Administración de Fotografía	49	Administración de Fotografía	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49	49
50	Administración de Video	50	Administración de Video	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50

**REVISADO**  
**2018-2019**  
**12/15/18**

Código	Estado	Sector	Descripción	Código	2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018		Cambio 2017-2018	Cambio 2018-2019	Cambio 2019-2020			
					Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	%						
01	Baja California	01	Agricultura, ganadería, caza y pesca	0101	2,870	0.4	3,200	0.5	3,800	0.6	4,200	0.7	4,800	0.8	5,200	0.9	5,800	1.0	6,200	1.1	6,800	0.6	7,200	0.6		
02	Baja California Sur	02	Agricultura, ganadería, caza y pesca	0201	1,500	0.2	1,800	0.3	2,200	0.4	2,800	0.5	3,200	0.6	3,800	0.7	4,200	0.8	4,800	0.9	5,200	0.5	5,800	0.6	6,200	0.5
03	Bahía de Lázaro Cárdenas	03	Agricultura, ganadería, caza y pesca	0301	3,200	0.5	3,500	0.6	3,800	0.7	4,200	0.8	4,800	0.9	5,200	1.0	5,800	1.1	6,200	1.2	6,800	0.6	7,200	0.6	7,800	0.6
04	Bahía de Quilichao	04	Agricultura, ganadería, caza y pesca	0401	1,800	0.3	2,200	0.4	2,800	0.5	3,200	0.6	3,800	0.7	4,200	0.8	4,800	0.9	5,200	1.0	5,800	0.6	6,200	0.6	6,800	0.6
05	Bahía de San Sebastián	05	Agricultura, ganadería, caza y pesca	0501	2,200	0.4	2,800	0.5	3,200	0.6	3,800	0.7	4,200	0.8	4,800	0.9	5,200	1.0	5,800	1.1	6,200	0.6	6,800	0.6	7,200	0.6
06	Bahía de San Vicente	06	Agricultura, ganadería, caza y pesca	0601	1,200	0.2	1,500	0.3	1,800	0.4	2,200	0.5	2,800	0.6	3,200	0.7	3,800	0.8	4,200	0.9	4,800	0.5	5,200	0.5	5,800	0.5
07	Bahía de Todos Santos	07	Agricultura, ganadería, caza y pesca	0701	2,800	0.5	3,200	0.6	3,800	0.7	4,200	0.8	4,800	0.9	5,200	1.0	5,800	1.1	6,200	1.2	6,800	0.6	7,200	0.6	7,800	0.6
08	Bahía de Magdalena	08	Agricultura, ganadería, caza y pesca	0801	1,800	0.3	2,200	0.4	2,800	0.5	3,200	0.6	3,800	0.7	4,200	0.8	4,800	0.9	5,200	1.0	5,800	0.6	6,200	0.6	6,800	0.6
09	Bahía de los Angeles	09	Agricultura, ganadería, caza y pesca	0901	2,200	0.4	2,800	0.5	3,200	0.6	3,800	0.7	4,200	0.8	4,800	0.9	5,200	1.0	5,800	1.1	6,200	0.6	6,800	0.6	7,200	0.6
10	Bahía de Banderas	10	Agricultura, ganadería, caza y pesca	1001	1,500	0.3	1,800	0.4	2,200	0.5	2,800	0.6	3,200	0.7	3,800	0.8	4,200	0.9	4,800	1.0	5,200	0.5	5,800	0.5	6,200	0.5
11	Bahía de Conchos	11	Agricultura, ganadería, caza y pesca	1101	2,800	0.5	3,200	0.6	3,800	0.7	4,200	0.8	4,800	0.9	5,200	1.0	5,800	1.1	6,200	1.2	6,800	0.6	7,200	0.6	7,800	0.6
12	Bahía de Kino	12	Agricultura, ganadería, caza y pesca	1201	1,800	0.3	2,200	0.4	2,800	0.5	3,200	0.6	3,800	0.7	4,200	0.8	4,800	0.9	5,200	1.0	5,800	0.6	6,200	0.6	6,800	0.6
13	Bahía de los Rios	13	Agricultura, ganadería, caza y pesca	1301	2,200	0.4	2,800	0.5	3,200	0.6	3,800	0.7	4,200	0.8	4,800	0.9	5,200	1.0	5,800	1.1	6,200	0.6	6,800	0.6	7,200	0.6
14	Bahía de San Felipe	14	Agricultura, ganadería, caza y pesca	1401	1,500	0.3	1,800	0.4	2,200	0.5	2,800	0.6	3,200	0.7	3,800	0.8	4,200	0.9	4,800	1.0	5,200	0.5	5,800	0.5	6,200	0.5
15	Bahía de San Juan	15	Agricultura, ganadería, caza y pesca	1501	2,800	0.5	3,200	0.6	3,800	0.7	4,200	0.8	4,800	0.9	5,200	1.0	5,800	1.1	6,200	1.2	6,800	0.6	7,200	0.6	7,800	0.6
16	Bahía de San Carlos	16	Agricultura, ganadería, caza y pesca	1601	1,800	0.3	2,200	0.4	2,800	0.5	3,200	0.6	3,800	0.7	4,200	0.8	4,800	0.9	5,200	1.0	5,800	0.6	6,200	0.6	6,800	0.6
17	Bahía de San Miguel	17	Agricultura, ganadería, caza y pesca	1701	2,200	0.4	2,800	0.5	3,200	0.6	3,800	0.7	4,200	0.8	4,800	0.9	5,200	1.0	5,800	1.1	6,200	0.6	6,800	0.6	7,200	0.6
18	Bahía de San Blas	18	Agricultura, ganadería, caza y pesca	1801	1,500	0.3	1,800	0.4	2,200	0.5	2,800	0.6	3,200	0.7	3,800	0.8	4,200	0.9	4,800	1.0	5,200	0.5	5,800	0.5	6,200	0.5
19	Bahía de San Mateo	19	Agricultura, ganadería, caza y pesca	1901	2,800	0.5	3,200	0.6	3,800	0.7	4,200	0.8	4,800	0.9	5,200	1.0	5,800	1.1	6,200	1.2	6,800	0.6	7,200	0.6	7,800	0.6
20	Bahía de San Felipe	20	Agricultura, ganadería, caza y pesca	2001	1,800	0.3	2,200	0.4	2,800	0.5	3,200	0.6	3,800	0.7	4,200	0.8	4,800	0.9	5,200	1.0	5,800	0.6	6,200	0.6	6,800	0.6





Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (P) (Q)	Valor Total (P) (Q)	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (P) (Q)	Valor Total (P) (Q)	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (P) (Q)	Valor Total (P) (Q)	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (P) (Q)	Valor Total (P) (Q)
001	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

*[Handwritten signature or mark]*



Rango	Nombre de la Empresa	Sector	Actividad Económica	Empleo 2004		Empleo 2013		Cambio	Cambio %	Empleo 2013	Empleo 2012	Empleo 2011	Empleo 2010	Empleo 2009	Empleo 2008	Empleo 2007	Empleo 2006	Empleo 2005	Empleo 2004
				Empleo	Empleo	Empleo	Empleo												
100	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	COMERCIO	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	100	100	100	100	0	0	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
101	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	COMERCIO	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	99	99	99	99	0	0	99	99	99	99	99	99	99	99	99	99
102	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	COMERCIO	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	98	98	98	98	0	0	98	98	98	98	98	98	98	98	98	98
103	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	COMERCIO	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	97	97	97	97	0	0	97	97	97	97	97	97	97	97	97	97
104	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	COMERCIO	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	96	96	96	96	0	0	96	96	96	96	96	96	96	96	96	96
105	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	COMERCIO	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	95	95	95	95	0	0	95	95	95	95	95	95	95	95	95	95
106	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	COMERCIO	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	94	94	94	94	0	0	94	94	94	94	94	94	94	94	94	94
107	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	COMERCIO	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	93	93	93	93	0	0	93	93	93	93	93	93	93	93	93	93
108	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	COMERCIO	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	92	92	92	92	0	0	92	92	92	92	92	92	92	92	92	92
109	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	COMERCIO	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	91	91	91	91	0	0	91	91	91	91	91	91	91	91	91	91
110	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	COMERCIO	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	90	90	90	90	0	0	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
111	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	COMERCIO	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	89	89	89	89	0	0	89	89	89	89	89	89	89	89	89	89
112	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	COMERCIO	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	88	88	88	88	0	0	88	88	88	88	88	88	88	88	88	88
113	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	COMERCIO	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	87	87	87	87	0	0	87	87	87	87	87	87	87	87	87	87
114	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	COMERCIO	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	86	86	86	86	0	0	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86
115	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	COMERCIO	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	85	85	85	85	0	0	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85
116	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	COMERCIO	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	84	84	84	84	0	0	84	84	84	84	84	84	84	84	84	84
117	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	COMERCIO	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	83	83	83	83	0	0	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83
118	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	COMERCIO	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	82	82	82	82	0	0	82	82	82	82	82	82	82	82	82	82
119	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	COMERCIO	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	81	81	81	81	0	0	81	81	81	81	81	81	81	81	81	81
120	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	COMERCIO	COMERCIO INTERNACIONAL DE BARRILES DE PETRÓLEO	80	80	80	80	0	0	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80

ANEXOS





Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto

Anexo TI.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"

CLV_GRO	GRUPO	CLV_ESTUDIO	ESTUDIO
15	Citometría de Flujo	4015.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas
15	Citometría de Flujo	4015.007	Immunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje B
15	Citometría de Flujo	4015.008	Immunofenotipo para Linaje Linfoblástico de linaje T
15	Citometría de Flujo	4015.009	Immunofenotipo para Leucemia Mielode y Síndromo Mielodisplásico
15	Citometría de Flujo	4015.010	Immunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas
15	Dilución de Flujo	4015.011	Enfermedad Mínima Residual (enaje Linfocito)
15	Citometría de Flujo	4015.012	Enfermedad Mínima Residual
15	Citometría de Flujo	4015.013	CD 235a. Anticuerpos contra Dicotoforica A
15	Citometría de Flujo	4015.014	Immunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxísmica Nocturna
15	Citometría de Flujo	4015.015	Panel de detección de inmunodeficiencias congénitas
15	Citometría de Flujo	4015.016	Activación de Bactérias (CD68 + IgG FITC)
15	Citometría de Flujo	4015.017	CD16, Diferenciación (Resistencia Respiratoria)
15	Citometría de Flujo	4015.018	Panel para Infección (Zona)
19	Histocompatibilidad	4016.001	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretransplante y cadavérico)
19	Histocompatibilidad	4016.002	Prueba cruzada por citometría de flujo para linfocitos totales y con separación de linfocitos T y B (prueba inicial, pretransplante y cadavérico)
19	Histocompatibilidad	4016.003	HLA para locus A, B, C/D, DQ, DP (método de baja resolución) Trasplante Órgán
19	Histocompatibilidad	4016.004	HLA para locus A, B, C/D, DQ, DP (método de alta resolución) Trasplante Renal
19	Histocompatibilidad	4016.005	HLA, Método de secuenciación para CT-H
19	Histocompatibilidad	4016.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flujo de células, empleando Ag Clase II y DRA específico
19	Histocompatibilidad	4016.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por flujo de células, empleando Ag Clase II y DRA específico
19	Histocompatibilidad	4016.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA (genética asociada) antigénico único, Clase I
19	Histocompatibilidad	4016.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donados desde PTA antigénico único, Clase II
19	Histocompatibilidad	4016.010	Anticuerpos anti HLA fijados de complemento (C1q)
19	Histocompatibilidad	4016.011	Prueba de Quilograma linfocitario

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

C



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

### Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto

### Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Ver archivo adjunto



ANEXO 01: DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS

Cant.	Descripción	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total
01	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
02	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
03	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
04	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
05	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
06	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
07	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
08	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
09	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
10	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
11	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
12	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
13	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
14	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
15	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
16	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
17	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
18	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
19	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
20	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
21	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
22	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
23	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
24	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
25	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
26	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
27	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
28	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
29	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00
30	Elaboración del Plan de Manejo de Riesgos para el Sector Público	servicio	10000000.00	10000000.00

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	CONDICIONES DE PAGAMIENTO	CONDICIONES DE GARANTIA	CONDICIONES DE ENTREGA	CONDICIONES DE SERVICIO	CONDICIONES DE MANTENIMIENTO	CONDICIONES DE OTRAS	CONDICIONES DE OTROS	CONDICIONES DE OTROS	CONDICIONES DE OTROS	CONDICIONES DE OTROS	CONDICIONES DE OTROS	CONDICIONES DE OTROS	CONDICIONES DE OTROS	CONDICIONES DE OTROS	CONDICIONES DE OTROS	
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

**ANEXOS**  
**CAUSION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GÓBIERNO DE  
**MÉXICO**

**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Atención  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos de Atención

**Anexo 13 Equipamiento de SMI de ELC 2024-2025**

Cons	Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Nombre de la Unidad	Clave Unidad	No de Unidades en el SMI	No de la Unidad	Nivel de Atención	Tipo de Unidad	Tipo de Unidad (nombre completo)	Grupo 15. Cifrometría de Flujo			
											Equipo para SSP	Fluómetro de Flujo	Secundador	Cifrometro de Flujo
60	60	60	UMAE HES CMN La Paz	HES CMN La Paz	30EAO1	1	574	Tercero	HES	Hospital de Especialidades	Tipo 1			
61	60	40	UMAE HES CMN Siglo XXI	HES CMN Siglo XXI	37EAO1	1	000	Tercero	HES	Hospital de Especialidades	Tipo 1			
62	60	40	UMAE HES CMN Occidente	HES CMN Occidente	34EAO1	1	000	Tercero	HES	Hospital de Especialidades	Tipo 1			
63	60	40	UMAE HG CMN La Paz	HES CMN La Paz	30EAO1	1	574	Tercero	HES	Hospital General	Tipo 1			
66	60	40	UMAE HES CMN La Paz	Banco Central de Sangre	30EAO1	1	574	Tercero	HES	Banco Central de Sangre	Tipo 1			
67	60	40	UMAE HES CMN Siglo XXI	Banco Central de Sangre	37EAO1	1	574	Tercero	HES	Banco Central de Sangre	Tipo 1			
68	60	40	UMAE HES CMN Occidente	Banco Central de Sangre	34EAO1	1	000	Tercero	HES	Banco Central de Sangre	Tipo 1			
69	60	40	UMAE HES Occidente	HES 25 de Mayo	20EAO2	1	000	Tercero	HES	Hospital de Especialidades	Tipo 1			
70	60	40	UMAE HES Occidente	HES 25 de Mayo	20EAO2	1	000	Tercero	HES	Hospital de Especialidades	Tipo 1			
71	60	40	UMAE HES Occidente	HES 25 de Mayo	20EAO2	1	000	Tercero	HES	Hospital de Especialidades	Tipo 1			
72	60	40	UMAE HES Occidente	HES 2 CMN Huasteca Occidente	27EAO2	1	000	Tercero	HES	Hospital de Especialidades	Tipo 1			
73	60	40	UMAE HES Occidente	HES 5 Veracruz	54EAO1	1	000	Tercero	HES	Hospital de Especialidades	Tipo 1			
74	60	40	UMAE HES Occidente	HES CMN La Paz	30EAO1	1	000	Tercero	HES	Hospital de Especialidades	Tipo 1			
75	60	40	UMAE HES Occidente	HES CMN La Paz	30EAO1	1	000	Tercero	HES	Hospital General	Tipo 1			

*Susana*  
C.P. Susana Gabriela Heltrich Rodríguez  
Especialista en Planeación de Recursos Humanos  
Secretaría de Salud de Atoyac

*[Signature]*  
Dr. Armando Ponce Sánchez  
Titular de la Coordinación Técnica  
Secretaría de Salud de Atoyac

*[Signature]*  
Dr. Carlos Ramírez Ruelas  
Jefe de Área en el Centro de Atención  
Técnica de Servicios Médicos  
Secretaría de Salud de Atoyac

**ANEXOS**  
**DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN**

**SIN TEXTO**



Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

Grupo 15. Citometría de Flujo (Partida 60)

NOMBRE GENÉRICO:		CITÓMETRO DE FLUJO Tipo 1
Grupo de Estudios:		Grupo 15. Citometría de Flujo
CLAVE		533.609.0285
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado de citometría de flujo multiparamétrico, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares.	
2	Módulo sensor con óptica de excitación que permita la lectura de 6-8 colores.	
3	Fotodiodo y detector de fluorescencia	
4	Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral.	
5	Dos a tres velocidades de flujo de muestras.	
6	Modo de espera automático.	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION





Grupo 18. Histocompatibilidad (Partida 61)

NOMBRE GENÉRICO:	EQUIPO PARA SSP Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad	
CLAVE	533.331.0067	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Cámara de electroforesis para geles de agarosa, para analizar aproximadamente 100 muestras simultáneamente en 4 líneas de 25 pozos cada uno.	
2	Fuente de poder para cámara de electroforesis	
3	Fotodocumentador que se conforma de Cámara Digital y Transiluminador	
4	Espectrofotómetro UV-Vis de espectro completo.	
5	Termociclador programable para reacciones de PCR con base para 96 pozos.	

NOMBRE GENÉRICO:	FLURÍMETRO DE FLUJO Tipo 1	
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad	
CLAVE	Sin clave	
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo para la realización de pruebas flurimétricas múltiple en microseparación de poliestireno con software de interpretación de resultados, unidad de manejo de resultados.	
2	Analizador de alta sensibilidad flexible basado en la flurimetria de flujo.	
3	Metodología combinada de hidráulica, óptica, robótica.	
4	Con control de temperatura en el software.	
5	Microesferas de poliestireno 5.6 micrones de tamaño	



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

6	Análisis simultáneo de hasta 100 analitos en una muestra de prueba única.	
7	Con 2 rayos láser (verde y rojo).	
8	Unidad de análisis láser.	
9	Módulo de fluidos	

NOMBRE GENÉRICO:	SECUENCIADOR Tipo 1
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad
CLAVE	531.048.0315
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Equipo automatizado para secuenciación	
2	Capacidad de analizar muestras en mínimo 8 horas	
3	Capacidad de amplificar, secuenciar y realizar lecturas de paired-end.	
4	Los kits de preparación de biblioteca para secuenciación de genes, genomas pequeños y amplicones.	

NOMBRE GENÉRICO:	CITÓMETRO DE FLUJO Tipo 3
Grupo de Estudios:	Grupo 18. Histocompatibilidad
CLAVE	533.609.0286
Nombre de Licitante:	
Partida(s) en las que participa:	
Marca del Equipo:	
Modelo del Equipo:	

No.	DESCRIPCIÓN:	Folio de referencia
1	Sistema automatizado de citometría de flujo, para el análisis e identificación de células, así como de sus marcadores de superficie e intracelulares.	
2	Fotodiodo y detector de fluorescencia	
3	Detector de dispersión frontal y detector de dispersión lateral.	
4	Modo de espera automático.	



ANEXOS  
COMISION DE CONTRATACION



Anexo T4 "Cédula de Recepción de equipos"

PARTIDA:
OOAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE FALLO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

NOMBRE DEL EQUIPO (DE ACUERDO CON EL ANEXO T3)
Marca y modelo:

- 1.- REMISIÓN DE ENTREGA No.
2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA MES AÑO
3.- MARCA:
4.- MODELO:
5.- PAQUETE DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO:

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

- 6.- NÚMERO(S) DE SERIE:
7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA":
8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO
9.- TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO
NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto"

PARTIDA:
COORDINADOR:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE FALLO:
FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO:
(EL DÍA 45 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO)
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

La instalación del equipo
obedece a alguno de los
supuestos de "Mejora
Tecnológica"
Si No

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

- 1.- FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA MES AÑO
2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA: TOMA DE AGUA SI NO TOMA ELÉCTRICA SI NO
3.- ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO SI NO
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DEL
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA QUE OTORGA EL
SERVICIO

ANEXOS
DEFINICIÓN DE CONTRATO

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

- 1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI NO NO REQUIERE
\*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS
ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA
2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? DÍA/MES/AÑO
3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL  
LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA  
EMPRESA QUE OTORGA EL  
SERVICIO

**C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS**

- 1- REMISIÓN DE ENTREGA No. \_\_\_\_\_
- 2- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_
- 3- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: \_\_\_\_\_
- 4- MARCA: \_\_\_\_\_
- 5- MODELO: \_\_\_\_\_
- AÑO DE FABRICACIÓN \_\_\_\_\_
- 6- GRUPO DE ESTUDIOS QUE REALIZA EL EQUIPO: \_\_\_\_\_
- 1 LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.
- 7- NÚMERO DE SERIE: \_\_\_\_\_
- 8- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA": \_\_\_\_\_

**I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO**

	SI	NO
¿SE RECIBIÓ EMPACADO?		
¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?		
¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?		
¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?		
¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?		
¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?		

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



COMENTARIOS/OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL  
LABORATORIO CLÍNICO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA  
EMPRESA QUE OTORGA EL  
SERVICIO

D. BIENES DE CONSUMO

SI NO

¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES? \_\_\_\_\_

¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO? \_\_\_\_\_

¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS? \_\_\_\_\_

¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD? \_\_\_\_\_

¿SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN \_\_\_\_\_

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO.  
DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

2.- NUMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: \_\_\_\_\_

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL  
LABORATORIO CLÍNICO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA  
EMPRESA QUE OTORGA EL  
SERVICIO

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

SI NO

¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN" \_\_\_\_\_



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO

ANEXOS  
DEBIDIÓN DE CONTABILIDAD



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

\* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN ANEXO T7.1 "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN" POR CADA CAPACITACION.

1. FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA: \_\_\_\_\_  
MES: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

2. NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO: \_\_\_\_\_

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL  
LABORATORIO CLÍNICO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA  
EMPRESA QUE OTORGA EL  
SERVICIO

**F. SISTEMA DE INFORMACIÓN Interfaz de los equipos.**

SI NO

¿SE REALIZÓ LA INTERFAZ CORRECTAMENTE CON EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?

¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

Coordinador Delegacional de  
Informática/Ing. Biomédico en UMAE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA  
EMPRESA QUE OTORGA EL  
SERVICIO

**G. ASISTENCIA TÉCNICA**

SI

NO

¿SE CUENTA CON SOPORTE EN LÍNEA  
QUE FUNCIONE LAS 24 (VEINTICUATRO)  
HORAS DEL DÍA, PARA LOS REPORTES  
DE FALLAS EN LOS EQUIPOS O EL  
SISTEMA DE INFORMACIÓN?



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**H. PUESTA A PUNTO**

	SI	NO
UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A PUNTO?		

FECHA DE PUESTA A PUNTO	FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
DÍA/MES/AÑO	45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO	(EN CASO DE QUE LA PUESTA A PUNTO SE ENCUENTRE FUERA DE LA FECHA LIMITE PARA PUESTA A PUNTO)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

**I. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**

(Adjuntar fotografías del equipo instalado y su entorno)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

_____ NOMBRE Y FIRMA JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO	_____ NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO
---	---

**ANEXOS  
DECISION DE CONTRATACION**

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI AL CORREO ELECTRÓNICO [ctsi.elc@imss.gob.mx](mailto:ctsi.elc@imss.gob.mx), DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.





GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T5 Programa de Mantenimiento Preventivo

PARTIDA:
COAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE FALLO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

Table with 4 main columns: PAQUETE, MARCA, MODELO, and PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. The last column is subdivided into DÍAS\*, MES, and AÑO. The table contains multiple empty rows for data entry.

En caso de no tener un día estipulado y sólo contemplar el mantenimiento un determinado mes se debe dejar en blanco esta columna.

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos**

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
(CGAD O UMAE QUE ATIENDE)  
(UNIDAD MÉDICA)

**Reporte de Incidente en el Servicio**

Partida \_\_\_\_\_  
Proveedor \_\_\_\_\_

**A. Reporte**

1. Persona que realiza el reporte de incidencia \_\_\_\_\_

2. Número de folio asignado \_\_\_\_\_

3. Fecha y hora del Reporte \_\_\_\_\_

**B. Equipo e Incidente Reportado**

1. Sección de Laboratorio \_\_\_\_\_

2. Marca y modelo del equipo \_\_\_\_\_

3. Número de serie del equipo \_\_\_\_\_

4. Descripción de la Falla \_\_\_\_\_

5. Fecha de Atención de la incidencia \_\_\_\_\_

6. Fecha de Cierre de la incidencia \_\_\_\_\_

7. Número de días que excedió el nivel de Servicio, si es el caso: \_\_\_\_\_

ANEXOS  
REVISIÓN DE CONTRATOS

Nombre y Firma  
Jefe o Encargado del Servicio

Nombre y Firma  
Representante del Proveedor





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Anexo T6 Cédula de Control de Bienes de Consumo**

PARTIDA:			Fecha		
COAD/UMAE:			Día:	Mes:	Año:
UNIDAD MÉDICA:					
No. DE CONTRATO:			ENTREGA CORRESPONDIENTE		
			AL MES		
			DE	DEL 20	
No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad
PARA SER LLENADO POR EL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO					
FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:	¿EL REAPROVISIONAMIENTO CUBRE EL INVENTARIO de 45 (cuarenta y cinco) días DE PRODUCTIVIDAD?	¿EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO?		NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO	
		SI ( ) NO ( )			

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Anexo T6.1 Devolución y reposición**

PARTIDA		Fecha		
		Día:	Mes:	Año:
COAD/UMAE:		No. de Contrato:		
Unidad Médica:				
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad
		Recibida	Devuelta	Día: Mes: Año:
Entrega No: _____ Descripción detallada de los defectos encontrados:				
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad
		Recibida	Devuelta	Día: Mes: Año:
Entrega No: _____ Descripción detallada de los defectos encontrados:				
No.	Descripción	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad
		Recibida	Devuelta	Día: Mes: Año:
Descripción detallada de los defectos encontrados:				

NOMBRE Y FIRMA

JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T7 Programa de Capacitación

PARTIDA: \_\_\_\_\_  
OOAD/UMAE: \_\_\_\_\_  
UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_

Carta programática

FECHA	HORA	EQUIPO DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN	TEMA

\_\_\_\_\_   
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

### Anexo T7.1 Formato asistencia a capacitación

PARTIDA: \_\_\_\_\_  
OOAJ/UMAE: \_\_\_\_\_  
UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_  
REMISIÓN DE ENTREGA DE EQUIPO No. \_\_\_\_\_  
MARCA Y MODELO DEL EQUIPO: \_\_\_\_\_  
TEMA: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_  
TURNO: \_\_\_\_\_

#### CONTROL DE ASISTENCIA

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	TURNO	FIRMA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS





Anexo T7.2 Formato de acreditación de la capacitación

Table with 4 columns: NÚMERO DE CONTRATO, PARTIDA: OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA:, FECHA DE ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DE CAPACITACIÓN, CLAVE, NOMBRE DEL EQUIPO:, MARCA, MODELO

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE ACREDITA QUE LOS SIGUIENTES USUARIOS:

Table with 4 columns: NOMBRE DEL USUARIO, MATRÍCULA, CATEGORÍA, TURNO

ACREDITARON A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO, LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL USO Y CUIDADOS DEL EQUIPO MENCIONADO EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO, ENFOCADO A QUE EL PERSONAL IDENTIFIQUE LOS COMPONENTES OPERATIVOS DEL EQUIPO, SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN Y EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO, Y CONTROL DE CALIDAD INTERNO. ASIMISMO SE CONFIRMA QUE DICHA CAPACITACIÓN, ESTUVO DE ACUERDO A LOS TEMAS ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A DICHO EQUIPO Y QUE ES EL SIGUIENTE:

Form with three rows: OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN:, TEMARIO TRATADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:, TIEMPO DE DURACIÓN: HORAS EFECTIVAS.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:

<p>_____</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN</p>	<p>_____</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE O ENCARGADO DEL LABORATORIO CLÍNICO</p>
---	---

NOTA: SE DEBERÁN ADJUNTAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA A LAS PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES DE LOS USUARIOS QUE ACREDITARON LOS CONOCIMIENTOS DEL CURSO

ANEXOS  
COMISIÓN DE CONTROL



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



Anexo T8 Resumen de equipos ofertados

Especificaciones del Anexo T8 Resumen de Equipos ofertados:

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el Anexo T8 debidamente requisitado.

Ejemplo:

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025									
Licitante:	①								
Partida:	②								
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Fecha	Año(s) T31	Propuesta Técnica
③	④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	⑪⑫	⑬⑭

Datos del reporte:

- Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
- Partida: anotar la partida para la que va a participar el (ios) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
- Grupo: Anotar el número y nombre del grupo de estudios para el cual se oferta el equipo, en caso de ser para varios Grupos de estudio, anotar todos.
- Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de FLC 2024 - 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". Debe ser por la totalidad de los equipos a ofertar que estén especificados en el Anexo T3 Equipamiento y Anexo T3.1 Especificaciones Técnicas del Equipamiento
- Marca: anote la marca del equipo  
Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
- Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del equipo.
- Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
- Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO

CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.

9. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario

10. Anexo T3.1: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".

11. Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.

Table with 10 columns: Grupo, Nombre del Equipo, Marca, Modelo, Registro Sanitario, Fecha de vencimiento, Comprobante de Trámite, Folios, Anexo T3.1, Propuesta Técnica. Title: Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados. Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico; 2024 - 2025

ANEXOS
EXHIBICIÓN DE CONTRA...



**Anexo T8.1 Resumen de bienes de consumo ofertados**

**Objetivo:** Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el T8.1 Resumen de Bienes de consumo debidamente requisitado.

**Ejemplo:**

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2023 - 2025									
Licitante	①								
Partida	②								
Grupo	Nombre de Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Tarifa
③	④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	⑪①	⑪②

**Datos del reporte:**

1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitantes(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Grupo: anotar el número y nombre del grupo de estudios, para el que está destinado el equipo.
4. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC 2024 - 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
5. Marca: anote la marca del equipo.
6. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
7. Clave del estudio: anotar la clave del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.
8. Descripción: se anota el nombre del estudio con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar.
9. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.
10. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).



11. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
12. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario.

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024 - 2025									
Licitante:									
Partida:									
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios

ANEXOS  
EDICIÓN DE CONTRATACIÓN





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Anexo T9 Reporte mensual de estudios efectivos realizados**

PARTIDA: \_\_\_\_\_  
 OOAD/UMAE: \_\_\_\_\_ UNIDAD MÉDICA \_\_\_\_\_  
 No. De CONTRATO: \_\_\_\_\_ VIGENCIA: \_\_\_\_\_  
 INFORMACIÓN DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DEL MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

EJEMPLO:

Clave	ESTUDIO	NÚMERO DE ESTUDIOS REALIZADOS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	IMPORTE (SIN I.V.A.)

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA  
 JEFE O ENCARGADO DEL  
 LABORATORIO CLÍNICO

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA  
 REPRESENTANTE DE LA  
 EMPRESA QUE OTORGA EL  
 SERVICIO

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA  
 DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
 MÉDICA





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Anexo T9.1 Notificación de pena convencional**

PARTIDA: \_\_\_\_\_  
 OOAD/UMAE: \_\_\_\_\_  
 UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_  
 INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA  
 JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA  
 Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

ANEXOS  
 CESIÓN DE CONTRATO





Anexo T9.2 Notificación de deductiva

PARTIDA: \_\_\_\_\_  
COAD/UMAE: \_\_\_\_\_  
UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE CONTRATO: \_\_\_\_\_  
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: \_\_\_\_\_

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que este servicio de LABORATORIO CLÍNICO ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES  
MÉDICAS

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico



e



Anexo T10 Mejora Tecnológica

PARTIDA:
COAD/UMAF:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE FALLO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

I. MOTIVO DE REEMPLAZO:

Table with 2 columns: Description of equipment change reasons and a blank column for notes. Rows include: Cambio de equipo de menor rendimiento, Cambio de metodología, Cambio por presentar más de 2 reportes de fallas, Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario, Actualización o sustitución de hardware o software.

II. EQUIPO INSTALADO:

ANEXAR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

- 1.- MARCA:
2.- MODELO:
3.- GRUPO O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO:
4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE:
5.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA":
6.- CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)
7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)
8.- DE ACUERDO CON LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE: Y DEBERÁ SUSTITUIRSE MM/AÑO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

NOMBRE Y FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Anexo TII (once) Requerimiento y formato de envío de muestras**

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
(OOAD O UMAE QUE ATIENDE)  
(UNIDAD MÉDICA)

Unidad Médica que refiere:							
Fecha y hora:							
Lugar que recibe:							
Jefe o encargado del Servicio:							
Teléfono:				Extensión:			
Para envío a:	<input type="checkbox"/> Centro Regional de Alta Productividad (CRAP) <input type="checkbox"/> Laboratorio de Referencia <input type="checkbox"/> Laboratorio Alterno						
Nº	Bo de envío	Nombre	MSS	Grupos de Riesgos	Código CPIM	Estado	Descripción u Observaciones
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Laboratorio de Origen:

Nombre, matrícula y firma de quien entrega las muestras para su traslado\*

\*Personal IMSS  
\*\*Personal Proveedor

Nombre y Firma:

Nombre y firma de quien recibe las muestras para su traslado\*\*



C



Anexo T12 (doce) Laboratorios Alternos

Licitante:			
Partida:			
Partida	Unidad Médica	Nombre del Laboratorio Alternativo	Dirección
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR			

ANEXOS  
CONDICIÓN DE CONTRATO





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo T13 (trece) Laboratorios de Referencia

No	Razón Social	Nombre del Laboratorio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Página WEB

Nombre y firma del representante  
del licitante





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Anexo TI4 (catorce) Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio

PARTIDA: \_\_\_\_\_  
COAD/UMAE: \_\_\_\_\_  
UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_  
PROVEEDOR: \_\_\_\_\_  
NO. DE CONTRATO: \_\_\_\_\_  
FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO: \_\_\_\_\_

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA \_\_\_\_\_  
MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_ HORA \_\_\_\_\_

Se reunieron el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico \_\_\_\_\_ y el Administrador del Contrato \_\_\_\_\_ en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante del Proveedor \_\_\_\_\_ con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA:  
TOMA DE AGUA SI ( ) NO ( ) TOMA ELÉCTRICA SI ( ) NO ( ) CONEXIONES PARA INTERFAZ SI ( ) NO ( )  
2. ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES:  
SI ( ) NO ( )

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
Jefe o Encargado del  
Laboratorio Clínico

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE DEL  
PROVEEDOR

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO



ANEXOS  
ENTREGA DE CONTRATO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

**Área Requiriente:**

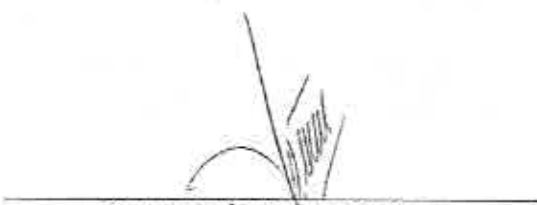
Los **OAD** (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Firma de los responsables**



**C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**  
Encargada de la Coordinación de Planeación  
de Servicios Médicos de Apoyo

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia y por ausencia de la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, designado mediante oficio 09 53 84 61 2B10/0417 de fecha 22 de marzo de 2024.



**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Servicios Médicos Indirectos



**Dr. Carlos Ramírez Ramos**  
Jefe de Área Médica en la CTSMI





## SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025

### Partidas 60 Citometría de Flujo y 61 Histocompatibilidad

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025.**

#### A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

Vigencia: la vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 30 de abril de 2025.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día **46 (cuarenta y seis)** natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y **hasta el 30 de abril de 2025**, en el entendido que, si un proveedor concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

#### TIPO DE CONTRATACIÓN

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por Partida (un contrato para la partida 60 y un contrato para la partida 61). El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD/UMAE.

#### B) PLAZO DE ENTREGA

El Licitante Adjudicado a cada Partida, en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático; entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a **45 días de productividad máxima**, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.



ANEXOS  
CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN



## TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una **Partida** a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.

## UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a "ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO", de Laboratorio Clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el Anexo TI (uno) "Requerimiento del SMI de ELC".

### C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, en lo relativo al criterio binario.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento".

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento" y la congruencia que guarda con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. No se requerirá que integre la totalidad de estos documentos en su propuesta técnica, en el entendido que solo podrán integrar en su propuesta las hojas o folios en específico, en las cuales se haga alusión a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", con los Anexos técnicos, folletos, catálogos,



fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los registros sanitarios.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD/UMAE.

**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES**

NO APLICA

**E) REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA**

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desea participar, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAASSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al **Anexo T1.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"**.

ANEXOS  
COMISIÓN DE CONTRATOS





Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

PROPUESTA TÉCNICA, por Partida, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

- a. Copia simple del Aviso de Funcionamiento del Licitante (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
b. Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
c. Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.
d. Resumen de Equipos y bienes de consumo que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo T1.1 "Catálogo del SMI de ELC". Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", deberán presentarse en papel membretado de la empresa.
e. Para los equipos solicitados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento" y sus respectivos bienes de consumo, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de los siguientes equipos y bienes de consumo:

Table with 3 columns: Grupo, Equipos, Estudios. Rows include Citometría de Flujo, Histocompatibilidad, and various equipment types like Citómetro de Flujo Tipo 1, Equipo para SSP, etc.

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario





NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para los casos de aquellos equipos y bienes de consumo, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario y no se localice en el Listado señalado en el párrafo previo, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- f. El licitante deberá presentar el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"** en papel membretado de la empresa; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento"**, son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**. Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

ANEXOS  
DEFINICIÓN DE CONTENIDO



Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto, y específicamente la CPSMA, se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

g. **Escrito libre en papel membretado de la empresa** y debidamente signado por el representante legal del licitante en el que:

- i. Manifieste que los **equipos ofertados**, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.
- ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de **2 (dos) meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "**Only Export**", discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
- iii. Se compromete a realizar las **adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.





iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

**F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES**

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, a **partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.** El personal del Instituto interviendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante precisar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio**, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control

**ANEXOS**  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS





(OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

NO APLICA

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Table with 3 columns: No., Concepto, Nivel de Servicio. It details requirements for service levels regarding location, designation of contact, and physical area adequacy.





No.	Concepto	Nivel de Servicio
4	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO.</b>  El Licitante Adjudicado a cada Partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el numeral 3 "EQUIPO DE LABORATORIO" del Anexo Técnico y el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados".	Dentro del plazo no mayor a <b>45 (cuarenta y cinco) días naturales</b> , contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
5	<b>BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL</b>  El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los estudios realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en los sitios señalados en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro de los <b>7 (siete) días naturales</b> , previos al inicio de la operación de los equipos.
6	<b>RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO.</b>  En caso de que los Licitantes Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a <b>45 (cuarenta y cinco) días naturales</b> , contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
7	<b>ENTREGA DE ANEXOS T4.1</b>  El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica.	A más tardar <b>45 (cuarenta y cinco) días</b> contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.
8	<b>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</b>  El licitante adjudicado a cada Partida, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo".	Dentro del plazo no mayor a <b>45 (cuarenta y cinco) días naturales</b> , contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los primeros <b>45 (cuarenta y cinco) días naturales</b> de cada año de acuerdo con el Anexo Técnico.

ANEXOS  
COMISIÓN DE CONTRATACIÓN





No.	Concepto	Nivel de Servicio
9	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</b>  El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/informático y sistema de información.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de mantenimiento preventivo" en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico);
10	<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO.</b>  En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá:  · Efectuar las reparaciones necesarias.  · En caso de reparaciones mayores:	· En un plazo máximo a 48 (cuarenta y ocho) horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.  · Sustituir dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario de los estudios.
11	<b>SUSTITUCIÓN DE EQUIPO.</b>  El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.	Sustitución o instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo con el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", en un plazo menor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto
12	<b>CAPACITACIÓN PREVIA.</b>  El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación".	A más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).
13	<b>CAPACITACIÓN CONTINUA.</b>  El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación	En un plazo no mayor a 21 (veintiún) días naturales de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).



No.	Concepto	Nivel de Servicio
14	<b>ASISTENCIA TÉCNICA.</b>  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio.	El cual debe implementarse dentro de los <b>45 (cuarenta y cinco) días naturales</b> contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo con el Anexo Técnico).
15	<b>ASISTENCIA TÉCNICA.</b>  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las <b>24 horas del día, los 365 días del año, a partir del inicio de la prestación del servicio.</b>
16	<b>BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES.</b>  El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada Unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros <b>7 (siete) días hábiles</b> de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo Técnico).
17	<b>ENTREGAS URGENTES.</b>  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación.	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse <b>dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes</b> a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
18	<b>BIENES DESPERDICIADOS.</b>  El licitante adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse <b>dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes</b> a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
19	<b>DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO.</b>  El licitante adjudicado a cada Partida atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de <b>10 (diez) días naturales</b> (de acuerdo con el Anexo Técnico).
20	<b>ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP)</b>  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar en cada unidad médica los resultados de estudios a concentrar, una vez que sean validados por los Laboratorios concentradores (CRAP) de la Partida, debiendo ser enviados a través del sistema de información.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado dentro de los siguientes <b>24 (veinticuatro) horas</b> de su validación (de acuerdo con el Anexo Técnico).

ANEXOS  
ESTACIÓN DE CONTRATACIÓN





No.	Concepto	Nivel de Servicio
21	<b>ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA.</b>  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del Laboratorio Clínico.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes <b>24 (veinticuatro) horas</b> de su recepción (de acuerdo con el Anexo Técnico).
22	<b>TRASLADO DE MUESTRAS</b>  El Licitante adjudicado a cada Partida, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios concentradores (CRAP), laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico.
23	<b>MEJORA TECNOLÓGICA.</b>  El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo conciliado con la CPSMA/CTSMI y notificado al Administrador del Contrato.
24	<b>MEJORA TECNOLÓGICA.</b>  El Licitante adjudicado deberá entregar el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital a la CPSMA/CTSMI.	Dentro de los <b>30 (treinta) días naturales</b> contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.
25	<b>REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA.</b>  Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, a más tardar <b>30 (treinta) días naturales</b> posteriores a la fecha de cada corte.
26	<b>ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA</b>  El cableado de red del proveedor saliente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el licitante adjudicado a cada Partida, el cual deberá ser entregado al personal de informática de la unidad médica, jefe de laboratorio, CDI o DIB, o al personal que sea designado por el administrador del contrato.	A más tardar el <b>día 45 (cuarenta y cinco) natural</b> contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).



No.	Concepto	Nivel de Servicio
27	<p><b>ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b></p> <p>El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.</p>	<p>Cuando el proveedor saliente no retire el equipamiento con el que prestó el servicio, en el tiempo conciliado por escrito con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.</p>

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El Administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.33 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.B inciso e) de POBALINES):

**Fórmula**

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

**Dónde:**

- PCA = pena convencional aplicable
- %d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales
- Nda = número de días de atraso.
- Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millennium.



ANEXOS  
DECLARACIÓN DE CONTRATO



En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el Anexo T9.1 "**Notificación de Pena Convencional**", aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.



<b>1</b>	
<b>Presentación del servicio</b>	
<b>Concepto</b>	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
<b>Unidad de Medida</b>	Dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta 5 (cinco) días hábiles después del plazo establecido.
<b>Penalización</b>	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	CTSMI
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

<b>2</b>	
<b>Adecuación del área física</b>	
<b>Concepto</b>	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo T1.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo".
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
<b>Penalización</b>	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

ANEXOS  
CONDICIONES DE COMPRA





3

**Equipamiento médico**

<b>Concepto</b>	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC".
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
<b>Límite de incumplimiento</b>	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
<b>Penalización</b>	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

4

**Entrega de Anexos T4.1**

<b>Concepto</b>	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no entregue los Anexos T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día natural del inicio del servicio.
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural que exceda los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día natural del inicio del servicio.
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
<b>Penalización</b>	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

5

**Entrega inicial de bienes de consumo**

<b>Concepto</b>	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con
-----------------	--





<b>Unidad de Medida</b>	base en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC".
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Dentro de los 7 (siete) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos.
<b>Penalización</b>	Hasta 5 (cinco) días naturales posterior a la puesta en operación de los equipos.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	0,4% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
	Administrador de contrato

**6 Programa de Mantenimiento Preventivo**

<b>Concepto</b>	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el Anexo 15 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de la totalidad de los equipos, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
<b>Unidad de Medida</b>	Por cada día natural plazo que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales de cada año.
<b>Límite de Incumplimiento</b>	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
<b>Penalización</b>	0,5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

**7 Capacitación previa Equipos**

<b>Concepto</b>	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión
-----------------	--

**ANEXOS LICITACIÓN DE CONTRATACIÓN**



y notificación del fallo.

Table with 2 columns: Field Name and Description. Fields include Unidad de Medida, Límite de incumplimiento, Penalización, Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato, and Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena.

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al Administrador del Contrato mediante el Anexo T9.2 "Notificación de deductiva", aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

i

Table with 2 columns: Concepto and Descripción. Concepto: Mantenimiento Preventivo. Descripción: El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el calendario. (De acuerdo con el Anexo Técnico). Unidad de Medida: Por no realizar el mantenimiento preventivo en los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha programada para cada equipo.



2024 Felipe Carrillo PUERTO



**Deducción** En caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A.

En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.

**Límite de incumplimiento** A más tardar 10 (diez) días naturales contados después de la fecha programada.

Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad Médica por OOAD / UMAE año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.

**Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato** Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

**Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena** Administrador de contrato

2

**Concepto** Mantenimiento Correctivo

**Nivel de Servicio** En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

**Unidad de Medida** Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las 48 (cuarenta y ocho) horas establecidas.

**Deducción** En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A.

En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.

**Límite de incumplimiento** Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.

ANEXOS  
CONDICIÓN DE CONTRATO





Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

3

Table with 2 columns: Concepto and Description. Rows include: Sustitución de equipo, Nivel de Servicio, Unidad de Medida, Deducción, Límite de incumplimiento, Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato, and Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena.

4

Table with 2 columns: Concepto and Description. Row: Desabasto de Bienes de consumo. Description: El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica...





acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entregas subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días.

Deducción

En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A.

En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.

Límite de incumplimiento

Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

5

Concepto

Capacitación continua

Nivel de Servicio

El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una capacitación.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico (de acuerdo con el Anexo Técnico).

Deducción

Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.

Límite de incumplimiento

Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.



ANEXOS

DECISION DE CONTRATO



Administrador del Contrato

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

6

Concepto

Asistencia Técnica

Nivel de Servicio

Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.

Deducción

Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.

Límite de incumplimiento

Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico

Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena

Administrador de contrato

7

Concepto

Reporte de productividad mensual por Partida

Nivel de Servicio

Los Licitante Adjudicado a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (\*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.

Unidad de Medida

Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por OOAD con detalle por clave de procedimiento/estudio.

Deducción

Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el 1% (uno por ciento) del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.



2024 Felipe Carrillo PUERTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

<b>Límite de incumplimiento</b>	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	CRSMA/CTSMI
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

8

<b>Concepto</b>	Traslado de muestras
<b>Nivel de Servicio</b>	Los licitantes adjudicados a las Partidas 60 y 61 deberán realizar el traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" y/o en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia", así como su documentación respectiva, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
<b>Unidad de Medida</b>	Cuando el licitante adjudicado a la Partida no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
<b>Deducción</b>	Se calculará la sanción por el 20% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más I.V.A.
<b>Límite de incumplimiento</b>	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
<b>Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato</b>	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
<b>Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena</b>	Administrador de contrato

ANEXOS  
CONDICIÓN DE CONTRATO



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO

SECRETARÍA DE ENERGÍA



Administrador del Contrato y auxiliares:

Table with 2 columns and 6 rows. Header: OOAD. Row 1: RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO vs ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. Row 2: Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de los Laboratorios Clínicos vs A quien designe el Titular del OOAD. Row 3: Titular o Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) vs A quien designe el Titular del OOAD. Header: UMAE. Row 4: RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO vs ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. Row 5: Director Médico y Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico vs A quien designe el Director de la UMAE. Row 6: Titular o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (DIB) vs A quien designe el Director de la UMAE.

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un





monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAA5SP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La fianza es divisible. Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la Póliza de Fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Modelo de Póliza de Fianza**.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza); mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

#### K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del **comprobante fiscal digital (factura electrónica)**.

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición.

Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

#### L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN

##### REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO

Se tomarán como **ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO** para pago el Estudio de Laboratorio Clínico, que se realice en muestras biológicas y corresponda a los contenidos en el **Anexo TI.1 (uno.uno) "Catálogo del SMI de ELC"**, que sea identificado para pacientes del Instituto, registrado en el



Sistema de Información y esté vinculado a una solicitud requisitada por el Médico tratante del Instituto; los resultados deberán estar validados en el Sistema de Información.

En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información del licitante adjudicado a la Partida, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Laboratorio Clínico de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Para conciliar los Estudios Efectivos Realizados, se podrán apoyar de:

- Los contadores de estudios de los equipos.
- Listas de trabajo.
- Sistema de Información.
- Dotación de insumos mensual.

La conciliación se deberá plasmar en el formato **Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados"** que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago y que deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El pago se realizará de manera progresiva. La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD/UMAE.
- La persona designada por el Licitante adjudicado a cada Partida.

**No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:**

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Diluciones (excepto las que se realizar en pruebas de coagulación)
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD/UMAE, mensualmente el reporte de estudios efectivos realizados mediante el **Anexo T9**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos

"Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados", a la CPSMA/CTSMI, a la dirección electrónica [ctsi.eic@imss.gob.mx](mailto:ctsi.eic@imss.gob.mx).

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo con el Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

M) ANTICIPO:  
NO APLICA

N) AVISO DE PRIVACIDAD:  
NO APLICA

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:  
NO APLICA

P) DICTÁMEN DE PROTECCIÓN CIVIL:  
NO APLICA

ANEXOS  
EXCELSIÓN DE CONTABILIDAD



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**Área Requiriente:**

**Los OOAD** (incluidas las UMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Firma de los responsables:

**POR EL ÁREA TÉCNICO-MÉDICA:**

**C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**  
Encargada de la Coordinación de Planeación  
de Servicios Médicos de Apoyo

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia y por ausencia de la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, designado mediante oficio 09 53 84 61 2B10/0417 de fecha 22 de marzo de 2024

**Dr. Nemesio Ponce Sánchez**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Servicios Médicos Indirectos

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**  
Jefe de Área Médica en la Coordinación  
Técnica de Servicios Médicos Indirectos



E2024-00038512  
SMCM.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	Lugar y Fecha:
	Ciudad de México, a 05 de junio de 2024
	Oficio:
	09 53 84 61 ICFE/2024/005368
	Procedimiento:
	LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
	Contratos Totales:
	45
Contratos BESA:	
6	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el numerales 4.45 y 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES) así como el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídico derivados del Fallo dictado por la División de Servicios Integrales el día 04 de junio de 2024, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Dos Partidas).

Derivado de lo anterior, me permito anexar al presente 1 (Una) USB que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

1. Procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024 (Convocatoria, Juntas de aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Acta de Fallo).
2. Propuesta legal-administrativa, técnica y económica de los licitantes adjudicados.
3. Oficio de designación de los Administradores de contrato.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 000038914-2024 de fecha 17 de enero de 2024, así como el Acuerdo del H. Consejo Técnico.
5. Anexo Técnico y Términos y Condiciones, los cuales se encuentran insertos en su versión editable y formato pdf en el cuerpo de la Convocatoria.
6. Formato FO-CON-3, en su versión .pdf.
7. Oficio de requisición del servicio médico integral.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

8. Anexo A correspondiente a la relación de contratos, en formato pdf y editable.

Finalmente, una vez formalizados los contratos abiertos correspondientes, pido se remitan a la División de Servicios Integrales, copia de los Instrumentos Jurídicos en sus versiones íntegras y públicas, así como la garantía de cumplimiento, las opiniones de cumplimiento positivas de SAT, IMSS e INFONAVIT, a fin de reportarlos e incorporarlos a los datos relevantes de contratos en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior se debe incorporar y reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión íntegra y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lij. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Con copia para conocimiento:

- Lij. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Asconco Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- Lij. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. (\*)
- Act. Isaac Mejía Montes de Oca, Titular de la División de Servicios Digitales y de la Información para el Cuidado Digital de la Salud. (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

AOCM

Durango No. 205, Piso 4, Col. Roma Norte, Delegación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06200, Ciudad de México.  
Tel. (55) 5705 1760 Ext. 14294. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR988T00624-033-00**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE FALLO, ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III, ANEXO IV, ANEXO V, ANEXO V.I, ANEXO VI Y ANEXO A”.**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

## ANEXO TÉCNICO

Información que de conformidad al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá contener el presente documento.

### Glosario

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como el envío de la información generada por este servicio a la base de datos central del Instituto requerido por el área solicitante.

**Adecuación Área Física:** Modificaciones ambientales de los Laboratorios Clínicos de las unidades médicas para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento estos, cumpliendo con las normas NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicado en el Diario Oficial de Federación el 21 de marzo de 2012, NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el Diario Oficial de Federación el 8 de enero de 2013 y Normas de Seguridad e Higiene del Instituto de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, a cargo de los licitantes adjudicados.

**Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

**Anexo Técnico:** Los Anexos que corresponden a la descripción técnica médica y técnica informática del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a solicitar.

**Área Contratante:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS), Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (CTBS) y División de Servicios Integrales (DSI).

**Área Requerente:** Aquella que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicio, o bien, aquella que los utilizará, en este proyecto, los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las UMAE), mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) al Área Contratante.

**Área Técnica:** Para la evaluación técnico-médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) con el apoyo de personal operativo de los OOAD (incluidas las UMAE). Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos de todas las partidas, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CABCS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Asistencia técnica:** Servicio técnico otorgado por los licitantes adjudicados para garantizar la resolución de fallas en los plazos establecidos en los Términos y Condiciones y en el presente Anexo Técnico para los equipos e insumos de Laboratorio Clínico y del sistema de información y programas y equipos de cómputo asociados, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado y sin cargo para el Instituto.

**Bienes de Consumo:** Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan tienen un desgaste parcial o total, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**CDI:** Coordinación Delegacional de Informática.

**CEE:** Certificado de uso de los equipos y reactivos expedido por la Comunidad Económica Europea.

**COFEPRIS:** Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

**CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado; y las notificaciones y avisos correspondientes.

**Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

**Control de calidad:** Son las actividades y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos.

**Control de Calidad Externo (CCE):** Procedimiento realizado por los Laboratorios Clínicos y evaluado por un organismo externo para la certificación de la calidad de acuerdo con la NOM-007-SSA3-2011.

**Control de Calidad Interno (CCI):** Procedimiento llevado a cabo por los Laboratorios Clínicos con el propósito de garantizar la calidad de los resultados, conforme a la NOM-007-SSA3-2011.

**CPSMA:** Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

**CRAP:** Centro Regional de Alta Productividad.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

CTT: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIB: División de Ingeniería Biomédica en las UMAE.

DiDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DPM: Dirección de Prestaciones Médicas.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

Equipo complementario: Equipo necesario para la toma de muestras sanguíneas, dispensación o trasvasado, para la realización de estudios o complementación de estos y preservación de muestras y reactivos, así como equipo indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos del Laboratorio Clínico.

Equipos de Laboratorio Clínico: Equipos necesarios para realizar los estudios de laboratorio a los derechohabientes del Instituto, motivo del presente servicio.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Estudio: Estudio de Laboratorio Clínico, realizado a las muestras biológicas y procesadas en los analizadores correspondientes o por métodos manuales.

Estudio Efectivo Realizado: Estudio de Laboratorio Clínico, que emita un resultado preciso, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo y con resultado validado en el Sistema de información del licitante adjudicado, con excepción de aquellos estudios que se utilicen para el control de calidad interno y externo, controles y calibración de los equipos y aquellas que se deriven de fallas de estos.

ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

FDA: Food & Drug Administration: Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISO: International Organization for Standardization. Organización Internacional para la Estandarización, que regula una serie de normas para fabricación, comercio y comunicación, en todas las ramas industriales.

I.V.A: Impuesto al Valor Agregado

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante Adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mantenimiento correctivo: Es el servicio que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Mantenimiento preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el Licitante Adjudicado a los equipos de laboratorio clínico, complementarios, cómputo y del sistema de información, conforme a las especificaciones de los fabricantes, a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Modular: Sistema de análisis de equipos de laboratorio, mediante el cual se combinan dos o más equipos (módulos) de laboratorio a un mismo procesador o "core", con el fin de optimizar espacio y recursos para realizar los estudios de laboratorio.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a las de fabricación normal.

OOAD: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada Regionales, Estatales y de la Ciudad de México, incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

Partida: Suma de los requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 a 61).

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones.



Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el instituto.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de contratación de servicios para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las unidades médicas del Instituto den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de esta. Los servicios médicos integrales estarán conformados por el equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y los bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, serán los necesarios y suficientes para la unidad de medida establecida, motivo de la contratación, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios para el control de estos.

SLA (Service Level Agreement). Nivel de Servicio Establecido. Es un compromiso entre un proveedor de servicios y un cliente. El proveedor del servicio y el usuario del servicio acuerdan aspectos particulares del servicio (calidad, disponibilidad, responsabilidades).

Tratados: Los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito por los Estados Unidos Mexicanos con los gobiernos de otros países a que se refiere el artículo 2 de la Ley que cuentan con un capítulo o título de compras gubernamentales.

UMAE: Unidad(es) Médica(s) del Alta Especialidad

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar (UMF), Hospitales Generales de Zona (HGZ), Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Subzona (HGSZ), Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar (HCZMF) y UMAE.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto requiere de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, que permita atender la demanda de los laboratorios clínicos, distribuidos en COAD/UMAE, de acuerdo con el Anexo 12 "Directorio del SMI de LLC" conformado por 2 Partidas, Partida 60 estudios de CITOMETRIA DE FLUJO y Partida 61 estudios de HISTOCOMPATIBILIDAD, para la realización de los Estudios de Laboratorio Clínico a los derechohabientes del Instituto.

Los paquetes, así como las claves de estudios, se presentan en el Anexo T1.1 (uno, uno) "Catálogo de estudios del SMI de LLC".

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico a UN SOLO LICITANTE POR PARTIDA (2 partidas), los licitantes podrán participar en más de una partida.

Para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (SMI LLC), el Instituto requiere de estudios para los Laboratorios Clínicos para el periodo 2024-2025, clave CUCOP+ 33903-0012, producto "Servicio Médico" y concepto "Laboratorio Clínico", para el cual se establece el detalle por unidad médica y clave de estudio en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de LLC", y cuyos totales por Partida y por COAD/UMAE se establecen a continuación:

Para la Partida 60 CITOMETRIA DE FLUJO

COAD/UMAE	REQUERIMIENTO		PRESUPUESTO	
	Ejercicio fiscal 2024-2025		Ejercicio fiscal 2024-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Aguascalientes	23	59	\$ 200,458.50	\$ 350,358.50
Baja California	157	350	\$ 1,372,827.06	\$ 3,081,621.84
Baja California Sur	50	117	\$ 454,954.96	\$ 1,072,616.72
Chiapas	61	139	\$ 548,469.66	\$ 1,267,743.08
Chihuahua	116	261	\$ 1,022,509.64	\$ 2,313,028.90
Ciudad de México Norte	14	27	\$ 127,501.68	\$ 198,176.10
Ciudad de México Sur	121	289	\$ 1,153,347.68	\$ 2,762,329.44
Colima	29	57	\$ 266,830.56	\$ 508,981.04
Durango	18	26	\$ 158,351.68	\$ 229,026.70
Guerrero	86	197	\$ 763,226.64	\$ 1,725,737.92
Hidalgo	103	245	\$ 889,564.76	\$ 2,116,324.18
Jalisco	212	500	\$ 1,931,171.04	\$ 4,559,499.56
México Oriente	12	28	\$ 110,974.08	\$ 258,839.52
México Poniente	90	207	\$ 789,785.54	\$ 1,827,711.28
Michoacán	105	254	\$ 955,902.70	\$ 2,313,045.78
Morelos	42	91	\$ 368,357.32	\$ 803,698.86



COAD/ UMAE	REQUERIMIENTO		PRESUPUESTO	
	Ejercicio fiscal 2024-2025		Ejercicio fiscal 2024-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Nayarit	76	176	\$ 663,370.82	\$ 1,542,205.39
Nuevo León	34	62	\$ 313,130.88	\$ 572,070.40
Oaxaca	29	69	\$ 209,284.88	\$ 643,027.60
Puebla	62	144	\$ 561,487.54	\$ 1,303,443.52
Querétaro	149	350	\$ 1,334,952.00	\$ 3,158,637.26
Quintana Roo	57	128	\$ 505,577.04	\$ 1,142,692.98
San Luis Potosí	33	53	\$ 285,638.92	\$ 553,095.70
Sinaloa	112	244	\$ 1,007,813.82	\$ 2,218,295.50
Sonora	134	307	\$ 1,214,135.02	\$ 2,786,406.76
Tabasco	38	99	\$ 334,588.92	\$ 704,216.16
Tamaulipas	180	413	\$ 1,580,752.84	\$ 3,647,025.76
LIMAE HE 1 CMN Bajío	243	588	\$ 2,152,458.74	\$ 5,211,211.44
UMAE HE 1 CMN Mérida	380	927	\$ 3,410,569.28	\$ 8,347,904.43
UMAE HE 14 CMN Veracruz	169	411	\$ 1,471,804.27	\$ 3,587,945.83
UMAE HE 2 CMN Obregón	18	26	\$ 161,751.50	\$ 234,496.54
UMAE HE 25 CMN Monterrey	1190	2957	\$ 10,245,997.18	\$ 25,469,642.26
UMAE HE 71 Torreón	516	1276	\$ 4,528,679.01	\$ 11,219,335.13
UMAE HE CMN La Raza	2728	6812	\$ 22,318,408.06	\$ 55,725,519.02
UMAE HE CMN OCC Obispos	1492	3719	\$ 11,607,139.72	\$ 28,927,113.36
UMAE HE CMN Puebla	188	404	\$ 1,480,460.92	\$ 3,563,676.25
UMAE HE CMN Siglo XXI	878	2185	\$ 7,623,096.72	\$ 18,982,409.53
UMAE HGRAL CMN La Paz	1603	3993	\$ 14,170,327.69	\$ 35,308,751.32
UMAE HON CMN Siglo XXI	130	317	\$ 1,224,265.40	\$ 2,989,637.12
UMAE HP CMN OCC	447	1092	\$ 3,028,154.10	\$ 7,355,797.52
UMAE HP CMN Siglo XXI	1370	3402	\$ 11,894,090.12	\$ 29,551,960.75
Veracruz Norte	63	130	\$ 573,780.10	\$ 1,192,945.54
Veracruz Sur	77	67	\$ 226,429.02	\$ 561,879.42
Zacatecas	96	232	\$ 870,152.94	\$ 2,111,035.82
NACIONAL	13722	33531	\$ 116,708,805.59	\$ 285,243,570.44

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Para la Partida 61 HISTOCOMPATIBILIDAD

COAD/UMAE	REQUERIMIENTO		PRESUPUESTO	
	Ejercicio Fiscal 2024-2025		Ejercicio fiscal 2024-2025	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Chiapas	10	10	\$ 18,435.18	\$ 18,435.18
Ciudad de México Norte	221	548	\$ 391,205.53	\$ 968,860.65
Ciudad de México Sur	142	336	\$ 298,246.91	\$ 703,687.20
Nuevo León	511	1274	\$ 1,004,092.73	\$ 2,502,875.01
San Luis Potosí	221	548	\$ 391,205.53	\$ 968,860.65
Sinaloa	103	254	\$ 202,154.96	\$ 498,782.92
Tabasco	103	254	\$ 202,154.96	\$ 498,782.92
UMAE HE 1 CMN Bajío	664	1654	\$ 1,255,736.97	\$ 3,128,451.37
UMAE HE 1 CMN Mérida	98	240	\$ 200,118.00	\$ 491,313.20
UMAE HE 14 CMN Veracruz	743	1842	\$ 1,388,788.52	\$ 3,441,158.49
UMAE HE 2 CMN Obregón	655	1634	\$ 1,257,782.98	\$ 3,138,650.27
UMAE HE 25 CMN Monterrey	2535	6334	\$ 5,103,629.01	\$ 12,752,667.37
UMAE HE 71 Torreón	656	1632	\$ 1,235,191.42	\$ 3,066,952.13
UMAE HE CMN La Raza	6083	15207	\$ 12,339,398.32	\$ 30,847,280.40
UMAE HE CMN OCC Oblatos	2523	6205	\$ 4,497,977.65	\$ 11,193,993.35
UMAE HE CMN Puebla	676	1683	\$ 1,231,783.04	\$ 3,063,710.88
UMAE HE CMN Siglo XXI	4483	11200	\$ 8,246,193.11	\$ 20,602,689.48
UMAE HGRAL CMN La Raza	5579	13947	\$ 11,434,032.88	\$ 28,583,866.80
UMAE HON CMN Siglo XXI	35	79	\$ 77,039.33	\$ 171,344.63
UMAE HP CMN OCC	340	838	\$ 674,709.71	\$ 1,657,817.37
UMAE HP CMN Siglo XXI	431	1067	\$ 818,970.28	\$ 2,025,196.04
NACIONAL	26812	66866	\$ 52,268,849.02	\$ 130,325,376.31

Los licitantes en su Propuesta Técnica deberán incluir la totalidad del requerimiento al 100% de la(s) partida(s) en la(s) que desee participar, debiendo cotizar el total de ESTUDIOS que integran a cada una de ellas, de acuerdo con lo siguiente: se entenderá por PARTIDA, a la suma de los requerimientos de un Grupo de estudios (Partidas 60 y 61), adjudicando a un solo licitante para cada partida, pudiendo participar en más de una partida.

Los licitantes adjudicados, en un plazo no mayor a 4 (cuatro) días hábiles a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), la fecha y sede donde se desarrollará la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado, misma que deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberán atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades

que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, la CPSMA notificará a los Administradores del Contrato y estos a su vez notificarán a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, en casos de fuerza mayor, lo que será comunicado en caso de presentarse.

Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del día 46 (cuarenta y seis) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

#### Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025.

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "ESTUDIO", debiendo considerar los licitantes como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO
2. ADECUACION DEL AREA FISICA.
3. EQUIPO DE LABORATORIO.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS.
7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).
8. LABORATORIOS ALTERNOS.
9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.
10. MANTENIMIENTOS.
11. CAPACITACION.
12. SISTEMA DE INFORMACION Y MENSAJERIA HL7.
13. ASISTENCIA TECNICA.
14. CONTINGENCIA.
15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO.

#### 1. GENERALIDADES DEL SERVICIO

El licitante adjudicado a cada Partida deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes Anexos "3.1 "Equipamiento" y "3.2 "Especificaciones Técnicas de Equipos", correspondientes a cada Partida.6.1

**LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:** Para la preparación de su propuesta técnica los licitantes deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a las Partidas en las que desee participar, así como el considerar la interfaz de los equipos al sistema de información del proveedor

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



existente; hardware y programas de cómputo asociados conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Laboratorio Clínico vigente (ETIMSS-5640-023-001), emitida por la CSDISA del Instituto, mediante el uso del estándar HL7.

CONSIDERACIONES PARA LOS GRUPOS DE ESTUDIOS

Grupo 15 Citometría de Flujo		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios:
40.15.006	Panel de orientación para diagnóstico de Leucemias Agudas	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.007	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de línea B	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de línea T	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mielode y Síndrome Mielodisplásico	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfode	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.014	Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxística Nocturna	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.015	Panel de detección de Inmunodeficiencias congénitas	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.016	Activación de Resolip (CD63 + IgE FITC)	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.017	Diff, Dihidropiridamina (Estudio Respiratorio)	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio

Especificaciones para los estudios:

Clave 40.15.006 Panel de Orientación para el Diagnóstico de Leucemias Agudas								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:								
Panel Orientador para Leucemia Aguda:								
Tubo	Panel	QC51	FITC	PE	PerccCP	PE	APC	APCH
0	Blue	5			Cyanine5	Cyanine7		7
1	CD3	CD45	CD70	CD79a	CD34	CD19	CD2	smCD3
Panel Orientador Linfode								
Tubo	Panel	QC51	FITC	PE	PerccCP	PE	APC	APCH
0	Blue	5			Cyanine5	Cyanine7		7
1	CD20/CD4	CD45	CD6/ sm IgA	CD66/ sm Igk	CD5	CD19/TCR y8	smCD3	CD38



**Panel Orientador Linfocito para pequeña muestra**

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerioCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD10	CD45	CD8/sm IgA	CD56/sm Igk	CD4	CD19	HLA-DR/CD34	CD58

**Clave 40.15.007 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje B.**  
 Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

**Leucemia linfoblástica aguda de precursores de células B**

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerioCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD58	CD66c	CD34	CD19	CD10	CD38
2	sm Igk	CD45	cy IgM	CD55	CD34	CD19	sm IgM / CD117	cy IgA
3	CD9	CD45	HLA-DR	CD13	CD34	CD19	CD117	CD24
4	CD21	CD45	CD15 / CDw65	HLA-DR	CD34	CD19	CD123	CD81

**Síndromes Linfoproliferativos Crónicos de células B**

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerioCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
<b>Limitado</b>								
1	CD20 / CD4	CD45	CD8 / sm Igk	CD56 / sm IgA	CD5	CD19 / TCFy8	sm CD3	CD38
2	CD20	CD45	CD23	CD10	CD79b	CD19	CD300	CD43
<b>Completo</b>								
3	CD20	CD45	CD21	CD30E (LAIR1)	CD11c	CD19	sm IgM	CD81
4	CD20	CD45	CD403	CD65	CD52	CD19	CD165 (CXCR5)	CD49b
5	CD20	CD45	CD63L	CD39	HLA-DR	CD19	CD27	

**Clave 40.15.008 Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de Linaje T.**  
 Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles:

**Leucemia Linfoblástica aguda de células T**

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerioCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APCH7
1	cyCD3	CD45	HLA-DR	CD39	CD3	CD10	CD1a	smCD3
2	cyCD3	CD45	CD2	CD117	CD4	CD8	CD7	smCD3
3	cyCD3	CD45	TCFy8	TCRαβ	CD33	CD56	cyTCRβ	smCD3

MEXICO  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PE-Cy7	APC	APCH7
1	CD4	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD7	CD8	CD8
2	CD4	CD45	CD27	CD197	smCD3	CD45RO	CD45RA	CD8
3	CD4	CD45	CD8	CD25	smCD3	HLA-DR	cyTC1.1	CD8
4	CD4	CD45	CD57	CD30	smCD3	*	CD11c	CD8
5	CD4	CD45	cyPerforin	cyGranzyme	smCD3	CD16	CD94	CD8
6	CD4	CD45	*	CD279	smCD3	*	*	CD8

Clave 4015.009 Inmunofenotipo para Leucemia Mielóide y Síndrome Mielodisplásico

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PE-Cy7	APC	APCH7
Leucemia Mielóide Aguda y Síndrome Mielodisplásico								
1	HLA DR	CD45	CD16	CD13	CD34	CD117	CD11b	CD10
2	HLA DR	CD45	CD35	CD64	CD34	CD117	CD300e (IREM2)	CD14
3	HLA DR	CD45	CD45	CD105	CD34	CD117	CD33	CD71
4	HLA DR	CD45	nuTdT	CD56	CD34	CD117	CD7	CD19
Leucemia Mielóide Aguda								
5	HLA DR	CD45	CD15	NG2	CD34	CD117	CD22	CD38
6	HLA DR	CD45	CD42a/CD61	CD203c	CD34	CD117	CD123	CD4
Leucemia Mielóide Aguda - M7								
7	HLA DR	CD45	CD11a	CD35	CD34	CD117	CD42b	CD9

Clave 4015.010 Inmunofenotipo para células NK y Células Plasmáticas

Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles.

Tubo	Pacific Blue	OC515	FITC	PE	PerCP-Cy5.5	PE-Cy7	APC	APCH7
Trastornos Linfoproliferativos Crónicos de Células NK								
1	CD7	CD45	CD7	CD26	smCD3	CD56	CD5	CD19
2	CD16	CD45	CD57	CD25	smCD3	CD56	CD11c	CD19
3	HLA DR	CD45	cyPerforin	cyGranzymeB	smCD3	CD56	CD94	CD19



Discrecias de Células Plasmáticas								
Tubo	Pacific Blue	OC45	FITC	PE	PericoCP Cyanine5.5	PE Cyanine7	APC	APCH7
1	CD45	CD138	CD38	CD56	β <sup>2</sup> micro	CD19	CD138	CD61
2	CD45	CD138	CD38	CD38	CD27	CD19	CD117	CD61

Clave 40.15.011 Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfocito								
Enfermedad Mínima Residual Leucemia Linfocítica Aguda								
Tubo	Pacific Blue	OC45	FITC	PE	PericoCP Cyanine5.5	PE Cyanine7	APC	APCH7
1	CD20	CD45	CD69	CD46/CD123	CD34	CD19	CD10	CD38
2	CD20	CD45	CD81	CD73/CD304	CD34	CD19	CD10	CD38

Clave 40.15.012 Enfermedad Mínima Residual								
Podrán utilizarse cualquiera de los siguientes paneles								
Enfermedad Mínima Residual (Viellos)								
Tubo	BV 421	BV 510	FITC	PE	PericoCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	HLA-DR	CD45	CD45	CD45	CD34	CD117	CD7	CD4
2	HLA-DR	CD45	CD46	CD45	CD34	CD117	CD46	CD9
3	HLA-DR	CD45	CD38	CD36	CD34	CD117	CD22	CD10
4	HLA-DR	CD45	CD36	CD64	CD34	CD117	CD33	CD14
5	HLA-DR	CD45	CD71a	CD103	CD34	CD117	CD43b	CD19
6	HLA-DR	CD45	CD47a	CD203	CD34	CD117	CD23	CD38
7	HLA-DR	CD45	CD61	NG2	CD34	CD117	IRDM2	CD71
			TD7					
Enfermedad Mínima Residual (Microbía Múltiple)								
Tubo	BV 421	BV 510	FITC	PE	PericoCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD61
2	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD138	CD61
Células Plasmáticas Tumorales Circulantes								
Tubo	BV 421	BV 510	FITC	PE	PericoCy5.5	PECy7	APC	APCH7
1	CD138	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	CD117	CD61

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



2	CTA38	CD27	CD38	CD56	CD45	CD19	Cy lux	Cy lux
---	-------	------	------	------	------	------	--------	--------

Clave 40.15.013 Anticuerpos contra Glicoforina A	
Tubo	Marcador
1	CD235a

Clave 40.15.014 Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxismica-Nocturna								
Tubo	Pacific Blue	DCS15	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PE-Cyanine7	APC	APC7
1	CD64	CD45	FLAHR	CD157	CD15	CD16	CD14	CD24
2	*	CD45	CD66b	CD24	CD15	CD16	*	*
3	*	*	CD235a	CD69	CD45	*	*	*

Clave 40.15.015 Panel Detector de Inmunodeficiencias Congénitas	
Célula	Marcador
Células B	CD3-CD19+, CD20+ o CD3-HLA-DR+
Células T maduras (periféricas)	CD3+
Células T helper o cooperadoras	CD3+ CD4+
Células T supresoras/citotóxicas	CD3+ CD8+
Células NK	CD3-, CD16+ o CD56+
Células T activadas	CD3+, HLA-DR+

Clave 40.15.016 Activación de Basófilos						
Panel para activación de Basófilos						
Tubo	FITC	FITC	PE	PercpCP-Cyanine5.5	PercpCP-Cyanine5.5	
1	IgE o mILP	CD63	CD123	HLA DR	HLA DR	
Deben contemplarse dotación de los reactivos enlistados						
Reactivos	Solución Salina					
	Solución Salina PBS					
	Albumina Bovina (2%)					
	Cloruro de Calcio (sal)					
	Agua Bidestilada					
	Cloruro de Amonio (sal)					
Bicarbonato de Sodio (sal)						





	Formaldehído
	EDTA (sal)

Clave 4015.017 DHR: Dinoxiprodamina (Escalido Respiratorio)	
Deben contemplar la dotación de los reactivos enlistados:	
Reactivos	DHR (Eandriprodamina) (Invitrogen®)
	EMSC (Invitrogen®)
	Phorbol 12-Myristate 13-acetate Promega®
	PBS: Phosphate-Buffered Saline (IX)

Clave 4015.018 Panel para Linfocitos T, B y NK	
Panel para Linfocitos T / B y NK	
Tubo	Marcador
1	CD3 / CD4 / CD8 / CD16 / CD19 / CD45 / CD56

*Equipamiento para el grupo de Citometría*

- a) El equipamiento para el grupo de Citometría de Flujo tipo I establecido en el Anexo T3 "Equipamiento" del SI II de EUC, deberá contar con los siguientes requisitos:
  - o Software de operación en español
  - o Puerto de comunicación para interfaz
  - o Monitor Integrado o adicional
  - o En caso de requerir impresora, deberá considerarse los insumos mensuales para esta
  - o Regulador de voltaje y batería de respaldo con duración mínima de treinta minutos.
  - o Proporcionar Refacciones, Accesorios y Consumibles de acuerdo con sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
- Deberá proporcionar un agitador de balanza por cada Unidad Médica que tenga equipo un citómetro de flujo.
- Se deberá considerar la dotación de tubo con conservador de células por cada estudio.
  - o Control de Calidad
  - o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
  - o Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e incluir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo
  - o Deberá incluir cuando menos una muestra diaria de las muestras control.

*Control de Calidad*

- o El equipo deberá contar con control de calidad integrado.
- o Incluir la dotación de muestras control para el control de calidad interno e incluir a las Unidades que tengan instalado un citómetro de flujo a un control de calidad externo.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Grupo 1B: Histocompatibilidad		
Estudios incluidos:		
Clave	Nombre del Estudio	Especificaciones de los estudios
016.001	Pruebas cruzadas por citometría de flujo para linfocitos totales	El proceso se debe conforme a lo establecido en



	y con separación de linfocitos T y B (inmunofluorescencia, trasplante y cadaverico)	el Anexo T2 Directorio
4018.003	HLA para locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de baja/mediana resolución). Trasplante Renal	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.004	HLA para locus A, B, C/DR, DQ, DP (método de alta resolución). Trasplante CTH	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.005	HLA Método de secuenciación para CTH	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.006	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por Fluorimetría empleando An Clase I, % PRA específico	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.007	Prueba para determinar el Panel Reactivo de Anticuerpos HLA por Fluorimetría empleando An Clase II, % PRA específico	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.008	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase I	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.009	Prueba para la detección de anticuerpos contra HLA donador específico, antígeno único, Clase II	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.010	Anticuerpos anti HLA fijadores de complemento (C1q)	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio
4018.011	Prueba de Quimerismo hematopoyético	El proceso se da conforme a lo estipulado en el Anexo T2 Directorio

*Equipamiento para el grupo de Histocompatibilidad*

Leben considerar el equipamiento estipulado en el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC"

Se deberá contemplar la dotación por Unidad Médica que requiera procesar estudios en sitio de:

- Centrífuga para tubo de ependorif
- Centrífuga para microplaca
- Microcentrífuga para tubo
- Agitador tipo Vortex
- Horno de microondas
- Pipeta monocanal de volumen 2-20 µl
- Pipeta monocanal de volumen 10-100 µl
- Pipeta monocanal de volumen 100-1000 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 10-100 µl
- Pipeta multicanal (8 canales) de volumen 50-500 µl
- Micropipeta de volumen variable de 0.5 - 10 µl
- Micropipeta de volumen variable de 10 - 100 µl
- Micropipeta de volumen variable de 100 - 1000 µl

Deberá instalarse un sistema automatizado para la búsqueda de histocompatibilidad para los locus A, B, C, DR, DQ y DP compatible con el sistema de fluorimetría

Para las Unidades que cuenta con un Citómetro de Flujo asignado en el Anexo T3, se deberá procesar esta prueba en sitio, el resto de las claves podrán ser enviadas a el CRAP más cercano a la Unidad Médica o en su defecto enviar a Laboratorios de Referencia

**2. ADECUACIÓN DEL AREA FISICA.**

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Laboratorios Clínicos deberá realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", para la realización de los estudios de laboratorio motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto

correrán a cargo de los licitantes adjudicados.

- Visita a Sitio: en caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Es importante precisar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Organó Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de las licitantes.

En todos los casos, con independencia de que los licitantes realicen o no visita, deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por su representante legal, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima

AREA  
COMISION DE CONTRATACIONES



prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

- **Entrega de Área Física.** El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará a los licitantes adjudicados a cada Partida los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad y los nodos de red, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo y aire acondicionado tipo mini Split (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y este en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo; para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, a través del Administrador del Contrato con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado A y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

Los proveedores (salientes) con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico y los Licitantes que resulten Adjudicados al SMI de ELC-2024-2025, deberán de realizar una transición ordenada y sin interrupción del servicio para el Instituto, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso, en caso de tratarse de una UMAE la transición deberá ser coordinada por el Director Médico (o a quien este designe), el Ingeniero Biomédico y el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, según sea el caso.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Licitantes Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** Los Licitantes Adjudicados a cada Partida se obligan a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Laboratorios Clínicos incluidos en las partidas adjudicadas a cada licitante, de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio, formalizando el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" apartado B, dentro de los 7 (siete) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.

### 3. EQUIPO DE LABORATORIO

Los licitantes, para cada Partida, deberán ofertar el equipo de laboratorio y equipo complementario necesarios para realizar los estudios conforme al Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", considerando las especificaciones contenidas en el Anexo T3.1 "Especificaciones técnicas del equipamiento", incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que

incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación y respaldo de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, en los mismos Laboratorios Clínicos de acuerdo al Anexo 12 "Directorio del SMI de ELC".

El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar, instalar y poner a punto los equipos acordes al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC", dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, considerando que podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado. Las Unidades Médicas que cuenten con dos equipos para un mismo grupo de estudios, deberán ser compatibles entre sí (metodología y unidades de medida), con el fin garantizar la trazabilidad de los estudios.

Los equipos deberán ser de tecnología de punta, para lo cual se requiere de equipos nuevos u óptimas condiciones (equipos ya utilizados) y con fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 6 (seis) años (2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023), y ensamblados de manera integral en el país de origen. Para el Hospital de Especialidades CMN La Raza y Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI, cuentan con equipo para realizar las pruebas in situ, por lo que no se debe considerar la instalación de un equipo.

Es importante señalar que NO SE ACEPTARÁN propuestas de equipos médicos correspondientes a saldos o remanentes o que ostenten las leyendas "Only Export", equipos reconstruidos, discontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.

- Recepción de equipo de laboratorio y complementario. La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el licitante en su propuesta técnica para esa Partida, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar por cada equipo recibido el correspondiente Anexo T4 "Cédula de Recepción de Equipos" y T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", con lo que autoriza se proceda a su instalación.
- Instalación: La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente será estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado a cada Partida, cuya supervisión estará a cargo de la persona designada como enlace por el Licitante Adjudicado a cada Partida, y del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el T4 "Cédula de Puesta a Punto", verificando la realización de los estudios conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo, el Anexo T4 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos,

ANEXOS  
MISIÓN DE CONTRATOS

adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día de iniciado el servicio, mismo que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico [cts.lelc@imss.gob.mx](mailto:cts.lelc@imss.gob.mx). El Licitante Adjudicado a cada partida deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y/o digital al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

Los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los estudios de los laboratorios clínicos en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los Anexos T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento" y T3 "Equipamiento del SIM de FLC", considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos de energía para asegurar la continuidad del procesamiento de estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.

En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento, se levantará el Acta Informativa para dejar constancia de los motivos y razones de la no aceptación del equipo, firmando la misma por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el Ing. Biomédico, considerándose como notificado el Licitante Adjudicado de la Partida correspondiente a partir de ese momento, a través de la persona que haya designado y ante quien se realice la verificación en comento. La falta de firma por parte del personal de enlace del licitante no invalida el contenido del Acta Informativa. Por lo anterior el Licitante Adjudicado deberá proceder a la sustitución inmediata de los equipos con las mismas características y realizar de nueva cuenta las pruebas de verificación una vez instalado. Lo cual deberá realizarse dentro del plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales establecidos para el inicio de la prestación del servicio.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la verificación de los equipos de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Licitante Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los estudios requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Licitante Adjudicado a cada Partida, éste deberá reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural en que ocurran, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- Mejora Tecnológica: En caso de que en la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requieran mejoras tecnológicas en los modelos de los equipos instalados, en alguno de los siguientes supuestos:
  - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios).

- Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
- Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales;
- Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
- Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la CPSMA/CTSMI la Mejora Tecnológica, adjuntando el Anexo T10 "Mejora Tecnológica", la CTSMI notificará al licitante adjudicado, la necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, y en su caso, aportar la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al licitante adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el Instituto, en el periodo de tiempo conciliado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el Anexo T4.1 "Cédula puesta a punto" debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día natural de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico [ctsi.elc@imss.gob.mx](mailto:ctsi.elc@imss.gob.mx).

#### 4. BIENES DE CONSUMO

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo para la realización de los estudios del SMI de Estudios de Laboratorio Clínico, establecidos en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELC", las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que ofrece, siendo el responsable de su recepción el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico mediante el Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores
- Consumibles

Todos los Bienes de Consumo, que el Licitante Adjudicado considere en su propuesta para cada Partida, deberán ser originales y presentarse listos para ser utilizados, los cuales deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto. Para el Hospital de Especialidades CMN La Raza y Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI, cuentan con equipo para realizar las pruebas in situ, por lo que se deberán de considerar solo los bienes de consumo.

Para los bienes de consumo, los licitantes adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos 2 (dos) meses de caducidad, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos 30 (treinta) días.

En el caso que los licitantes propongan bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación deberán considerar y proporcionar el equipo refrigerador/congelador necesario para este fin, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas "Only Export", ser discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

**Entrega Inicial.** La primera dotación de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de estudios que se realizan en 45 (cuarenta y cinco) días, conforme se establece en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de ELIC" y que deberá entregarse como mínimo antes de 7 (siete) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del Anexo T2 "Directorio del SMI de ELIC".

**Entregas Subsecuentes.** Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada Unidad Médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días, para la prestación del servicio se debe considerar que las entregas de bienes de consumo se deberán realizar los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes.

**Bienes de Consumo para Pruebas de Control Interno.** Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo los licitantes adjudicados deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y a la productividad de cada Laboratorio Clínico.

Los insumos señalados anteriormente, no se considerarán como parte de la

dotación de inicio ni subsecuentes para los estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

**Visita de monitoreo.** Los Licitantes Adjudicados a cada Partida, a través del Enlace designado o a quien esta designe, deberán realizar visitas de monitoreo a los laboratorios clínicos de las unidades médicas incluidas en la(s) partida(s) adjudicada(s) durante la vigencia de la prestación del servicio, con una frecuencia mínima de cada 7 (siete) días naturales, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos.

**Entregas urgentes:** Los licitantes adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas en la(s) Partida(s) adjudicada(s), la entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al de la hora de la solicitud realizada; a su vez el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de Referencia, conforme lo señalado en el presente Anexo Técnico.

**Lugar y Horario de Entrega.** Las entregas deberán realizarse en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", mediante el Anexo T6 "Cédula de Control de Bienes de Consumo". Los horarios de recepción de los bienes de consumo serán de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

**Bienes de consumo desperdiciados.** El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, utilizando el formato contenido en el Anexo T5 "Reporte de falla de los equipos".

**Devolución y Reposición de Bienes de Consumo.** El Instituto solicitará al Licitante Adjudicado a cada Partida, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al Anexo T6 "Devolución y reposición", y a su vez se notificará al Licitante Adjudicado por escrito y correo electrónico a la persona designada por este, a través del Administrador del Contrato, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto, en caso contrario el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar el realizar el traslado de muestras para el procesamiento de los estudios conforme a lo señalado en los apartados Centros Regionales de Alta Productividad (CRAP), Laboratorios Alternos o Laboratorios de

ANEXOS  
ENTRADA DE CONTRATACIÓN

#### Referencia de acuerdo al presente Anexo Técnico

**Suspensión/inhabilitación:** En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por el Licitante Adjudicado a cada Partida, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Laboratorios Clínicos en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio.

En caso de que el Licitante Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de su notificación, de la misma manera, deberá activar el laboratorio alterno/de referencia que permita continuar con el otorgamiento del servicio y el funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, pierda la vigencia del Registro Sanitario correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el Licitante Adjudicado a cada partida deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de su notificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este punto, serán causa de rescisión del contrato de la prestación del servicio.

**Daños y/o perjuicios.** El Licitante Adjudicado a cada Partida se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico, correrá a cargo y cuenta del Licitante Adjudicado a cada Partida y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Laboratorios Clínicos de la Partida adjudicada, por la falta de bienes de consumo, imputable al Licitante Adjudicado, este prestará el servicio a través de Laboratorio Alterno/Laboratorio de Referencia o de otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

## 5. CONTROL DE CALIDAD

El Licitante Adjudicado a cada Partida, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará periódicamente en conjunto con los Jefes o Responsables los Laboratorios Clínicos, los resultados que deriven de la aplicación del control de calidad interno, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

### Control de Calidad Interno

El Licitante Adjudicado deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo, necesarios para la realización de los estudios del Control de Calidad Interno de todos los equipos asignados en el Anexo T3 "Equipoamiento del SMI de ELC", a todos los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de la(s) Partida(s) adjudicada(s) de acuerdo con el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

El Licitante Adjudicado durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará juntamente con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a solicitud del mismo, los resultados derivados del Control de Calidad Interno, con el fin de tomar medidas correctivas en su caso, para dar solución a la problemática presentada.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

## 6. TRASLADO DE MUESTRAS

Para todas las Partidas, El Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas, o a quien este designe, será el responsable de la entrega de las muestras en tubo primario para su procesamiento al Licitante Adjudicado para su traslado, requisitando y validando en el Anexo T11 "Requerimiento y formato de envío de muestras".

El Licitante Adjudicado se encargará del traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CRAP, conforme a los Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" y en su caso al Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia", de acuerdo con el nivel de servicio de forma oportuna y eficiente.

## 7. CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP)

Los CRAP procesarán los estudios de esa unidad y de las referenciadas por otras Unidades Médicas de acuerdo con el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", debiendo registrarse esta solicitud de procesamiento en el sistema de información.

ANEXOS  
REVISIÓN DE CONTRATOS

tanto de la unidad solicitante como de la procesadora.

Traslado y Concentración de las Muestras Biológicas para su Estudio. El Licitante Adjudicado deberá trasladar de las Unidades Médicas que refieran las muestras a los CRAP dentro de las siguientes 24 horas como máximo, de lunes a jueves, excluyendo los días festivos.

En caso de que el licitante adjudicado no realice el traslado de las muestras hasta en 3 (tres) ocasiones durante la vigencia de la prestación del servicio, una vez aplicadas las penas convencionales, será causa de rescisión del contrato.

#### TRASLADO DE LAS MUESTRAS A LOS CENTROS REGIONALES DE ALTA PRODUCTIVIDAD (CRAP).

Se deberá garantizar la logística para el traslado de las muestras dentro de las siguientes 24 horas de su obtención por parte del licitante adjudicado a los CRAP, de acuerdo con las condiciones de envío establecidas por el Centro Regional de Alta Productividad, utilizando el Anexo 12 "Directorio del SMI de ELC". Para el caso de unidades médicas alejadas o en caso de que un CRAP no pueda solventar la demanda de trabajo de la Región, se podrá optar por el envío de los estudios a un Laboratorio de Referencia.

Las Unidades Médicas para el envío de las muestras a CRAP utilizará el Anexo T1 "Requerimiento y formato de envío de muestras" para su estudio en alguno de los grupos siguientes:

- Grupo 15: Citometría de Flujo
- Grupo 18: Histocompatibilidad

Los horarios de recolección deberán ser coordinados en conjunto el licitante adjudicado, el laboratorio de envío y el CRAP, con el fin de tener una logística de los tiempos de traslados y variables a considerar durante los trayectos.

Se aclara que la totalidad de los estudios no pueden procesarse en un solo CRAP, para el caso de los estudios de HLA alta resolución podrán enviarse al Laboratorio en el que cuente con el equipamiento, enviar a laboratorio de referencia o instalar los equipos para su proceso in situ.

Condiciones Mínimas en el Traslado de Muestras Biológicas a los CRAP, Laboratorios Alternos o a los Laboratorios de Referencia.

Para el traslado de muestras, el Licitante Adjudicado deberá de transportarlas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Sustancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012 y las Normas a que esta haga referencia, y que deberá incluir cuando menos lo siguiente:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. crio tubos, tubos o frascos con tapa de rosca), debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar

perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario deberá rodearse de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocarse en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.

Contenedor secundario: Este contenedor rígido o flexible, es donde se colocará el recipiente primario, debe ser de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se deberá colocar material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se deberá usar una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios deberán llevar las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.

Contenedor terciario: Caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permitan mantener la muestra a temperatura ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y debe estar etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. La documentación que se integro al triple embalaje deberá colocarse en la parte interior del paquete.

Entrega de Resultados. Una vez validados los resultados en el CRAP o Laboratorio alternativo de referencia, se podrán enviar por medio del sistema de información y/o en su defecto por correo electrónico al Jefe o encargado del Laboratorio de envío. El tiempo para la obtención de un resultado emitido por un laboratorio de Referencia no deberá exceder las 72 horas desde la fecha en que una unidad médica envió la muestra.

## 8. LABORATORIOS ALTERNOS.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado, este último otorgará la atención de los Estudios de Laboratorio Clínico que en su momento no se puedan realizar en los Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas del Instituto de acuerdo al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", a través de los Laboratorios Alternos que proponga el licitante adjudicado para cada Partida y avalados por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico para la prestación del servicio y el traslado de las muestras, correrá a cargo y riesgo del Licitante Adjudicado, sin costo adicional para el Instituto, utilizando el Anexo T12 "Laboratorios Alternos".

El Licitante Adjudicado deberá incluir en la documentación que se entregará al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico de un/unos Laboratorio(s) Alterno(s) por cada laboratorio clínico del Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC", que deberá(n) estar ubicado(s) en la misma localidad que la Unidad Médica, y dar(n) el soporte en caso de existir interrupción en el servicio, cumpliendo con la NOM-007-SSA3-2011. Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el Diario Oficial de Federación el 27 de marzo de 2012, el cual asumirá la responsabilidad de los resultados, utilizando el Anexo T12 "Laboratorios Alternos".

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

El Licitante adjudicado deberá entregar a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) contado a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, para cada unidad médica de la(s) Partida(s) Adjudicada(s), conforme al Anexo T12 "Laboratorios Alternos", logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico con la siguiente documentación:

- Datos de identificación del laboratorio (nombre, dirección, teléfono y el nombre del encargado o responsable del laboratorio)
- Copia simple de Aviso de Funcionamiento y Responsable Sanitario del(los) Laboratorio(s) Alterno(s).
- Plan de Trabajo por cada Laboratorio Alterno propuesto, en el cual mencionen su metodología de trabajo, listado de equipos analizadores con su marca y modelo.
- Copia simple de los certificados de cumplimiento de Programa de Control de Calidad Externo.

Así mismo, deberá contemplar el licitante adjudicado para los Laboratorios Alternos propuestos en el Anexo T12 "Laboratorios Alternos", que la recepción, embalaje, traslado de muestras y procesamiento de estudios se envíen y entreguen los resultados de exámenes de rutina a más tardar en 24 horas y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 (cuatro) horas, e incluir en el sistema de información el resultado de los estudios de la Unidad Médica solicitante, esto por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

Entrega de resultados. Inmediatamente después de entregar las muestras que serán enviadas al Laboratorio Alterno, el Licitante adjudicado tiene hasta 24 horas para entregar resultados de los estudios procesados en los Laboratorios Alternos y para exámenes de urgencias a más tardar en 4 horas, debiendo entregar los resultados en ambos casos, en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

## 9. LABORATORIOS DE REFERENCIA.

Para los estudios del grupo los estudios de bajo requerimiento y los que no se puedan procesar en los equipos instalados o en el CRAP, el licitante deberá considerar en su oferta la lista de laboratorios de referencia, en donde se procesarán utilizando el Anexo T13 "Laboratorios de Referencia", la cual deberá formar parte de su Propuesta Técnica.

El Licitante adjudicado deberá entregar en la presentación del SMI de ELC, logística y pormenores técnicos al Jefe o Encargado del Servicio de Laboratorio Clínico la siguiente documentación:

- Copia simple del comprobante de la acreditación vigente de la ISO NMX-CC-9001-IMNC-2016/ISO9001:2015 y la certificación EMA de la norma NMX-EC-15189-IMNC-2015/ISO15189:2012 a nombre del laboratorio de referencia, que precise las disciplinas de hematología, citometría, biología molecular e histocompatibilidad
- Razón Social, dirección y nombre del responsable sanitario del Laboratorio.

- Copias simples del aviso de funcionamiento y del responsable sanitario vigentes del Laboratorio
- Lista de estudios que procesará en los Laboratorios de referencia con los tiempos de procesamiento
- Logística que tendrá para el embalaje y envío de muestras.
- Constancia de inscripción a un programa de Control de Calidad Externo para los estudios que se procesarán en ese laboratorio.

Entrega de resultados conforme a los días de proceso estipulados para cada Laboratorio de Referencia, el Licitante adjudicado tiene hasta 24 horas para entregar resultados de los estudios en el sistema de información de la Unidad Médica solicitante por cuenta y riesgo del Licitante Adjudicado sin costo adicional para el Instituto.

## 10. MANTENIMIENTOS

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

- Mantenimiento Preventivo

El Licitante Adjudicado a cada Partida, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales de cada año, deberá entregar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Anexo 15 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Laboratorios Clínicos, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto, en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el Anexo 15 "Programa de Mantenimiento Preventivo", el mantenimiento se podrá adelantar como máximo 10 (diez) días naturales antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION

Es requisito para el Licitante Adjudicado a cada Partida, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los estudios requeridos en el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico

Al finalizar el mantenimiento preventivo, se deberá entregar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, además de registrar en la bitácora del equipo y la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

- **Mantenimiento Correctivo**

El Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico reportará fallas o descomposturas de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al enlace designado por el Licitante Adjudicado de cada Partida, vía correo electrónico y/o telefónica al soporte de asistencia técnica, siendo obligación del proveedor del servicio de cada Partida asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos". Por su parte el Licitante Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo a 48 horas siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto

En caso de reparaciones mayores, donde los protocolos del fabricante estipulen la necesidad de realizar una validación/verificación del equipo que presentó la falla, se deberá realizar sin costo extra para el Instituto. En caso de reparaciones mayores en las que el Licitante Adjudicado determina la necesidad de sustituir el equipo y/o periférico, lo deberá reponer dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Laboratorio Clínico.

En caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Laboratorio Clínico, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar la sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores

características, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y Anexos T4, T4.1, T5, T7, T7.1, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más equipos, el Licitante Adjudicado a esa partida deberá garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un Laboratorio Alterno, de Referencia o en otro Laboratorio Clínico del Instituto por un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados en el caso de laboratorios institucionales, sin costo adicional para el Instituto.

## II. CAPACITACION.

Para todas las Partidas. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de laboratorio, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos; la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá presentar al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, un programa de capacitación para el personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá considerar una capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio, en las instalaciones del Instituto en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s). Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación", el cual será avalado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el Licitante Adjudicado a cada Partida, extenderá constancia individual de capacitación, que será entregada al

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y así mismo se deberá requisitar el Anexo 14.1 apartado B "Cédula de Puesta a Punto" y el Anexo 17.3 "Formato de acreditación de la capacitación"

- Capacitación previa:

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá brindar una capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio al personal de los Laboratorios Clínicos en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos y dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, por medio del formato contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación". La lista de capacitación inicial deberá ser entregada por el Jefe o Encargado del Servicio antes de concluir la instalación del equipo en cuestión.

La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación y durante el periodo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

- Capacitación Continua

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al Licitante Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, en un plazo máximo de 21 días naturales, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del Licitante Adjudicado, la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.

## 12. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberán enlazarse al Sistema de Información que esté instalado en la Unidad Médica, proporcionar el hardware necesario para la instalación y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio; en caso de que se cuente con equipos analizadores automatizados, éstos deberán tener interfaz con el sistema de información del Licitante Adjudicado.

### Registro de información del Servicio de Estudio de Laboratorio Clínico.

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS 5640-023-001 vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

### GENERALES

Se deberá solicitar las interfaces de conexión con los licitantes adjudicados en la unidad médica, a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos, para lo cual debe de presentar como parte de su propuesta, manifestación que se compromete a lo anterior. En caso de los equipos no requieren de Interfaz, se deberá de garantizar que en sistema de información de la Unidad Médica se puedan realizar la captura y/o interpretación de los estudios realizados.

### 13. ASISTENCIA TÉCNICA

El Licitante Adjudicado a cada Partida, deberá contar y proporcionar soporte en línea a través del sistema de información y/o línea telefónica para la asistencia técnica que funcione las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 días del año, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Laboratorios Clínicos de los COAD/UMAE incluidas en este servicio; la asistencia técnica deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio.

Designación de Enlace Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas; así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Laboratorios Clínicos, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los Anexos T3 "Equipamiento del SMI de ELC", T3: "Especificaciones técnicas del equipamiento", Anexo T12 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Computo", según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá entregar el día de la presentación del servicio al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Laboratorios Clínicos, así como a la CPSMA/CTSMI en copia digital al correo electrónico [cte.elc@imss.pob.mx](mailto:cte.elc@imss.pob.mx).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION

### 14. CONTINGENCIA

El Licitante Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Laboratorio Clínico derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la

prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

## 15. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el Licitante Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010, Evaluación de la conformidad- Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- Norma Mexicana NMX-Z-055-IMNC-2009, Vocabulario Internacional de metrología: conceptos fundamentales y generales asociados (VIM), publicada el 24 de diciembre de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo condiciones de seguridad, publicada en el DOF el 24 de noviembre de 2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el DOF el 02 de febrero de 1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el DOF 27 de noviembre de 2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana, publicada en el DOF el 10 de noviembre de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el DOF el 17 de abril de 2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el DOF el 31 de octubre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF 08 de enero de 2013.

- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica, publicada en el DOF el 19 de febrero de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de diciembre de 2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el DOF el 09 de octubre de 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el DOF el 12 de septiembre de 2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada en el DOF el 01 de junio de 2017.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales, publicada en el DOF el 20 de noviembre de 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, publicada en el DOF el 17 de febrero de 2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la teleradiología, publicada en el DOF el 30 de octubre de 2012.

ENTREGA DE CONTRATACION  
AVANZADA

#### 16. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO AL INSTITUTO

IGSA MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V., en caso de resultar adjudicados en la presente licitación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de laboratorio, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, el Jefe de Conservación (o Ing. Biomédico en UMAE), el Administrador del Contrato y proveedor, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuenta de manera ininterrumpida con estos



servicios. Al término de la vigencia de la prestación del servicio, los licitantes adjudicados se obligan a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al Anexo 114 (catorce) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio".

Homero Oliver Sanchez Peña  
Representante Legal  
IGSA Medical Services SA de CV

## TERMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025.

### A) VIGENCIA DE LA CONTRATACION Y EJERCICIO PRESUPUESTAL

Vigencia. la vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 30 de abril de 2025.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025, en el entendido que, si un proveedor concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

### TIPO DE CONTRATACION

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato por Partida (un contrato para la partida 60 y un contrato para la partida 61). El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada unidad médica de los OOAD/UMAE.

### B) PLAZO DE ENTREGA

IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V. en caso de ser adjudicado en cada Partida, en los lugares establecidos en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de laboratorio clínico e informático, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los laboratorios clínicos de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 días de consumo máximo de la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

### TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una Partida a un solo licitante; un licitante podrá participar en varias partidas.

DIVISION DE CONTRATOS  
SERVICIOS

## UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a "ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO", de Laboratorio Clínico; las cantidades determinadas, se desglosan en el Anexo 11 (uno) "Requerimiento del SMI de E.L.C".

### C) CRITERIO DE EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará por Partida al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II, de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, en lo relativo al criterio binario.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento".

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento" y la congruencia que guarda con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, insertos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. No se requerirá que integre la totalidad de estos documentos en su propuesta técnica, en el entendido que solo podrán integrar en su propuesta las hojas o folios en específico, en las cuales se haga alusión a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.



Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los registros sanitarios.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACION DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos:	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los COAD/UMAE.

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

**D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES:**

NO APLICA

**E) REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR:**

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA:**

IGSA MEDICAL SERVICES, S.A DE C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica para las Partidas en que desea participar, con fundamento en los artículos 26 Bis Fracción II y 34 de la LAMSSP, a través del Sistema CompraNet, la siguiente documentación de los equipos de laboratorio, complementario, bienes de consumo (reactivos, controles, calibradores y consumibles), que deberán estar debidamente identificados y referenciados con clave y descripción de cada uno de los estudios ofertados, de acuerdo al Anexo T3.1 (Anexo) "Catálogo del SI-1 de ELC".

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).





PROPUESTA TÉCNICA, por Partida, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta licitación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

- a. Copia simple del Aviso de Funcionamiento del Licitante (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- b. Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario (o licitantes en caso de presentar propuesta en participación conjunta)
- c. Copia simple del Certificado de calidad ISO 9001:2015, vigente a nombre de la empresa licitante, cuyo alcance verse sobre servicios, servicios médicos integrales o de laboratorio clínico.
- d. Resumen de Equipos y bienes de consumo que oferten por las partidas que deseen participar conforme a los Anexos T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", Anexo T3 "Equipamiento del SMI de FLC" y Anexo T1.1 "Catálogo del SMI de ELC". Tanto el Anexo T8 "Resumen de Equipos Ofertados" y T8.1 "Resumen de Bienes de Consumo Ofertados", deberán presentarse en papel membretado de la empresa.
- e. Para los equipos solicitados en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento" y sus respectivos bienes de consumo, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

Grupo	Equipos	Estudios
Citometría de Flujo	Citometría de Flujo Tipo T	Reactivos para fencitipos y enfermedad mínima residual
Histocompatibilidad	Equipo para SSP Fluorómetro de Flujo Secuenciador Citómetro de Flujo Y equipos auxiliares	Reactivos para Histocompatibilidad y trasplantes.

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para los casos de aquellos equipos y bienes de consumo, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario y no se localice en el Listado señalado en el párrafo previo, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

- f. El licitante deberá presentar el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento" en papel membretado de la empresa, utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo, los licitantes podrán presentar más de un equipo por partida.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de los licitantes, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento". Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

Se precisa que el licitante deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto, y específicamente la CPSMA, se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- g. Escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante legal del licitante en el que:
- i. Manifieste que los equipos ofertados, tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.
  - ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de 2 (dos) meses de caducidad (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se ofrecen no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export", discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
  - iii. Se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

- iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

#### F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

En caso de que los licitantes deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s) partida(s) en las que desea participar, el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico, proporcionará a los licitantes las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes. El personal del Instituto interpondrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

Los licitantes deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Es importante precisar que las dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio de la prestación del servicio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los licitantes a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor

DIVISIÓN DE CONTRATOS

FOLIO 00004



público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de los licitantes.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

NO APLICA

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

NIVELES DE SERVICIO

El licitante, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.  Presentación del SMI de ELC	Máximo al día 10 (diez) hábil, contado a partir de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y sede acordados con la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CP5MA).
2	DESIGNACION DEL ENLACE  Los licitantes adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CP5MA/CTSMI	Durante la presentación del servicio que deberá realizarse dentro de los primeros 10 (veinte) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
3	ADECUACION DEL AREA FISICA.  El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las adecuaciones del área física de acuerdo con el numeral 2 "ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.



No.	Concepto	Nivel de Servicio
4	<b>EQUIPAMIENTO MÉDICO</b>  El Licitante Adjudicado a cada Partida entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el numeral 3 "EQUIPO DE LABORATORIO" del Anexo Técnico y el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELC" y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados".	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
5	<b>BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL</b>  El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los estudios realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica, en los sitios señalados en el Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro de los 7 (siete) días naturales, previos al inicio de la operación de los equipos.
6	<b>RED DE FRÍO PARA CONSERVACION DE BIENES DE CONSUMO</b>  En caso de que los Licitantes Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio con base en lo establecido en el numeral 4 "BIENES DE CONSUMO" del Anexo Técnico.	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
7	<b>ENTREGA DE ANEXOS T4.1</b>  El licitante adjudicado a cada Partida deberá entregar el Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a Punto" por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica.	A más tardar 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo.
8	<b>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>  El licitante adjudicado a cada Partida, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado del Laboratorio	Dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la emisión y

ANEXOS  
 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN



No.	Concepto	Nivel de Servicio
	Clinico y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE, el Anexo 15 "Programa de Mantenimiento Preventivo".	notificación del fallo y de manera anual dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales de cada año de acuerdo con el Anexo Técnico.
9	<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</b>  El licitante adjudicado a cada Partida proporcionará el servicio tanto al equipo médico/informático y sistema de información.	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo 15 "Programa de mantenimiento preventivo" en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo con el Anexo técnico).
10	<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO.</b>  En caso de falla de los equipos médico/informático, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá:  - Efectuar las reparaciones necesarias.  - En caso de reparaciones mayores	- En un plazo máximo a 48 (cuarenta y ocho) horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.  - Sustituir dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto; por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario de los estudios.
11	<b>SUSTITUCION DE EQUIPO.</b>  El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.	Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo con el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del Equipamiento", en un plazo menor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto.
12	<b>CAPACITACION PREVIA.</b>  El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al Laboratorio Clínico, en el manejo de los equipos, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación".	A más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo (de acuerdo con el Anexo Técnico).



No.	Concepto	Nivel de Servicio
13	<b>CAPACITACION CONTINUA.</b>  El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal al servicio, o cuando el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico considere necesaria una "recapacitación".	En un plazo no mayor a 21 (veintiún) días naturales de haberse solicitado al licitante adjudicado (de acuerdo con el Anexo Técnico).
14	<b>ASISTENCIA TECNICA.</b>  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio.	El cual debe implementarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo. (de acuerdo con el Anexo Técnico)
15	<b>ASISTENCIA TECNICA.</b>  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, los 365 días del año.	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año, a partir del inicio de la prestación del servicio.
16	<b>BIENES DE CONSUMO, ENTREGAS SUBSECUENTES.</b>  El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsiguientes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.	La entrega deberá realizarse dentro de los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo Técnico).
17	<b>ENTREGAS URGENTES.</b>  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar los bienes de consumo que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación.	Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
18	<b>BIENES DESPERDICIADOS.</b>  El licitante adjudicado a cada Partida deberá reconocer los bienes de consumo "desperdiçados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiçados deberá realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
19	<b>DEVOLUCION Y REPOSICION DE BIENES DE CONSUMO</b>  El licitante adjudicado a cada Partida atenderá a la solicitud del Instituto de a	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de 10

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATACION

No.	Concepto	Nivel de Servicio
	reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios de fábrica	(diez) días naturales (de acuerdo con el Anexo Técnico).
20	ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS CONCENTRADORES (CRAP)  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá entregar en cada unidad médica los resultados de estudios a concentrar, una vez que sean validados por los Laboratorios concentradores (CRAP) de la Partida, debiendo ser enviados a través del sistema de información.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático del licitante adjudicado dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas de su validación (de acuerdo con el Anexo Técnico)
21	ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIOS ALTERNOS/REFERENCIA  El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá integrar en el sistema de información los resultados de estudios enviados a laboratorios alternos o de referencia en el sistema de información del Laboratorio Clínico.	Los resultados deberán aparecer en el sistema informático en las siguientes 24 (veinticuatro) horas de su recepción (de acuerdo con el Anexo Técnico).
22	TRASLADO DE MUESTRAS  El Licitante adjudicado a cada Partida, deberá realizar el traslado de muestras y documentación respectiva a los laboratorios concentradores (CRAP), laboratorios alternos o laboratorios de referencia, según sea el caso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	Durante la vigencia de la prestación del servicio, en coordinación con los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico.
23	MEJORA TECNOLÓGICA  El Licitante Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo conciliado con la CPSMA/CTSMI y notificado al Administrador del Contrato.
24	MEJORA TECNOLÓGICA  El Licitante adjudicado deberá entregar el Anexo T-1 "Cédula de Puesta a Punto" del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital a la CPSMA/CTSMI	Dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica





No.	Concepto	Nivel de Servicio
25	<p><b>REPORTE DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL POR PARTIDA.</b></p> <p>Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Licitante Adjudicado a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por cada día: Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.</p>	<p>De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, a más tardar 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de cada corte.</p>
26	<p><b>ADECUACION DEL AREA FISICA.</b></p> <p>El cableado de red del proveedor saliente deberá ser retirado y sustituido por cableado nuevo por el licitante adjudicado a cada Partida, el cual deberá ser entregado al personal de informática de la unidad médica, jefe de laboratorio, CDI o DIB, o al personal que sea designado por el administrador del contrato.</p>	<p>A más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del folio (de acuerdo con el Anexo Técnico).</p>
27	<p><b>ENTREGA DE INSTALACIONES AL TERMINO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.</b></p> <p>El Licitante Adjudicado a cada Partida deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.</p>	<p>Cuando el proveedor saliente no retire el equipamiento con el que prestó el servicio, en el tiempo conciliado por escrito con el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.</p>

DIVISION DE CONTRATOS  
 ANEXOS

**PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.**

El Administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en OOAD o DIB en UMAE, en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINESI).

Fórmula:

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

PCA = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al Administrador del Contrato mediante el Anexo T9.1 "Notificación de Pena Convencional", aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.



1	
Presentación del servicio	
Concepto	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados del Laboratorio Clínico de las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
Unidad de Medida	Dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días hábiles después del plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
2	
Adecuación del área física	
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T5 "Equipamiento del SMI de ELC" y Anexo T12 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo".
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

DIVISION DE CONTRATOS  
 ANEXOS

3	Equipamiento médico
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas del Laboratorio Clínico de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de ELK".
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

4	Entrega de Anexos T4.T
Concepto	Cuando el Licitante adjudicado a cada Partida no entregue los Anexos T4.T "Cédula de Puesta a Punto" por cada equipo instalado, en original al Jefe o encargado del Laboratorio Clínico y en copia digital a la CPSMA/CTSMI, dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día natural del inicio del servicio.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 30 (treinta) días naturales contados a partir del siguiente día natural del inicio del servicio.
Límite de incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato



5	Entrega inicial de bienes de consumo
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el Anexo T1 (uno) "Producción del SMI de ECT"
Unidad de Medida	Dentro de los 7 (siete) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos
Límite de incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días naturales posterior a la puesta en operación de los equipos
Penalización	0.4% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

6	Programa de Mantenimiento Preventivo
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no entregue el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de la totalidad de los equipos, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior al día natural siguiente de la emisión y notificación de fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y de manera anual dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días naturales de cada año.
Límite de incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico
Responsable de cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

DIVISIÓN DE CONTRATOS

7	Capacitación previa Equipos
Concepto	Cuando el Licitante Adjudicado a cada Partida no otorgue al personal del Laboratorio Clínico la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

#### DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico y el CDI en COAD o DIB en UMAE. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al Administrador del Contrato mediante el Anexo T9.2 "Notificación de deductiva", aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

Concepto	Mantenimiento Preventivo
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado deberá efectuar los servicios de



Unidad de Medida	mantenimiento preventivo de acuerdo con el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada en el calendario. (De acuerdo con el Anexo Técnico)
Deducción	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha programada para cada equipo.  En caso de que se continúen realizando los estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más IVA.  En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más IVA.
Límite de incumplimiento	A más tardar 10 (diez) días naturales contados después de la fecha programada.  Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD/ UMAE año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

2

Concepto	Mantenimiento Correctivo
Nivel de Servicio	En caso de reporte por falla de los equipos, el Licitante Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación de reporte que el Instituto realice.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las 48 (cuarenta y ocho) horas establecidas.
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se

ANEXOS  
 LICITACIÓN DE CONTRATACIÓN



	realizó el mantenimiento correctivo, más IVA.
	En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa Unidad Médica, más IVA.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

3	
Concepto	Sustitución de equipo
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la sustitución de equipo de Laboratorio Clínico en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, en caso de necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un periodo de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas en 365 días naturales.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada partida no lleve a cabo la sustitución de Equipo en 30 (treinta) días naturales.
Deducción	En caso de que los estudios si se hayan realizado, se calculará la sanción por el 10% diario del importe de la factura de los estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más IVA.  En caso de la suspensión de los estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más IVA.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD/UMAE, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación	Administrador de contrato

*[Handwritten signature]*



de la pena

Concepto	Desabasto de Bienes de consumo
Nivel de Servicio	El Licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar las entregas subsiguientes de bienes de consumo de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento de stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días, de acuerdo con las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice las entregas subsiguientes de bienes de consumo para la realización de los procedimientos/estudios de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento de stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días.
Deducción	En caso de que los estudios se hayan realizado en otro Laboratorio Clínico del Instituto, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más IVA.  En caso de la suspensión de los estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más IVA.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5:

Concepto	Capacitación continua
Nivel de Servicio	El licitante adjudicado a cada Partida deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de Laboratorio Clínico cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de

	Laboratorio Clínico considere necesaria una capacitación.
Unidad de Medida:	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no realice la capacitación continua en un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales de haberse solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico (de acuerdo con el Anexo Técnico)
Deducción:	Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más IVA.
Límite de incumplimiento:	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato:	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena:	Administrador de contrato

6	
Concepto:	Asistencia Técnica
Nivel de Servicio:	Los licitantes adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, los 365 días del año.
Unidad de Medida:	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción:	Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más IVA.
Límite de incumplimiento:	Hasta en tres ocasiones por COAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato:	Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena:	Administrador de contrato

7	
Concepto:	Reporte de productividad mensual por Partida.



Nivel de Servicio	Los Licitante Adjudicado a cada Partida deberán enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en formato Excel (.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo con el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por OOAD con detalle por clave de procedimiento/estudio.
Deducción	Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el 1% (uno por ciento) del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más IVA.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CPSMA/CTSMI
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato.

8

Concepto:	Traslado de muestras
Nivel de Servicio	Los licitantes adjudicados a las Partidas 60 y 61 deberán realizar el traslado de las muestras de las Unidades Médicas al CBAP, conforme al Anexo T2 "Directorio del SMI de ELC" y/o en su caso al Laboratorio Alterno o Laboratorio de Referencia conforme a los Anexos T12 "Laboratorios Alternos" y T13 "Laboratorios de Referencia", así como su documentación respectiva, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Cuando el licitante adjudicado a la Partida no realice el traslado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
Deducción	Se calculará la sanción por el 20% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento en la unidad donde no se realizó el traslado, más IVA.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD o UMAE por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico
Responsable del cálculo, notificación y aplicación	Administrador de contrato.

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
N° LA-SO-GYR-05906YR888-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025 (Dos partidas)

FOLIO 00000



de la pena



IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

[www.igsamedical.com](http://www.igsamedical.com)



Administrador del Contrato y auxiliares

OOAD	
RESPONSABLES DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Directores de las Unidades Médicas y Jefes o encargados de los Laboratorios Clínicos	A quien designe el Titular del OOAD
Titular o Encargado de la Coordinación Delegada de Informática (CDI)	
UMAE	
RESPONSABLE DE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Director Médico y Jefe o Encargado de Laboratorio Clínico	A quien designe el Director de la UMAE
Titular o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica (DIB)	

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIONES

1) DEVOLUCION POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIFNES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros

2) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 70 (setenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Instituto

Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a pagar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (IVA).

La fianza es divisible. Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la Póliza de Fianza, apeguándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Modelo de Póliza de Fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

#### K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica).

Los requisitos para el proceso de pago son los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS, y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La forma de pago será la siguiente:

- El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición. Lo anterior con base en lo señalado en el numeral 4.24.4 inciso k y m de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

#### L) MECANISMOS DE COMPROBACION

REALIZACION DE ESTUDIOS EFECTIVOS PARA EFECTOS DE PAGO

Se tomarán como ESTUDIO EFECTIVO REALIZADO para pago el Estudio de Laboratorio Clínico, que se realice en muestras biológicas y corresponda a los contenidos en el Anexo T11 (uno, uno) "Catálogo del SMI de ELC", que sea identificado para pacientes del Instituto, registrado en el Sistema de Información y esté vinculado a una solicitud requisitada por el Médico tratante del Instituto, los resultados deberán estar validados en el Sistema de Información.

En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información del licitante adjudicado a la Partida, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Laboratorio Clínico de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Para conciliar los Estudios Efectivos Realizados, se podrán apoyar de:

- Los contadores de estudios de los equipos
- Listas de trabajo
- Sistema de información
- Dotación de insumos mensual.

La conciliación se deberá plasmar en el formato Anexo T9 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados" que deberá ser validado por el Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico en el que se detallarán individualmente los estudios susceptibles de pago y que deberá ser presentado anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

El pago se realizará de manera progresiva. La productividad para tomar en cuenta para la conciliación de Estudios Efectivos Realizados será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes a facturar, serán conciliados y aprobados a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberán estar firmadas por:

- Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico.
- Director de la Unidad Médica o por la persona que designe el OOAD/UMAF
- La persona designada por el Licitante adjudicado a cada Partida

No serán considerados para efecto de pago aquellos estudios que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Diluciones (excepto las que se realizar en pruebas de coagulación)
- Las que afecten los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.



- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El licitante adjudicado a cada Partida enviará vía correo electrónico, por Paquete y por OOAD/UMAE, mensualmente el reporte de estudios efectivos realizados mediante el Anexo 19 "Reporte Mensual de Estudios Efectivos Realizados", a la CPSMA/CTSMI, a la dirección electrónica [ctsi.elp@imss.gob.mx](mailto:ctsi.elp@imss.gob.mx).

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo con el Anexo 19 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Laboratorio Clínico a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, Anexo 19 "Reporte mensual de estudios efectivos realizados" elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

M) ANTICIPO:

NO APLICA

N) AVISO DE PRIVACIDAD:

NO APLICA

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

NO APLICA

P) DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL:

NO APLICA



Area Requiriente:

Los ODAD (incluidas las LMAE), mismos que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en términos de la última parte de la fracción II del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Homero Oliver Sanchez Peña  
Representante Legal  
IGSA Medical Services SA de CV

ANEXOS  
EMISIÓN DE CONTRATO

## Punto 4.2, Anexo Técnico numeral 2 Adecuación del Área física

Ciudad de México, a 19 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presente.

El Sr. Homero Oliver Sánchez Peña, en su carácter de representante legal de la empresa IGSA Medical Services, S.A. de C.V., personalidad que acredita mediante la escritura pública No. 17,718, de fecha 13 de octubre de 2022, protocolizada por el Notario Público Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze Titular de la Notaría No. 208 de la Ciudad de México, a fin de cumplir con los requisitos de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos Partidas), manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que se deben considerar para la óptima prestación del servicio, en las Unidades Médicas de las partidas en que participamos.

ATENTAMENTE



Homero Oliver Sánchez Peña  
Representante legal de  
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.



#### Punto 4.2, Anexo Técnico numeral 2 Adecuación del Área física

Ciudad de México, a 19 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presente.

El C. Homero Oliver Sánchez Peña, en su carácter de representante legal de la empresa IGSA Medical Services, S.A. de C.V., personalidad que acredita mediante la escritura pública No. 17,718, de fecha 13 de octubre de 2022, protocolizada por el Notario Público Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze Titular de la Notaría No. 208 de la Ciudad de México, a fin de cumplir con los requisitos de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos Partidas), manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada se compromete a solicitar las interfaces de conexión en la Unidad Médica a fin de asegurar homogeneidad en la operación de los laboratorios clínicos. En caso de que los equipos no requieran de interfaz, mi representada garantiza que en el sistema de información de la Unidad Médica se pueda realizar la captura y/o interpretación de los estudios realizados.

**ATENTAMENTE**  
  
Homero Oliver Sánchez Peña  
Representante legal de  
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



**Anexo T13 (trece) Laboratorios de Referencia**

No	Razón Social	Nombre del Laboratorio	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Página WEB
1	GRUPO DIAGNOSTICO MÉDICO PROA, SA DE CV	CARPERMOR	CALLE ALFONSO HERRERA #75 COL. SAN RAFAEL ALCALDÍA CUAUTÉMOC, CDMX C.P. 06470	5551407600 EXT. 52208	[REDACTED]	<a href="https://carpermor.com.mx/">https://carpermor.com.mx/</a>
2	ORTHIN REFERECNIA ESPECIALIZADA S.A. DE C.V.	ORTHIN	MIGUEL HIDALGO No. 269 Y 272, COL. LA CRUZ, C.P. 08310. IZTACALCO, DISTRITO FEDERAL	5585005233	calidad3@orthinlab.com.mx	<a href="https://www.orthinlab.com.mx/">https://www.orthinlab.com.mx/</a>

  
 Homero Oliver Sanchez Peña  
 Representante Legal  
 IGSA Medical Services SA de CV

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**






Anexo T1.1 (uno.uno) \* Catálogo del SMI de LLC

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO	INVESTIGADO	ESTUDIO
11	4015004	4015004	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Leishmaniasis
12	4015007	4015007	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Dengue
13	4015008	4015008	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Zika
14	4015009	4015009	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Chikungunya
15	4015010	4015010	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Malaria
16	4015011	4015011	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Hepatitis A
17	4015012	4015012	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Hepatitis B
18	4015013	4015013	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Hepatitis C
19	4015014	4015014	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Hepatitis E
20	4015015	4015015	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
21	4015016	4015016	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
22	4015017	4015017	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
23	4015018	4015018	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
24	4015019	4015019	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
25	4015020	4015020	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
26	4015021	4015021	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
27	4015022	4015022	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
28	4015023	4015023	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
29	4015024	4015024	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
30	4015025	4015025	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
31	4015026	4015026	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
32	4015027	4015027	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
33	4015028	4015028	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
34	4015029	4015029	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
35	4015030	4015030	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
36	4015031	4015031	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
37	4015032	4015032	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
38	4015033	4015033	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
39	4015034	4015034	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
40	4015035	4015035	Examen de muestra de sangre para el diagnóstico de Síndrome de inmunodeficiencia adquirida

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

  
**Homero Oliver Sanchez Peña**  
 Representante Legal  
 IGSA Medical Services SA de CV

**SIN TEXTO**



**Punto 4.2.7 Escrito Libre**

Ciudad de México, a 19 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presente.

El C. Homero Oliver Sánchez Peña, en su carácter de representante legal de la empresa IGSA Medical Services, S.A. de C.V., personalidad que acredita mediante la escritura pública No. 17,718, de fecha 13 de octubre de 2022, protocolizada por el Notario Público Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze Titular de la Notaría No. 208 de la Ciudad de México, a fin de cumplir con los requisitos de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, para la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos Partidas), manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- I. Que los equipos que oferta mi representada tienen una fecha de fabricación no mayor a 6 (seis) años.
- II. Que mi representada contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y, para los bienes de consumo, considerar una vigencia de al menos de 2 (dos) meses de caducidad (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia menor a un mes) contados a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export", discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
- III. Se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de laboratorio clínico, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en las Unidades Médicas de las partidas en las que participe.

**ATENTAMENTE**

Homero Oliver Sánchez Peña  
Representante legal de  
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**













**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025 (DOS PARTIDAS)**  
**PROPUESTA ECONOMICA PARA**

INSTITUTO HONDUREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
 Unidad de Adquisiciones  
 Ciudad Médica de Admisión de Bienes y Contratación de Servicios  
 Dirección de Servicios Integrados  
 (DISEI)

LECTACION PUBLICA No. 14-09-095-000270001-0-2024

No. DE PRECIOS: 000015907

MEMBRE DEL LICITANTE: ISA MEDICAL SERVICES S.A. DE C.A.

REGISTRADO DEL LICITANTE: MERCADORA ESTABLECIMIENTO MEDICAL

REGIMEN: REGIMEN DE MEDICINA

FECHA SECT. ABRIL DE 2024

VEJEMER: NIGAROLIA (3046683) X 1

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Descripción	CANTIDAD		Precio Unitario	Precio Total	Porcentaje de Descuento	Valor con Descuento	Valor con IVA	Impuesto a Valor Agregado	Total
						Original	Revisado							
01	01	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
02	02	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
03	03	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
04	04	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
05	05	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
06	06	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
07	07	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
08	08	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
09	09	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
10	10	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
11	11	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
12	12	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
13	13	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
14	14	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
15	15	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
16	16	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
17	17	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
18	18	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
19	19	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
20	20	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
21	21	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
22	22	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
23	23	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
24	24	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
25	25	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
26	26	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
27	27	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
28	28	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
29	29	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
30	30	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
31	31	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
32	32	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
33	33	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
34	34	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
35	35	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
36	36	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
37	37	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
38	38	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
39	39	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
40	40	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
41	41	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
42	42	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
43	43	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
44	44	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
45	45	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
46	46	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
47	47	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
48	48	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
49	49	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00
50	50	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	ANÁLISIS	100	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA	100	100	100.00	100.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00





**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025 (DOS PARTIDAS)**  
PROPUESTA ECONÓMICA PNR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Unidad de Atención Especializada  
Centro Médico de Admisión de Emergencias y Contratado de Servicios  
Dirección de Servicios Integrados  
PTRE-11

FECHAS: JUNIO ABRIL DE 2025

EDIFICACIÓN PÚBLICA RUA LA GUAYABANERA 18 2004  
CALLE DE FREJONES RODRÍGUEZ  
NOMBRE DEL LICITANTE: ISSA MEDICAL SERVICES, S.A DE CV  
NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA  
ESTRATIFICACIÓN: M250 | REGIÓN: | MEDIANA | NOMINACIÓN (SABER) N. 1

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	CANTIDAD DE SERVICIOS		Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
						Porcentaje	Valor						
001	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA GLICOSADA (HbA1c)	UNIDAD	100	150.00	15000.00	100	15000.00	150.00	15000.00	150.00	15000.00	150.00	15000.00
002	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA GLICOSADA (HbA1c) - REVISIÓN	UNIDAD	100	150.00	15000.00	100	15000.00	150.00	15000.00	150.00	15000.00	150.00	15000.00
003	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA GLICOSADA (HbA1c) - REVISIÓN	UNIDAD	100	150.00	15000.00	100	15000.00	150.00	15000.00	150.00	15000.00	150.00	15000.00
004	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA GLICOSADA (HbA1c) - REVISIÓN	UNIDAD	100	150.00	15000.00	100	15000.00	150.00	15000.00	150.00	15000.00	150.00	15000.00
005	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA GLICOSADA (HbA1c) - REVISIÓN	UNIDAD	100	150.00	15000.00	100	15000.00	150.00	15000.00	150.00	15000.00	150.00	15000.00
006	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA GLICOSADA (HbA1c) - REVISIÓN	UNIDAD	100	150.00	15000.00	100	15000.00	150.00	15000.00	150.00	15000.00	150.00	15000.00
007	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA GLICOSADA (HbA1c) - REVISIÓN	UNIDAD	100	150.00	15000.00	100	15000.00	150.00	15000.00	150.00	15000.00	150.00	15000.00
008	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA GLICOSADA (HbA1c) - REVISIÓN	UNIDAD	100	150.00	15000.00	100	15000.00	150.00	15000.00	150.00	15000.00	150.00	15000.00
009	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA GLICOSADA (HbA1c) - REVISIÓN	UNIDAD	100	150.00	15000.00	100	15000.00	150.00	15000.00	150.00	15000.00	150.00	15000.00
010	ANÁLISIS DE HEMOGLOBINA GLICOSADA (HbA1c) - REVISIÓN	UNIDAD	100	150.00	15000.00	100	15000.00	150.00	15000.00	150.00	15000.00	150.00	15000.00
<p>Las cantidades por peso y por día son las que se aplican al precio de cada servicio y se incluye IVA de conformidad con el artículo 105 del Código de Comercio.</p>													
<p align="right">TOTAL: 1000 UNIDAD</p>													

IMPORTE MÁXIMO CON LETRAS ANTES DE LA CÉNTESIMA PARTE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN.

IMPORTE MÁXIMO CON LETRAS ANTES DE LA CÉNTESIMA PARTE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD: EL LICITANTE ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS Y VALORES PROPUESTOS EN ESTE DOCUMENTO. EL LICITANTE ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS Y VALORES PROPUESTOS EN ESTE DOCUMENTO. EL LICITANTE ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS Y VALORES PROPUESTOS EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma]*  
ISSA MEDICAL SERVICES, S.A DE CV  
CALLE DE FREJONES RODRÍGUEZ  
NOMBRE DEL LICITANTE



**SIN TEXTO**



Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo										
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024 - 2025										
Licitante: IGSA Medical Services S.A. de C.V.										
Partida 60										
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 06016 FOLIO 06017	
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 06023 FOLIO 06024	
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 06029 FOLIO 06032	
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.008	Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de linaje T	2697R2017 SSA	11/04/2028		FOLIO 06033 FOLIO 06040	
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mielode y Mielodisplásico	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 06018 FOLIO 06032	
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mielode y Mielodisplásico	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 06025 FOLIO 06028	
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mielode y Mielodisplásico	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 06019 FOLIO 06032	
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mielode y Mielodisplásico	2697R2017 SSA	11/04/2028		FOLIO 06013 FOLIO 06040	
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.009	Inmunofenotipo para Leucemia Mielode y Mielodisplásico	3110R91 SSA	20/10/2025		FOLIO 06044 FOLIO 06046	
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	0605R2016 SSA	18/03/2026		FOLIO 06014 FOLIO 06015	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRANTES  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL, BASE DE DATOS DE BIENES DE TRÁMITE  
 N° LA-25-001-05-2024-00000-14-2024  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025 (dos lotes)

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024 - 2025									
Licitante: IGSA Medical Services S.A. de C.V.									
Partida: 60									
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 02016 FOLIO 02032
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 06025 FOLIO 06026
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 06120 FOLIO 06032
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	2697R2017 SSA	11/04/2028		FOLIO 09012 FOLIO 09046
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.010	Inmunofenotipo para Células NK y Células Plasmáticas	3110R91 SSA	20/10/2025		FOLIO 09044 FOLIO 09046
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfocito	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 09010 FOLIO 09022
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfocito	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 09023 FOLIO 09028
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfocito	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 09029 FOLIO 09032
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.006	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfocito	2697R2017 SSA	11/04/2028		FOLIO 09033 FOLIO 09040
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfocito	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 09038 FOLIO 09032

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024 - 2025									
IGSA Medical Services S.A. de C.V.									
Partida 60									
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Tramite	Folios
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 00123 FOLIO 00124
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 00129 FOLIO 00132
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	2697R2017 SSA	11/04/2028		FOLIO 00131 FOLIO 00140
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	3110R91 SSA	20/10/2025		FOLIO 00144 FOLIO 00146
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 00119 FOLIO 00122
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 00125 FOLIO 00126
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 00129 FOLIO 00132
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.013	CD 235a, Anticuerpos contra Glicoforina A	OFICIO NO. CAS/055/05	NO APLICA		FOLIO 00147 FOLIO 00145
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.014	Inmunofenotipo Hemoglobinuria Nocturna para Paroxística	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 30118 FOLIO 30122
15	Citometría de Flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.014	Inmunofenotipo Hemoglobinuria Nocturna para Paroxística	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 30123 FOLIO 30124



Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024 - 2025									
IGSA Medical Services S.A. de C.V.									
Partida 60									
Grupo	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Estudio	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Tramite	Folios
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 050126 FOLIO 050132
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.017	DHR, Dihidrorodamina (Estallido Respiratorio)	OFICIO NO. CAS/055/05	NO APLICA		FOLIO 050147 FOLIO 050148
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	3107R91 SSA	29/06/2026		FOLIO 050116 FOLIO 050122
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	3109R91 SSA	25/06/2026		FOLIO 050127 FOLIO 050128
15 Citometría de Flujo	Citómetro de flujo Tipo 1	Becton Dickinson	FACS Canto II	40.15.018	Panel para linfocitos T/B/Nk	0525R2016 SSA	13/07/2026		FOLIO 050129 FOLIO 050132

Homero Oliver Sanchez Peña  
 Representante Legal  
 IGSA Medical SA de CV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE DE SOCIOS PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
N° LA-50-GYR-050GYR988-1-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025 (Dos partidas)



Punto 4.1, numeral 4.1.1. Acreditación de personalidad  
ANEXO I  
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Homero Oliver Sánchez Peña, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades para **comprometerme y suscribir** la proposición en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados N° LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024 a nombre y representación de IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: IMS1004145W0

Domicilio: Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número: Prolongación Paseo de la Reforma N° 2977

Colonia: Cuajimalpa Demarcación Territorial: Cuajimalpa

Código Postal: 05000 Entidad federativa: Ciudad de México

Teléfonos: 5556265400 Fax: 5556265400

Correo electrónico: **de la empresa participante:** [hsanchez@igsamedical.com](mailto:hsanchez@igsamedical.com) [REDACTED]

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Póliza 735 Fecha 14 de abril 2010 Duración: 99 años

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:  
Lic. Daniel Ortiz Lora Corredor Público N° 71 de la Ciudad de México

Relación de socios o asociados:

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Descripción del objeto social:

Diseñar, planear, ejecutar, coordinar, supervisar servicios de salud (i) asistenciales, como puede ser laboratorio clínico, banco de sangre, hemodiálisis, atención a pacientes renales, camillería (transporte de pacientes intramuros) y (ii) no asistenciales, como pueden ser gestión de servicios y atención a las instalaciones (inmueble), mensajería, portería, monitoreo (administración de accesos), provisión de alimentos, ropería, informática, gestión de la energía, jardinería y limpieza general, farmacia intrahospitalaria, estacionamiento y transporte interno, desinfección y fumigación, mantenimiento y operación de equipos en general, equipamiento médico, escénico y logística interna, mismos que serán facilitados para infraestructuras culturales, sociales, de salud y hospitalarias, enfocados a dar respuesta de acuerdo con las necesidades específicas de la operación y mantenimiento de dichas infraestructuras, con la finalidad de ser un integrador, entre otros.

Reformas al Acta Constitutiva: Compulsa Escritura Pública N° 18,135 Fecha: 21 de julio de 2023  
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma  
Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, Notario Público Número N° 208 de la Ciudad de México

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.  
Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, Fólido electrónico N° 423083-1 de fecha 13 de septiembre de 2010

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTR...

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: NOMBRE DE SOCIOS PERSONAS MORALES, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prot. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

55.5626.5400

[www.igsamedical.com](http://www.igsamedical.com)





### DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre completo del apoderado o representante:  
Homero Oliver Sánchez Peña

Dirección del apoderado o representante:  
[REDACTED]

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: 17,718 Fecha: 13 de octubre de 2022

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:  
Lic. Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, Notario Público N° 208 de la Ciudad de México

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Protesto lo necesario

  
Homero Oliver Sánchez Peña  
Representante legal de  
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.  
Ciudad de México, a 30 de abril de 2024

CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 04 de junio de 2024, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (en adelante POBALINES), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Se informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/licitaciones-publicas>.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica; así como los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS cuyos nombres y firmas aparece al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, en este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Proposiciones recibidas:

En el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones del día 30 de abril de 2024, se recibieron a través de Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en adelante Sistema CompraNet y/o Plataforma Integral CompraNet; las partidas ofertadas por los licitantes, con base en las propuestas económicas recibidas a través del Sistema CompraNet, sin que ello implicara efectuar el análisis administrativo, legal o técnico de su contenido, en atención a lo previsto en los artículos 35 fracción I de la Ley y 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento; considerando las proposiciones de los licitantes como se indica a continuación:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

No. De acuerdo al acta de presentación y apertura	Licitante	Partidas en las que Participa
1	Abalat, S.A. de C.V.	Dos (60 y 61)
2	Biodist, S.A. de C.V.	Una (60)
3	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	Una (60)
4	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	Una (60)

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 4. *Requisitos que los licitantes deben cumplir*; numerales 4.1. *Propuesta legal-administrativa*; 4.2. *Propuesta técnica*, 4.3. *Propuesta económica* y apartado 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, y el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento al rubro citado, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

*"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

*"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

*Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]*

*16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.*

*En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto [...]"*

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer párrafo de la convocatoria, establece lo siguiente:

*"Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes interesados deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales."*

*(Énfasis añadido)*

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrill  
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas, de conformidad con el numeral 4 de la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4, Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Previamente a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal - administrativa), de cada uno de los licitantes, se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>; así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y BB del Reglamento disponible en el vínculo electrónico <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet/#/rupc-core/admin-impedidos>, ambos reportes con fecha de consulta del 04 de junio de 2024.

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente licitación.

Ahora sí, se llevó a cabo la evaluación de la documentación Legal-Administrativa de las proposiciones de los 4 licitantes quienes no se encontraron sancionados o impedidos para contratar con el IMSS, misma que se adjunta como Anexo I y se tiene por reproducido en este apartado como sí a la letra se insertare, en la que se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Abalat, S.A. de C.V.; 2) Biodist, S.A. de C.V.; 3) Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. y 4) IGSA Medical Services, S.A. de C.V., CUMPLEN con los extremos solicitados en la Convocatoria.



2024  
Felipe Carrill  
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el personal del Área Técnica de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Licenciada Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de Área Requiriente-Integradora del Servicio, misma que fue remitida mediante oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/000678 de fecha 15 de mayo de 2024; con fundamento en el artículo 2, fracción II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida Evaluada	Resultado Evaluación Técnica
1	Abalat, S.A. de C.V.	60	CUMPLE
		61	CUMPLE
2	Biostat, S.A. de C.V.	60	CUMPLE
3	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	60	CUMPLE
4	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	60	CUMPLE

La evaluación técnica consta en el ANEXO II, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; de las evaluaciones se desprende que la totalidad de los licitantes CUMPLEN en las partidas que se indican, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas presentadas y autorizadas por el Área Técnica y Área Requiriente e Integradora, respectivamente, determinan que cumplen con los requisitos de acuerdo a las evaluaciones técnicas, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con las evaluaciones técnicas realizadas por las Áreas Técnica y Requiriente-Integradora, quienes han

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, y la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, siendo las de los licitantes que se relacionan en la tabla que antecede y cuya evaluación técnica indica que "Cumple", de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

De conformidad con el numeral 5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica, inciso d) de la Convocatoria, se llevó a cabo la revisión de las operaciones aritméticas, de ello se advirtieron errores de cálculo en las operaciones aritméticas específicamente en las cantidades referenciales del licitante Abalat, S.A. de C.V. únicamente en la partida 61; por lo que se procedió a llevar a cabo las correcciones respectivas, sin modificar los precios unitarios ofertados, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo III, mismo que se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Lo anterior, de acuerdo a lo señalado en el artículo 55 del RLAASSP, que indica:

*"Artículo 55.- Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.*

*En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.*

*Énfasis añadido.*

Ahora bien, para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; así como considerando el numeral 2.3 de la convocatoria que a la letra señala:

*2.3 Precios Máximos de Referencia (PMR).*

*Los Precios Máximos de Referencia (PMR), a partir de los cuales, sin excepción los licitantes deberán ofrecer un porcentaje de descuento por cada clave de procedimiento, que se detallan a continuación, resultan aplicables únicamente para la partida 60 (sesenta).*



2024  
Felipe Carrill  
PUERTO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050CYR988-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

No serán susceptibles de aplicación de PMR para la partida 61 (sesenta y uno), por lo que no hay porcentaje de descuento que ofertar.

...

En ese tenor y de acuerdo al resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra establecida en el Anexo IV, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida Evaluada	Resultado Evaluación Económica
1	Abalat, S.A. de C.V.	60 (Por PMR)	Cumple
		61 (Sin PMR)	No Cumple
2	Biodist, S.A. de C.V.	60 (Por PMR)	Cumple
3	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	60 (Por PMR)	Cumple
4	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	60 (Por PMR)	Cumple

Incumplimientos.

El licitante Abalat, S.A. de C.V., en su propuesta económica respecto de la partida 61, modificó a la baja las cantidades mínimas y máximas de estudios, no obstante, a pesar de ser referenciales para efectos de cotización y evaluación, éstas no podían ser modificadas, de conformidad con el numeral 5.3 de la Convocatoria que a la letra señala:

- f) La evaluación de las propuestas se realizará por partida completa y la adjudicación se realizará de la misma forma, a quien haya cumplido con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.

Por lo que, se realizó la corrección, considerando las cantidades mínimas y máximas referenciales establecidas en el Modelo de Propuesta Económica por cada estudio, sin modificar los precios unitarios ofertados, con el propósito de calcular el monto mínimo y máximo de la partida, ya que éstos se tomarían para la evaluación económica.

Asimismo, con fundamento en el artículo 51 del RLAASSP, en específico lo relativo al precio no aceptable, se calculó el mismo, tomando como referencia el precio que se determinó como

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrill  
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

mediana en la investigación de mercado más el 10 %, como se indica en el Anexo V Comparativo Económico, mismo que se integra a la presente acta para mayor referencia.

De acuerdo a lo indicado en el apartado 4.3 Propuesta Económica de la Convocatoria:

*"...El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el ANEXO XVII "PROPUESTA ECONÓMICA" de la presente Convocatoria..."*

..."

En concordancia con el apartado 5.3 inciso b) de la Convocatoria:

..."

*b) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el ANEXO XVII "PROPUESTA ECONÓMICA", cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, analizando la concordancia de la información plasmada en dicha propuesta, así como las operaciones aritméticas.*

..."

Una vez realizado el análisis a la proposición del Licitante Abalt S.A de C.V. para la partida 61, se concluye que al resultar su proposición con precio no aceptable, la solvencia de la propuesta se ve afectada, por lo que en términos del apartado 6 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria, que establece:

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

*Las proposiciones de los licitantes presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, serán desechadas cuando incurran en alguna de estas causales:*

1...

6.28 *Cuando no exista correspondencia, resulten incompletas o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica ANEXO XVII "PROPUESTA ECONÓMICA".*

...

6.34 *Cuando los precios se consideren como no convenientes o no aceptables, de conformidad con el artículo 51 del RLAASSP.*



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
Secretaría de Salud  
Carrillo



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

Derivado de lo anterior, se desecha la propuesta para la partida 61 del licitante Abalat, S.A. de C.V.

La evaluación de las propuestas económicas fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya propuesta se desechó, con la expresión sintetizada de los motivos:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida	Incumplimiento
1	Abalat, S.A. de C.V.	61	Incumplimiento económicos de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descritos en el Anexo V

III. RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partida
1	Abalat, S.A. de C.V.	60
2	Biodist, S.A. de C.V.	60
3	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	60
4	IGSA Medical Services, S.A. de C.V.	60

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, y se ADJUDICAN los contratos abiertos para el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico" (Dos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrill  
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

Partidas)" al licitante ICSA Medical Services, S.A. de C.V. (Partida 60); por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, además de que, ofertó el porcentaje de descuento más alto, y en consecuencia, de la operación realizada de aplicar el porcentaje de descuento a los Precios Máximos de Referencia (PMR), resultó ser el precio más bajo; conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo que se integra en el ANEXO V.I. el cual contiene el detalle de las asignaciones por partida y ejercicio fiscal, así como el precio sin IVA, mismo que forma parte integrante de la presente acta.

El presupuesto que la convocante podrá ejercer durante la vigencia del contrato es el siguiente:

Partida	Descripción	Monto Min. Sin IVA	Monto Max. Sin IVA	Monto Min. Con IVA	Monto Max. Con IVA
60	Citometría de Flujo	\$116,708,805.59	\$285,243,570.44	\$135,382,214.48	\$330,882,541.71
	Total	\$116,708,805.59	\$285,243,570.44	\$135,382,214.48	\$330,882,541.71

MONTOS Y CANTIDADES TOTALES ADJUDICADAS 2024-2025

Presupuesto - Partida 60		Ejercicio Fiscal		
		2024	2025	2024 -2025
Montos Sin IVA	Monto Mínimo	\$86,318,895.11	\$30,389,910.48	\$116,708,805.59
	Monto Máximo	\$213,416,865.39	\$71,826,705.05	\$285,243,570.44
Montos con IVA	Monto Mínimo	\$100,129,918.33	\$35,252,296.15	\$135,382,214.48
	Monto Máximo	\$247,563,563.85	\$83,318,977.86	\$330,882,541.71

Lo anterior, considerando los precios que resultaron de aplicar el porcentaje de descuento ofertado por el licitante, a los PMR, de cada estudio ofertado en la propuesta económica del licitante (a los que la tasa de IVA que aplica es el 16%), mismos que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren, lo que se detalla por OOAD/UMAE en el ANEXO VI.

Los tipos de contratos a celebrar son abiertos por presupuesto, de conformidad con los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, considerando los presupuestos mínimos y máximos por la partida, para lo cual, se ratifica que las cantidades mínimas y máximas que se



2024  
Felipe Carrill  
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

estipulan en el Anexo TI únicamente fueron de referencia para efectos de cotización de los licitantes, así como de la evaluación económica.

En el caso de los licitantes Abalat, S.A. de C.V. (Partida 60); Blodist, S.A. de C.V. (Partida 60); y Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V. (Partida 60), no fueron susceptibles de adjudicación, dado que hubo una propuesta para la misma partida que ofertó un porcentaje de descuento más alto.

Asimismo, se declara desierta la siguiente partida:

Table with 2 columns: Partida, Observaciones. Row 1: 61, Incumplimiento económico; Anexo V Comparativo Económico

Lo anterior, de conformidad con el numeral 10 de la Convocatoria, que establece:

10 DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- a) ...
b) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.
c) ...
d) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas para una partida en específico no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.

V. FIRMA Y GARANTÍA DE LOS CONTRATOS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar los contratos correspondientes a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet el día 19 de junio 2024, o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\_de\_registro\_de\_empresas\_V3.pdf, por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la Firma vigente de la

Handwritten signature

Handwritten signature

ANEXO V
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

persona moral con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

El licitante adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, los documentos que se indican en la "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos"(ANEXO XIX), establecido por la División de Contratos, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Arrendamientos y Servicios, ubicada en el Piso 7 del domicilio antes citado en este párrafo.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a la Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2024" publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

*"2.1.28 Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales*

*Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.[...]"*

*Jee*

*P*



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

*"2.1.24 Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales*

*Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]*

*Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fidelcomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"*

Igualmente, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento, la cual será divisible.

Si el interesado durante el citado periodo no firma los contratos por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10. "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el (los) contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control Específico la no formalización de los mismos por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requiriente e Integradora y la Coordinación Técnico de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 30 de abril de 2025, por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de abril de 2025, en el

ANEXO  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



## ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

entendido que, si un proveedor concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

En cumplimiento al sexto párrafo del artículo 84 del Reglamento, se indican los números de contrato respectivos del licitante adjudicado, tal como se aprecia en el ANEXO A Relación de Contratos, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

### VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

Evaluación de la documentación Legal - Administrativa, fue elaborada por Ana Daniela Garrido Martínez, Subjefa de División y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, fue elaborada por personal de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos; y autorizada por la Licenciada Susana Gabriela Negrón Rodríguez, encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requiriente e Integradora, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La Evaluación Económica, fue elaborada por el Ingeniero Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por Ana Daniela Garrido Martínez, Subjefa de División y autorizada por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 y 5.3.10 inciso a) de las de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

*Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplieron con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de la Plataforma Integral CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 13:25 horas, del día 04 de junio de 2024.

al

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

Esta acta consta de 64 fojas: 16 fojas del Acta; 01 foja del Anexo I Evaluación Legal-Administrativa; 04 fojas del Anexo II Evaluación Técnica; 06 fojas del Anexo III Corrección de Cantidades; 03 fojas del Anexo IV Precios Unitarios; 05 fojas del Anexo V Comparativo Económico; 05 fojas del Anexo VI Propuestas Recibidas; 19 fojas del Anexo VII Presupuesto Adjudicado Por Ejercicio Fiscal, OOAD/UMAE; 05 fojas del Anexo A Relación de Contratos

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés O. Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Carlos Ramírez Ramos	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Carduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

-----FIN DEL ACTA-----



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL  
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

# ANEXO I

Evaluación Legal-Administrativa  
Área Contratante

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL  
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

# ANEXO II

Evaluación Técnica  
Área Técnica

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA	Prescrito	LIGANTE ALUMAT S.A. DE CV	Oligonucleótidos
4.2.1. Aviso de Funcionamiento	✓	SI CUMPLE	
4.2.2. Acreditación del Responsable Sanitario	✓		
4.2.3. Certificación de Calidad ISO 9001:2015	✓		
4.2.4. Restamen de Equipos y Blanco de Consumo	✓		
4.2.5. Registros Legales	✓		
4.2.6. Folletos, Catálogos, Faltografías y Manuales	✓		
4.2.7. Escrito libre en papel impreso de la empresa	✓		
Anexo 11: Laboratorios de Referencia	✓	SI CUMPLE	

Clasear

EAS

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
 Encargado de la  
 Coordinación Técnica de Servicios  
 Médicos Indirectos

Autorizar

*Margarita*  
 C.P. Margarita Hernández Rodríguez  
 Encargada de la  
 Coordinación de Planeación de Servicios  
 Médicos de Apoyo

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten marks]*



GOBIERNO DE MEXICO

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-S0-GYE-050CYR/BB-T-6-2024 (DOS PARTIDAS) SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025 FO-CO-11

Comisión de Prestadores Médicos Unidad de Planeación e Innovación en Salud Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Especialización Técnica de Servicios Médicos, Inadmisión

Especificaciones Técnicas de Cada Partida	Licitante: BIOBIOBIO S. DE CV	Partida(s)	Si Cumple	No cumple	Observaciones
4.2.1. Aviso de Funcionamiento	✓	00	✓		
4.2.2. Autorización del Hospital de Sanitario	✓	00	✓		
4.2.3. Contrato de Colindad FO 0002001	✓	00	✓		
4.2.4. Prestación de Insumos y Bienes de Consumo	✓	00	✓		
4.2.5. Hojas de Solicitud	✓	00	✓		
4.2.6. Fichas, Catálogos, Preguntas y Manuales	✓	00	✓		
4.2.7. Escrito Base con jurado recabado de la empresa	✓	00	✓		
Apexo 11a Laboratorios de Referencia	✓	00	✓		

Elaboró

252

Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Esenciales

Autorizó

[Signature]

Encargado de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

[Signature]

Megan T.

[Handwritten marks]

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 No. LA-S0-CYR-05UCY12808-T-6-2024 (DOS PARTIDAS)  
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025  
 FO-CON 11

Dirección de Prestaciones Médicas  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Inyectivos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PARTIDA	SOLICITADO	NO SOLICITADO	OTRO
4.2.1. Aviso de Funcionamiento 4.2.2. Autorización del Responsable Sanitario 4.2.3. Certificado de Calidad ISO 9001:2015 4.2.4. Resúmenes de Equipos y Bienes de Consumo 4.2.5. Registros Sanitarios 4.2.6. Pedidos, Catálogos, Fotografías y Manuales 4.2.7. Bases libres en papel numeradas de los mismos Anexo 113 Laboratorio de Referencia	✓ ✓ ✓ ✓ ✓ ✓ ✓	No aplica	No aplica
	SI Cumple		

Elaboró:

Dr. Carlos Ramirez Ramos  
 Encargado de la  
 Coordinación Técnica de Servicios  
 Médicos Inyectivos

Aprobó:

Dr. Roberto García Martínez  
 Encargado de la  
 Coordinación de Planeación de Servicios  
 Médicos de Apoyo

Especificaciones técnicas de la oferta propuesta	Partidas	SI/NO/NA	Observaciones
4.2.1. Acido de Tungstamoilato			
4.2.2. Anticiclación del Dextranoso Similico			
4.2.3. Certillado de Calibral FCO gongoro			
4.2.4. Revores de Liculpa y deos de Comaram			
4.2.5. Replato Similico	60		
4.2.6. Federo, Calibrago, Polopralico y Miniclico			
4.2.7. Enalite libre en papel mamburulo de la amprocon			
Anexo T13 Laboratorio de Bacteriología		Si Cumple	

Elaborar  
 Dr. Carlos Ramirez Ramos  
 Coordinación Técnica de Servicios  
 Médicos Indirectos

Autorizar  
 Dr. Soledad de la Cruz  
 Coordinación de Planeación de Servicios  
 Médicos de Apoyo

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATACION

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL  
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA 50-GYR-050GYR988-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

# ANEXO III

Corrección de Cantidades  
Área Contratante

















GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL  
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR98B-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

# ANEXO IV

Precios Unitarios Ofertados  
Área Contratante

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



**ANEXO IV - PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"  
 No. LA-50-CYR-050CYR998-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Materiales  
 Pachuca 04-06-2024

Partida	Licitante	Clave estudio	Descripción	Estudios Mínimos (Referenciales) 2024 - 2025	Estudios Máximos (Referenciales) 2024 - 2025	PIH	% de descuento Ofertado	Precio Unitario aplicando el % de descuento Ofertado	Importe Mínimo 2024 - 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA
40	Igus Medical Services, S.A. de C.V.	40.15.006	Papel de cobertura para diagnóstico de Leucemias Agudas	3.206	7.900	\$ 8.700.30	26.00%	\$ 6.479.29	\$ 20,040,355.00	\$ 50,000,333.00
60	Igus Medical Services, S.A. de C.V.	40.15.007	Impresión analítica para Leucemias Linfocíticas de linaje B	1.703	6.169	\$ 6,386.36	22.8%	\$ 6,525.00	\$ 1,116,295.00	\$ 2,717,225.00
60	Igus Medical Services, S.A. de C.V.	40.15.008	Inmunodiferenciación para Leucemias Linfocíticas de linaje T	696	1,837	\$ 9,200.00	60.46%	\$ 3,014.00	\$ 4,317,360.00	\$ 9,774,302.00
60	Igus Medical Services, S.A. de C.V.	40.15.009	Inmunofluoroscopia para Leucemias Mieloides y Mieloblastos	1,265	3,001	\$ 10,055.00	35.76%	\$ 6,525.00	\$ 1,120,625.00	\$ 10,591,825.00
60	Igus Medical Services, S.A. de C.V.	40.15.010	Inmunofluoroscopia para células NK y Células Plasmáticas	638	1,677	\$ 9,260.00	52.27%	\$ 4,075.00	\$ 2,993,650.00	\$ 7,372,475.00
60	Igus Medical Services, S.A. de C.V.	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfocito	1,271	3,410	\$ 8,390.26	39.93%	\$ 5,046.00	\$ 8,936,066.00	\$ 22,252,660.00
60	Igus Medical Services, S.A. de C.V.	40.15.012	Infermedad Mínima Residual	1,200	3,005	\$ 9,000.00	30.0%	\$ 6,300.00	\$ 1,120,250.00	\$ 2,717,250.00
60	Igus Medical Services, S.A. de C.V.	40.15.013	CD 22/ta, anticuerpo contra CD20/ta A	93	264	\$ 5,470.05	25.5%	\$ 4,080.00	\$ 3,010,000.00	\$ 3,792,000.00
60	Igus Medical Services, S.A. de C.V.	40.15.016	Inmunofluoroscopia para inmunoglobulina Paraneoplásica	238	498	\$ 11,000.00	41.27%	\$ 6,465.00	\$ 1,274,950.00	\$ 2,417,670.00
60	Igus Medical Services, S.A. de C.V.	40.15.015	Papel de cobertura de inmunofluorescencia conglútila	902	2,264	\$ 6,420.45	39.64%	\$ 3,930.00	\$ 3,535,840.00	\$ 8,796,480.00
60	Igus Medical Services, S.A. de C.V.	40.15.016	Activación de B-células (CD3 + IgG FITC)	729	1,809	\$ 5,075.00	58.70%	\$ 2,720.00	\$ 1,902,800.00	\$ 4,096,000.00
60	Igus Medical Services, S.A. de C.V.	40.15.017	CD19, CD19/ta, anticuerpo contra CD19/ta	206	752	\$ 7,213.30	52.0%	\$ 3,465.00	\$ 1,190,350.00	\$ 2,748,500.00
60	Igus Medical Services, S.A. de C.V.	40.15.018	Papel para bilocales T/AMH	896	2,013	\$ 8,875.00	42.8%	\$ 5,100.00	\$ 3,271,050.00	\$ 7,802,960.00
<b>Subtotal \$ 77,203,870.80</b>										
<b>Total \$ 89,555,606.12</b>										
<b>IVA (Tasa 16%) \$ 12,352,635.32</b>										
<b>Total \$ 101,908,241.44</b>										

Partida	Licitante	Clave estudio	Descripción	Estudios Mínimos (Referenciales) 2024 - 2025	Estudios Máximos (Referenciales) 2024 - 2025	PIH	% de descuento Ofertado	Precio Unitario aplicando el % de descuento Ofertado	Importe Mínimo 2024 - 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA
60	Genesis Healthcare Admixers, S.A. de C.V.	40.15.005	Papel de cobertura para diagnóstico de Leucemias Agudas	724	1,797	\$ 8,780.30	34.00%	\$ 5,774.53	\$ 4,193,862.36	\$ 10,274,365.67
60	Genesis Healthcare Admixers, S.A. de C.V.	40.15.006	Inmunofluorescencia para Leucemias Linfocíticas de linaje B	1,316	3,743	\$ 8,306.26	35.07%	\$ 5,093.89	\$ 7,592,973.64	\$ 16,405,035.74
60	Genesis Healthcare Admixers, S.A. de C.V.	40.15.007	Inmunofluorescencia para Leucemias Linfocíticas de linaje T	1,054	2,800	\$ 8,306.26	35.89%	\$ 5,092.00	\$ 6,560,660.32	\$ 9,530,979.52
60	Genesis Healthcare Admixers, S.A. de C.V.	40.15.008	Inmunofluorescencia para Leucemias Mieloides y Mieloblastos	633	1,565	\$ 8,306.26	30.02%	\$ 7,480.54	\$ 4,790,192.30	\$ 11,597,634.30
60	Genesis Healthcare Admixers, S.A. de C.V.	40.15.009	Inmunofluorescencia para células NK y Células Plasmáticas	507	1,616	\$ 8,306.26	31.00%	\$ 7,463.77	\$ 6,391,332.59	\$ 16,563,770.28
60	Genesis Healthcare Admixers, S.A. de C.V.	40.15.010	Inmunofluorescencia para inmunoglobulina Paraneoplásica	401	1,393	\$ 8,306.26	31.00%	\$ 7,463.77	\$ 6,391,332.59	\$ 16,563,770.28
60	Genesis Healthcare Admixers, S.A. de C.V.	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfocito	1,115	1,937	\$ 9,760.00	10.0%	\$ 9,692.20	\$ 7,900,175.00	\$ 16,395,421.40
60	Genesis Healthcare Admixers, S.A. de C.V.	40.15.009	Infermedad Mínima Residual	1,261	3,001	\$ 10,055.00	29.00%	\$ 7,339.60	\$ 8,189,000.60	\$ 21,428,776.60
60	Genesis Healthcare Admixers, S.A. de C.V.	40.15.010	Inmunofluoroscopia para células NK y células Plasmáticas	639	1,577	\$ 9,760.00	20.01%	\$ 7,864.00	\$ 6,291,712.00	\$ 12,330,648.00
60	Genesis Healthcare Admixers, S.A. de C.V.	40.15.011	Enfermedad Mínima Residual Linaje Linfocito	1,171	4,400	\$ 8,306.26	10.00%	\$ 8,876.75	\$ 12,278,480.40	\$ 30,326,379.30
60	Genesis Healthcare Admixers, S.A. de C.V.	40.15.012	Enfermedad Mínima Residual	1,209	3,006	\$ 9,800.00	35.00%	\$ 6,370.00	\$ 7,781,200.00	\$ 19,184,220.00

Los precios unitarios son referenciales para efectos de la evaluación, lo que prevalece son los precios unitarios ofertados en la propuesta económica del licitante ganador.

**ANEXO IV - PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS**  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados  
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidos)"  
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-6-2024

Partida	Licitante	Clave estudio	Descripción	Estudios Mínimos (Referenciales) 2024 - 2025	Estudios Máximos (Referenciales) 2024 - 2025	PMR	% de descuento Ofertado	Precio Unitario aplicando el % de descuento Ofertado	Importe Mínimo 2024 - 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA
60	Genética Healthcare Advistas, S.A. de CV	6015-005	STD 25ta. Análisis por correa Cromosoma A	123	240	\$ 5,473.55	4.00%	\$ 5,253.60	\$ 6,621,851.91	\$ 1,342,546.62
60	Genética Healthcare Advistas, S.A. de CV	6015-006	Impugnación para Homicidios y Percepción de Injusticia	238	403	\$ 8,410.00	3.00%	\$ 8,162.60	\$ 1,085,386.00	\$ 6,172,608.00
60	Genética Healthcare Advistas, S.A. de CV	6015-005	Panel de detección de virus respiratorios comunes	302	324	\$ 6,520.65	10.00%	\$ 5,868.59	\$ 7,621,344.80	\$ 12,916,925.64
60	Genética Healthcare Advistas, S.A. de CV	6015-006	Actividad de Basófilos (CBCs - Ige - eos)	309	300	\$ 3,075.00	31.00%	\$ 2,092.25	\$ 2,955,181.25	\$ 2,296,280.00
60	Genética Healthcare Advistas, S.A. de CV	6015-007	DHR Estudio de Inmunidad Humoral (serológica)	306	752	\$ 3,723.30	27.00%	\$ 2,723.30	\$ 3,633,000	\$ 4,288,776.00
60	Genética Healthcare Advistas, S.A. de CV	6015-009	Panel para infecciones /PCR	836	3,014	\$ 4,026.00	33.00%	\$ 2,697.26	\$ 3,022,800.00	\$ 4,824,945.26
				<b>13,722</b>	<b>33,531</b>			<b>Subtotal</b>	<b>\$ 69,033,313.01</b>	<b>\$ 217,172,246.24</b>
								<b>IVA (Tasa 16%)</b>	<b>\$ 14,242,130.20</b>	<b>\$ 34,747,159.47</b>
								<b>Total</b>	<b>\$ 103,255,444.01</b>	<b>\$ 251,919,405.71</b>

Partida	Licitante	Clave estudio	Descripción	Estudios Mínimos (Referenciales) 2024 - 2025	Estudios Máximos (Referenciales) 2024 - 2025	PMR	% de descuento Ofertado	Precio Unitario aplicando el % de descuento Ofertado	Importe Mínimo 2024 - 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA
60	Budhi, S.A. de CV	6015-006	Panel de detección de virus respiratorios comunes /PCR	306	798	\$ 8,959.20	9.00%	\$ 8,103.78	\$ 25,933,703.82	\$ 63,112,522.24
60	Budhi, S.A. de CV	6015-007	Impugnación para Injusticia y Percepción de Injusticia	1,235	1,810	\$ 8,316.26	9.50%	\$ 7,531.00	\$ 12,996,677.47	\$ 30,571,921.00
60	Budhi, S.A. de CV	6015-009	Impugnación para Injusticia y Percepción de Injusticia	400	1,077	\$ 5,780.60	9.00%	\$ 5,255.72	\$ 5,692,696.72	\$ 18,726,472.64
60	Budhi, S.A. de CV	6015-009	Impugnación para Injusticia y Percepción de Injusticia	1,245	3,508	\$ 10,885.00	7.00%	\$ 10,124.50	\$ 12,633,210.00	\$ 29,005,201.99
60	Budhi, S.A. de CV	6015-009	Impugnación para Injusticia y Percepción de Injusticia	650	1,577	\$ 9,280.00	20.00%	\$ 7,424.00	\$ 4,402,640.00	\$ 13,045,471.20
60	Budhi, S.A. de CV	6015-007	Impugnación para Injusticia y Percepción de Injusticia	3,771	6,412	\$ 2,855.26	6.00%	\$ 2,681.00	\$ 13,962,934.60	\$ 26,753,302.80
60	Budhi, S.A. de CV	6015-007	Impugnación para Injusticia y Percepción de Injusticia	1,070	1,876	\$ 3,005.60	1.50%	\$ 2,960.20	\$ 5,500,221.00	\$ 7,033,236.40
60	Budhi, S.A. de CV	6015-007	Impugnación para Injusticia y Percepción de Injusticia	23	260	\$ 3,329.83	10.00%	\$ 2,996.85	\$ 54,276.87	\$ 1,645,484.60
60	Budhi, S.A. de CV	6015-006	Impugnación para Injusticia y Percepción de Injusticia	240	603	\$ 3,600.00	17.00%	\$ 3,000.00	\$ 1,000,644.00	\$ 3,030,034.00
60	Budhi, S.A. de CV	6015-006	Impugnación para Injusticia y Percepción de Injusticia	902	2,344	\$ 6,431.45	31.00%	\$ 4,437.31	\$ 4,692,493.02	\$ 7,056,680.64
60	Budhi, S.A. de CV	6015-006	Impugnación para Injusticia y Percepción de Injusticia	729	1,206	\$ 5,895.85	1.00%	\$ 5,846.25	\$ 4,240,066.25	\$ 6,450,359.20
60	Budhi, S.A. de CV	6015-007	Impugnación para Injusticia y Percepción de Injusticia	308	752	\$ 7,231.30	45.00%	\$ 3,977.00	\$ 3,000,700.00	\$ 3,796,351.00
60	Budhi, S.A. de CV	6015-007	Impugnación para Injusticia y Percepción de Injusticia	836	2,015	\$ 8,420.00	20.00%	\$ 6,736.00	\$ 3,700,700.00	\$ 6,934,171.20
				<b>13,722</b>	<b>33,531</b>			<b>Subtotal</b>	<b>\$ 103,011,602.90</b>	<b>\$ 253,265,293.07</b>
								<b>IVA (Tasa 16%)</b>	<b>\$ 16,665,036.47</b>	<b>\$ 40,593,446.09</b>
								<b>Total</b>	<b>\$ 120,421,459.46</b>	<b>\$ 294,357,739.98</b>

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

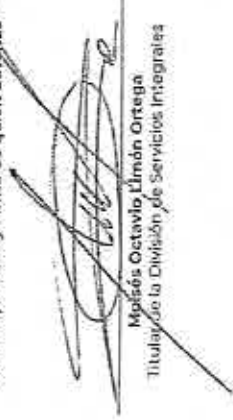
*[Handwritten signature]*

**ANEXO IV - PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS**  
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados  
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (dos partidas)"  
No. LA-50-GYR-050CYR000-T-6-2024.

Partida	Licitante	Clave estudio	Descripción	Estudios Mínimos (Referenciales) 2024 - 2025	Estudios Máximos (Referenciales) 2024 - 2025	PMU	% de descuentos Ofertado	Precio Unitario aplicando el % de descuento Ofertado	Importe Mínimo 2024 - 2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024 - 2025 Sin IVA
60	Abatel, S.A. de C.V.	6015.005	Papel de orientación para diagnóstico del Leishmaniasis	7,809	7,809	\$ 8,769.20	1.20%	\$ 8,655.20	\$ 27,746,576.00	\$ 66,453,976.00
60	Abatel, S.A. de C.V.	6015.007	Formulaciones para tinción de microorganismos de trabajo	4,169	4,169	\$ 8,308.26	1.85%	\$ 8,109.41	\$ 16,003,546.63	\$ 36,303,421.69
60	Abatel, S.A. de C.V.	6015.008	Inmunoscopia para Leishmania (tinción de trabajo)	88	88	\$ 9,200.00	1.20%	\$ 9,088.00	\$ 7,809,216.24	\$ 10,079,533.01
60	Abatel, S.A. de C.V.	6015.009	Formulaciones para tinción de microorganismos de trabajo	3,001	3,001	\$ 16,055.90	1.00%	\$ 15,935.47	\$ 2,358,908.65	\$ 2,779,645.37
60	Abatel, S.A. de C.V.	6015.010	Formulaciones para células NK y células T reguladoras	1,577	1,577	\$ 9,280.00	1.00%	\$ 9,187.42	\$ 6,710,043.96	\$ 16,254,606.35
60	Abatel, S.A. de C.V.	6015.011	Formulaciones para células NK y células T reguladoras	4,510	4,510	\$ 8,986.26	1.25%	\$ 8,878.96	\$ 16,229,857.76	\$ 35,532,375.60
60	Abatel, S.A. de C.V.	6015.012	Formulaciones para células NK y células T reguladoras	3,008	3,008	\$ 9,000.00	1.50%	\$ 8,865.00	\$ 10,002,720.10	\$ 20,201,306.20
60	Abatel, S.A. de C.V.	6015.013	Formulaciones para células NK y células T reguladoras	260	260	\$ 1,629.65	3.20%	\$ 1,577.19	\$ 65,930.47	\$ 1,291,333.69
60	Abatel, S.A. de C.V.	6015.016	Formulaciones para tinción de microorganismos de trabajo	483	483	\$ 8,600.00	1.00%	\$ 8,503.40	\$ 2,026,205.20	\$ 4,000,002.20
60	Abatel, S.A. de C.V.	6015.015	Papel de orientación de tinción de microorganismos de trabajo	2,244	2,244	\$ 6,430.65	1.00%	\$ 6,369.71	\$ 5,726,603.62	\$ 7,271,889.24
60	Abatel, S.A. de C.V.	6015.016	Formulaciones para células NK y células T reguladoras	1,800	1,800	\$ 9,675.00	1.00%	\$ 9,579.37	\$ 6,233,999.73	\$ 10,458,666.13
60	Abatel, S.A. de C.V.	6015.017	Formulaciones para células NK y células T reguladoras	205	205	\$ 7,723.10	1.20%	\$ 7,632.09	\$ 2,323,696.24	\$ 5,732,433.20
60	Abatel, S.A. de C.V.	6015.018	Formulaciones para células NK y células T reguladoras	836	836	\$ 6,925.00	1.80%	\$ 6,746.80	\$ 5,640,002.36	\$ 12,592,728.63
				13,772	33,531			Subtotal	\$ 115,472,008.04	\$ 201,732,514.23
								IVA (Tasa 16%)	\$ 18,441,660.48	\$ 45,077,207.07
								Total	\$ 133,716,538.52	\$ 326,809,751.30

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

  
Mónica Octavio Urdán Ortega  
Titular de la División de Servicios Integrales

Ana Carolina Garrido Martínez

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL  
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

# ANEXO V

Evaluación Económica  
Comparativo  
Área Contratante

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ANEXO V - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA  
COMPARATIVO ECONÓMICO

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"  
No. LA-50-CVR-050GY1988-T-6-2024.

Fecha: 04-08-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Comisión de Adquisición de Bienes y Servicios  
Comisión de Adquisición de Bienes y Servicios  
Comisión de Servicios Integrais

Postión	Empresa	CÓDIGO / USAE	Propuesta económica		Categoría	Diferencia	Porcentaje de diferencia
			Importe Máximo 2024-2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024-2025 Con IVA			
56	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,003,570.00	\$ 2,003,570.00	Completó	\$ 2,003,570.00	56.27%
57	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,007,648.00	\$ 2,007,648.00	Completó	\$ 2,007,648.00	56.35%
58	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,035,895.00	\$ 2,035,895.00	Completó	\$ 2,035,895.00	56.67%
59	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,052,700.00	\$ 2,052,700.00	Completó	\$ 2,052,700.00	56.86%
60	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,063,500.00	\$ 2,063,500.00	Completó	\$ 2,063,500.00	57.05%
61	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,078,900.00	\$ 2,078,900.00	Completó	\$ 2,078,900.00	57.32%
62	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,100,000.00	\$ 2,100,000.00	Completó	\$ 2,100,000.00	57.60%
63	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,125,000.00	\$ 2,125,000.00	Completó	\$ 2,125,000.00	58.00%
64	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,150,000.00	\$ 2,150,000.00	Completó	\$ 2,150,000.00	58.40%
65	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,175,000.00	\$ 2,175,000.00	Completó	\$ 2,175,000.00	58.80%
66	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,200,000.00	\$ 2,200,000.00	Completó	\$ 2,200,000.00	59.20%
67	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,225,000.00	\$ 2,225,000.00	Completó	\$ 2,225,000.00	59.60%
68	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,250,000.00	\$ 2,250,000.00	Completó	\$ 2,250,000.00	60.00%
69	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,275,000.00	\$ 2,275,000.00	Completó	\$ 2,275,000.00	60.40%
70	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,300,000.00	\$ 2,300,000.00	Completó	\$ 2,300,000.00	60.80%
71	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,325,000.00	\$ 2,325,000.00	Completó	\$ 2,325,000.00	61.20%
72	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,350,000.00	\$ 2,350,000.00	Completó	\$ 2,350,000.00	61.60%
73	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,375,000.00	\$ 2,375,000.00	Completó	\$ 2,375,000.00	62.00%
74	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,400,000.00	\$ 2,400,000.00	Completó	\$ 2,400,000.00	62.40%
75	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,425,000.00	\$ 2,425,000.00	Completó	\$ 2,425,000.00	62.80%
76	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,450,000.00	\$ 2,450,000.00	Completó	\$ 2,450,000.00	63.20%
77	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,475,000.00	\$ 2,475,000.00	Completó	\$ 2,475,000.00	63.60%
78	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00	Completó	\$ 2,500,000.00	64.00%
79	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,525,000.00	\$ 2,525,000.00	Completó	\$ 2,525,000.00	64.40%
80	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,550,000.00	\$ 2,550,000.00	Completó	\$ 2,550,000.00	64.80%
81	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,575,000.00	\$ 2,575,000.00	Completó	\$ 2,575,000.00	65.20%
82	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,600,000.00	\$ 2,600,000.00	Completó	\$ 2,600,000.00	65.60%
83	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,625,000.00	\$ 2,625,000.00	Completó	\$ 2,625,000.00	66.00%
84	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,650,000.00	\$ 2,650,000.00	Completó	\$ 2,650,000.00	66.40%
85	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,675,000.00	\$ 2,675,000.00	Completó	\$ 2,675,000.00	66.80%
86	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,700,000.00	\$ 2,700,000.00	Completó	\$ 2,700,000.00	67.20%
87	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,725,000.00	\$ 2,725,000.00	Completó	\$ 2,725,000.00	67.60%
88	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,750,000.00	\$ 2,750,000.00	Completó	\$ 2,750,000.00	68.00%
89	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,775,000.00	\$ 2,775,000.00	Completó	\$ 2,775,000.00	68.40%
90	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,800,000.00	\$ 2,800,000.00	Completó	\$ 2,800,000.00	68.80%
91	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,825,000.00	\$ 2,825,000.00	Completó	\$ 2,825,000.00	69.20%
92	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,850,000.00	\$ 2,850,000.00	Completó	\$ 2,850,000.00	69.60%
93	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,875,000.00	\$ 2,875,000.00	Completó	\$ 2,875,000.00	70.00%
94	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,900,000.00	\$ 2,900,000.00	Completó	\$ 2,900,000.00	70.40%
95	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,925,000.00	\$ 2,925,000.00	Completó	\$ 2,925,000.00	70.80%
96	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,950,000.00	\$ 2,950,000.00	Completó	\$ 2,950,000.00	71.20%
97	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 2,975,000.00	\$ 2,975,000.00	Completó	\$ 2,975,000.00	71.60%
98	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	Completó	\$ 3,000,000.00	72.00%
99	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,025,000.00	\$ 3,025,000.00	Completó	\$ 3,025,000.00	72.40%
100	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,050,000.00	\$ 3,050,000.00	Completó	\$ 3,050,000.00	72.80%
101	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,075,000.00	\$ 3,075,000.00	Completó	\$ 3,075,000.00	73.20%
102	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,100,000.00	\$ 3,100,000.00	Completó	\$ 3,100,000.00	73.60%
103	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,125,000.00	\$ 3,125,000.00	Completó	\$ 3,125,000.00	74.00%
104	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,150,000.00	\$ 3,150,000.00	Completó	\$ 3,150,000.00	74.40%
105	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,175,000.00	\$ 3,175,000.00	Completó	\$ 3,175,000.00	74.80%
106	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,200,000.00	\$ 3,200,000.00	Completó	\$ 3,200,000.00	75.20%
107	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,225,000.00	\$ 3,225,000.00	Completó	\$ 3,225,000.00	75.60%
108	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,250,000.00	\$ 3,250,000.00	Completó	\$ 3,250,000.00	76.00%
109	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,275,000.00	\$ 3,275,000.00	Completó	\$ 3,275,000.00	76.40%
110	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,300,000.00	\$ 3,300,000.00	Completó	\$ 3,300,000.00	76.80%
111	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,325,000.00	\$ 3,325,000.00	Completó	\$ 3,325,000.00	77.20%
112	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,350,000.00	\$ 3,350,000.00	Completó	\$ 3,350,000.00	77.60%
113	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,375,000.00	\$ 3,375,000.00	Completó	\$ 3,375,000.00	78.00%
114	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,400,000.00	\$ 3,400,000.00	Completó	\$ 3,400,000.00	78.40%
115	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,425,000.00	\$ 3,425,000.00	Completó	\$ 3,425,000.00	78.80%
116	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,450,000.00	\$ 3,450,000.00	Completó	\$ 3,450,000.00	79.20%
117	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,475,000.00	\$ 3,475,000.00	Completó	\$ 3,475,000.00	79.60%
118	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	Completó	\$ 3,500,000.00	80.00%
119	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,525,000.00	\$ 3,525,000.00	Completó	\$ 3,525,000.00	80.40%
120	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,550,000.00	\$ 3,550,000.00	Completó	\$ 3,550,000.00	80.80%
121	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,575,000.00	\$ 3,575,000.00	Completó	\$ 3,575,000.00	81.20%
122	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,600,000.00	\$ 3,600,000.00	Completó	\$ 3,600,000.00	81.60%
123	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,625,000.00	\$ 3,625,000.00	Completó	\$ 3,625,000.00	82.00%
124	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,650,000.00	\$ 3,650,000.00	Completó	\$ 3,650,000.00	82.40%
125	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,675,000.00	\$ 3,675,000.00	Completó	\$ 3,675,000.00	82.80%
126	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,700,000.00	\$ 3,700,000.00	Completó	\$ 3,700,000.00	83.20%
127	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,725,000.00	\$ 3,725,000.00	Completó	\$ 3,725,000.00	83.60%
128	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,750,000.00	\$ 3,750,000.00	Completó	\$ 3,750,000.00	84.00%
129	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,775,000.00	\$ 3,775,000.00	Completó	\$ 3,775,000.00	84.40%
130	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,800,000.00	\$ 3,800,000.00	Completó	\$ 3,800,000.00	84.80%
131	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,825,000.00	\$ 3,825,000.00	Completó	\$ 3,825,000.00	85.20%
132	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,850,000.00	\$ 3,850,000.00	Completó	\$ 3,850,000.00	85.60%
133	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,875,000.00	\$ 3,875,000.00	Completó	\$ 3,875,000.00	86.00%
134	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,900,000.00	\$ 3,900,000.00	Completó	\$ 3,900,000.00	86.40%
135	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,925,000.00	\$ 3,925,000.00	Completó	\$ 3,925,000.00	86.80%
136	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,950,000.00	\$ 3,950,000.00	Completó	\$ 3,950,000.00	87.20%
137	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 3,975,000.00	\$ 3,975,000.00	Completó	\$ 3,975,000.00	87.60%
138	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 4,000,000.00	\$ 4,000,000.00	Completó	\$ 4,000,000.00	88.00%
139	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 4,025,000.00	\$ 4,025,000.00	Completó	\$ 4,025,000.00	88.40%
140	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 4,050,000.00	\$ 4,050,000.00	Completó	\$ 4,050,000.00	88.80%
141	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 4,075,000.00	\$ 4,075,000.00	Completó	\$ 4,075,000.00	89.20%
142	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 4,100,000.00	\$ 4,100,000.00	Completó	\$ 4,100,000.00	89.60%
143	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 4,125,000.00	\$ 4,125,000.00	Completó	\$ 4,125,000.00	90.00%
144	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 4,150,000.00	\$ 4,150,000.00	Completó	\$ 4,150,000.00	90.40%
145	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 4,175,000.00	\$ 4,175,000.00	Completó	\$ 4,175,000.00	90.80%
146	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 4,200,000.00	\$ 4,200,000.00	Completó	\$ 4,200,000.00	91.20%
147	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 4,225,000.00	\$ 4,225,000.00	Completó	\$ 4,225,000.00	91.60%
148	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 4,250,000.00	\$ 4,250,000.00	Completó	\$ 4,250,000.00	92.00%
149	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	0000000000	\$ 4,275,000.00	\$ 4,275,000.00	Completó	\$ 4,275,000.00	92.40%
150	IPSA Hospital Veracruz, S.A. de C.V.	00000000					



# ANEXO V - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA COMPARATIVO ECONOMICO

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"  
 No. LA-50-GVR-050GVR980-1-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Servicios  
 Calle Héroles de la Cruz de Oro y Servicios  
 División de Servicios Integrados

Fecha: 04-06-2024

Partida	Licitante	CICAO / UMIAR	Propuesta económica		Nombre Máximo Oferente	Resultado	
			Importe Máximo 2024-2025 Sin IVA	Importe Máximo 2024-2025 Sin IVA		Diferencia Monto Máximo Oferente / Presupuesto Sin IVA	Porccentaje de diferencia (%)
01	BIOMEX S.A. de CV	Academáticas	62,400.00	750,310.00	Cumple	750,310.00	0.00%
02	BIOMEX S.A. de CV	Biotecnia	2,800,000.00	3,601,621.84	Cumple	3,601,621.84	0.00%
03	BIOMEX S.A. de CV	Biotecnia	800,000.00	1,072,561.82	Cumple	1,072,561.82	0.00%
04	BIOMEX S.A. de CV	Chimica	1,300,000.00	1,350,703.00	Cumple	1,350,703.00	0.00%
05	BIOMEX S.A. de CV	Chimica	2,000,000.00	2,310,000.00	Cumple	2,310,000.00	0.00%
06	BIOMEX S.A. de CV	Química	800,000.00	2,762,000.00	Cumple	2,762,000.00	0.00%
07	BIOMEX S.A. de CV	Química	800,000.00	500,000.00	Cumple	500,000.00	100.00%
08	BIOMEX S.A. de CV	Química	200,000.00	2,240,000.00	Cumple	2,240,000.00	0.00%
09	BIOMEX S.A. de CV	Química	1,500,000.00	1,720,000.00	Cumple	1,720,000.00	0.00%
10	BIOMEX S.A. de CV	Química	1,900,000.00	2,110,000.00	Cumple	2,110,000.00	0.00%
11	BIOMEX S.A. de CV	Química	4,200,000.00	4,500,000.00	Cumple	4,500,000.00	0.00%
12	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
13	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
14	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
15	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
16	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
17	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
18	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
19	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
20	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
21	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
22	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
23	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
24	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
25	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
26	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
27	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
28	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
29	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
30	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
31	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
32	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
33	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
34	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
35	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
36	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
37	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
38	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
39	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
40	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
41	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
42	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
43	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
44	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
45	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
46	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
47	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
48	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
49	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
50	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
51	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
52	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
53	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
54	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
55	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
56	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
57	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
58	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
59	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
60	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
61	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
62	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
63	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
64	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
65	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
66	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
67	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
68	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
69	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
70	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
71	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
72	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
73	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
74	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
75	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
76	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
77	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
78	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
79	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
80	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
81	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
82	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
83	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
84	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
85	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
86	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
87	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
88	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
89	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
90	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
91	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
92	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
93	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
94	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
95	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
96	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
97	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
98	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
99	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
00	BIOMEX S.A. de CV	Química	2,000,000.00	2,300,000.00	Cumple	2,300,000.00	0.00%
<b>Subtotal</b>			<b>\$ 253,765,293.07</b>	<b>\$ 205,243,570.44</b>			
<b>IVA (Tasa 16%)</b>			<b>\$ 40,602,444.09</b>	<b>\$ 45,630,971.27</b>			
<b>Total</b>			<b>\$ 294,367,737.16</b>	<b>\$ 330,874,541.71</b>			

*[Handwritten signature]*

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS (S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Asesorías  
 Coordinación de Asesorías Técnicas y  
 Coordinación de Asesorías  
 Coordinación de Asesorías Técnicas y  
 Dirección de Servicios Logísticos

Fecha: 04-06-2024

**ANEXO V - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA  
 COMPARATIVO ECONÓMICO**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados  
 para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 [Dos partidas]"  
 No. LA-50-GVR-050CVR988-T-6-2024



Partida	Licitante	OTORG / UMAR	Propuesta económica		Disruptivos		Resultado	
			Importe Máxima 2024-2025 Sin IVA	Importe Máxima 2024-2025 Sin IVA	Importe Máxima 2024-2025 Sin IVA	Calificación	Monto máximo ofertado	Ponderaje de calificación (%)
01	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 456,973.63	\$ 553,310.20	Cumple	\$ 553,310.20	1.27%	
02	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 462,000.00	\$ 561,162.62	Cumple	\$ 561,162.62	1.28%	
03	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 465,000.00	\$ 564,162.62	Cumple	\$ 564,162.62	1.28%	
04	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 470,000.00	\$ 567,162.62	Cumple	\$ 567,162.62	1.28%	
05	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 475,000.00	\$ 570,162.62	Cumple	\$ 570,162.62	1.28%	
06	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 480,000.00	\$ 573,162.62	Cumple	\$ 573,162.62	1.28%	
07	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 485,000.00	\$ 576,162.62	Cumple	\$ 576,162.62	1.28%	
08	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 490,000.00	\$ 579,162.62	Cumple	\$ 579,162.62	1.28%	
09	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 495,000.00	\$ 582,162.62	Cumple	\$ 582,162.62	1.28%	
10	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 500,000.00	\$ 585,162.62	Cumple	\$ 585,162.62	1.28%	
11	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 505,000.00	\$ 588,162.62	Cumple	\$ 588,162.62	1.28%	
12	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 510,000.00	\$ 591,162.62	Cumple	\$ 591,162.62	1.28%	
13	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 515,000.00	\$ 594,162.62	Cumple	\$ 594,162.62	1.28%	
14	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 520,000.00	\$ 597,162.62	Cumple	\$ 597,162.62	1.28%	
15	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 525,000.00	\$ 600,162.62	Cumple	\$ 600,162.62	1.28%	
16	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 530,000.00	\$ 603,162.62	Cumple	\$ 603,162.62	1.28%	
17	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 535,000.00	\$ 606,162.62	Cumple	\$ 606,162.62	1.28%	
18	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 540,000.00	\$ 609,162.62	Cumple	\$ 609,162.62	1.28%	
19	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 545,000.00	\$ 612,162.62	Cumple	\$ 612,162.62	1.28%	
20	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 550,000.00	\$ 615,162.62	Cumple	\$ 615,162.62	1.28%	
21	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 555,000.00	\$ 618,162.62	Cumple	\$ 618,162.62	1.28%	
22	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 560,000.00	\$ 621,162.62	Cumple	\$ 621,162.62	1.28%	
23	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 565,000.00	\$ 624,162.62	Cumple	\$ 624,162.62	1.28%	
24	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 570,000.00	\$ 627,162.62	Cumple	\$ 627,162.62	1.28%	
25	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 575,000.00	\$ 630,162.62	Cumple	\$ 630,162.62	1.28%	
26	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 580,000.00	\$ 633,162.62	Cumple	\$ 633,162.62	1.28%	
27	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 585,000.00	\$ 636,162.62	Cumple	\$ 636,162.62	1.28%	
28	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 590,000.00	\$ 639,162.62	Cumple	\$ 639,162.62	1.28%	
29	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 595,000.00	\$ 642,162.62	Cumple	\$ 642,162.62	1.28%	
30	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 600,000.00	\$ 645,162.62	Cumple	\$ 645,162.62	1.28%	
31	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 605,000.00	\$ 648,162.62	Cumple	\$ 648,162.62	1.28%	
32	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 610,000.00	\$ 651,162.62	Cumple	\$ 651,162.62	1.28%	
33	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 615,000.00	\$ 654,162.62	Cumple	\$ 654,162.62	1.28%	
34	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 620,000.00	\$ 657,162.62	Cumple	\$ 657,162.62	1.28%	
35	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 625,000.00	\$ 660,162.62	Cumple	\$ 660,162.62	1.28%	
36	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 630,000.00	\$ 663,162.62	Cumple	\$ 663,162.62	1.28%	
37	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 635,000.00	\$ 666,162.62	Cumple	\$ 666,162.62	1.28%	
38	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 640,000.00	\$ 669,162.62	Cumple	\$ 669,162.62	1.28%	
39	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 645,000.00	\$ 672,162.62	Cumple	\$ 672,162.62	1.28%	
40	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 650,000.00	\$ 675,162.62	Cumple	\$ 675,162.62	1.28%	
41	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 655,000.00	\$ 678,162.62	Cumple	\$ 678,162.62	1.28%	
42	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 660,000.00	\$ 681,162.62	Cumple	\$ 681,162.62	1.28%	
43	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 665,000.00	\$ 684,162.62	Cumple	\$ 684,162.62	1.28%	
44	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 670,000.00	\$ 687,162.62	Cumple	\$ 687,162.62	1.28%	
45	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 675,000.00	\$ 690,162.62	Cumple	\$ 690,162.62	1.28%	
46	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 680,000.00	\$ 693,162.62	Cumple	\$ 693,162.62	1.28%	
47	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 685,000.00	\$ 696,162.62	Cumple	\$ 696,162.62	1.28%	
48	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 690,000.00	\$ 699,162.62	Cumple	\$ 699,162.62	1.28%	
49	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 695,000.00	\$ 702,162.62	Cumple	\$ 702,162.62	1.28%	
50	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 700,000.00	\$ 705,162.62	Cumple	\$ 705,162.62	1.28%	
51	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 705,000.00	\$ 708,162.62	Cumple	\$ 708,162.62	1.28%	
52	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 710,000.00	\$ 711,162.62	Cumple	\$ 711,162.62	1.28%	
53	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 715,000.00	\$ 714,162.62	Cumple	\$ 714,162.62	1.28%	
54	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 720,000.00	\$ 717,162.62	Cumple	\$ 717,162.62	1.28%	
55	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 725,000.00	\$ 720,162.62	Cumple	\$ 720,162.62	1.28%	
56	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 730,000.00	\$ 723,162.62	Cumple	\$ 723,162.62	1.28%	
57	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 735,000.00	\$ 726,162.62	Cumple	\$ 726,162.62	1.28%	
58	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 740,000.00	\$ 729,162.62	Cumple	\$ 729,162.62	1.28%	
59	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 745,000.00	\$ 732,162.62	Cumple	\$ 732,162.62	1.28%	
60	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 750,000.00	\$ 735,162.62	Cumple	\$ 735,162.62	1.28%	
61	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 755,000.00	\$ 738,162.62	Cumple	\$ 738,162.62	1.28%	
62	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 760,000.00	\$ 741,162.62	Cumple	\$ 741,162.62	1.28%	
63	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 765,000.00	\$ 744,162.62	Cumple	\$ 744,162.62	1.28%	
64	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 770,000.00	\$ 747,162.62	Cumple	\$ 747,162.62	1.28%	
65	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 775,000.00	\$ 750,162.62	Cumple	\$ 750,162.62	1.28%	
66	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 780,000.00	\$ 753,162.62	Cumple	\$ 753,162.62	1.28%	
67	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 785,000.00	\$ 756,162.62	Cumple	\$ 756,162.62	1.28%	
68	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 790,000.00	\$ 759,162.62	Cumple	\$ 759,162.62	1.28%	
69	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 795,000.00	\$ 762,162.62	Cumple	\$ 762,162.62	1.28%	
70	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 800,000.00	\$ 765,162.62	Cumple	\$ 765,162.62	1.28%	
71	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 805,000.00	\$ 768,162.62	Cumple	\$ 768,162.62	1.28%	
72	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 810,000.00	\$ 771,162.62	Cumple	\$ 771,162.62	1.28%	
73	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 815,000.00	\$ 774,162.62	Cumple	\$ 774,162.62	1.28%	
74	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 820,000.00	\$ 777,162.62	Cumple	\$ 777,162.62	1.28%	
75	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 825,000.00	\$ 780,162.62	Cumple	\$ 780,162.62	1.28%	
76	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 830,000.00	\$ 783,162.62	Cumple	\$ 783,162.62	1.28%	
77	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 835,000.00	\$ 786,162.62	Cumple	\$ 786,162.62	1.28%	
78	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 840,000.00	\$ 789,162.62	Cumple	\$ 789,162.62	1.28%	
79	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 845,000.00	\$ 792,162.62	Cumple	\$ 792,162.62	1.28%	
80	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 850,000.00	\$ 795,162.62	Cumple	\$ 795,162.62	1.28%	
81	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 855,000.00	\$ 798,162.62	Cumple	\$ 798,162.62	1.28%	
82	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 860,000.00	\$ 801,162.62	Cumple	\$ 801,162.62	1.28%	
83	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 865,000.00	\$ 804,162.62	Cumple	\$ 804,162.62	1.28%	
84	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 870,000.00	\$ 807,162.62	Cumple	\$ 807,162.62	1.28%	
85	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 875,000.00	\$ 810,162.62	Cumple	\$ 810,162.62	1.28%	
86	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 880,000.00	\$ 813,162.62	Cumple	\$ 813,162.62	1.28%	
87	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 885,000.00	\$ 816,162.62	Cumple	\$ 816,162.62	1.28%	
88	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 890,000.00	\$ 819,162.62	Cumple	\$ 819,162.62	1.28%	
89	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 895,000.00	\$ 822,162.62	Cumple	\$ 822,162.62	1.28%	
90	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 900,000.00	\$ 825,162.62	Cumple	\$ 825,162.62	1.28%	
91	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 905,000.00	\$ 828,162.62	Cumple	\$ 828,162.62	1.28%	
92	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 910,000.00	\$ 831,162.62	Cumple	\$ 831,162.62	1.28%	
93	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 915,000.00	\$ 834,162.62	Cumple	\$ 834,162.62	1.28%	
94	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 920,000.00	\$ 837,162.62	Cumple	\$ 837,162.62	1.28%	
95	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 925,000.00	\$ 840,162.62	Cumple	\$ 840,162.62	1.28%	
96	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 930,000.00	\$ 843,162.62	Cumple	\$ 843,162.62	1.28%	
97	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 935,000.00	\$ 846,162.62	Cumple	\$ 846,162.62	1.28%	
98	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 940,000.00	\$ 849,162.62	Cumple	\$ 849,162.62	1.28%	
99	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 945,000.00	\$ 852,162.62	Cumple	\$ 852,162.62	1.28%	
100	ALFA S.A. DE C.V.	Apoyatlamas	\$ 950,000.00	\$ 855,162.62	Cumple	\$ 855,162.62	1.28%	
Subtotal			\$ 281,732,544.25	\$ 285,243,570.64		\$ 285,243,570.64		
IVA (Tasa 16%)			\$ 45,077,207.07	\$ 46,038,971.27		\$ 46,038,971.27		
<b>Total</b>			\$ 326,809,751.30	\$ 330,002,541.71		\$ 330,002,541.71		

Monto, sujeta y firma de quien revisó

*[Firma]*

Ana Daniela García Martínez  
 Asesoría de Asesorías

Monto, sujeta y firma de quien autorizó

*[Firma]*

José Octavio Urdazola Ochoa  
 Asesoría de Asesorías

**ANEXOS**

ANEXO DE CONTRATOS

Standard para el suministro de...

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**ANEXO V - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA COMPARATIVO ECONÓMICO**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Acopios y Coordinación de Participación de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Internacionales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"  
 No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024

Fecha: 04-06-2024

No.	Partida	Clave de estudio	Especificación	Estudios IM - Licitación		IM			ABALAT, S.A. de C.V.			Precio Aceptable Máximo + 10% / precio licitación		
				Máxima 2024 - 2025	Mínima 2024 - 2025	Mediana + 10% IM	Importe Mínimo	Importe Máximo	% Diferencia Mediana + 10% / Licitación	Precio Ofertado Licitación	Importe Mínimo		Importe Máximo	
1	M	4010000	Procedimiento de laboratorio clínico para la realización de exámenes de laboratorio: PT (Proteína total) y creatinina.	5,825	3,536	6,000.00	3,000.000.00	96,000,000.00	1,000,000.00	97,000,000.00	-66.20%	97,000,000.00	100,000,000.00	100.00%
2	M	4210000	Medicina General, UCI, PSI, PSI, laboratorio de diagnóstico de laboratorio clínico, frías y de frío.	4,635	11,563	6,000.00	29,400,000.00	1,000,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000,000.00	-85.07%	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	100.00%
3	M	4010000	IM, PT, PT, UCI, PSI, PSI, laboratorio de diagnóstico de laboratorio clínico.	1,311	4,766	7,200.00	1,000,000.00	36,000,000.00	1,000,000.00	37,000,000.00	-89.65%	37,000,000.00	40,000,000.00	100.00%
4	M	4010000	PT, PT, laboratorio de diagnóstico de laboratorio clínico.	1,578	3,028	1,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	-84.71%	1,000,000.00	1,000,000.00	100.00%
5	M	4010000	Procedimiento de laboratorio clínico para la realización de exámenes de laboratorio: PT (Proteína total) y creatinina.	2,374	7,419	3,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00	1,000,000.00	4,000,000.00	-30.00%	4,000,000.00	4,000,000.00	100.00%
6	M	4010000	Procedimiento de laboratorio clínico para la realización de exámenes de laboratorio: PT (Proteína total) y creatinina.	3,028	7,653	3,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00	1,000,000.00	4,000,000.00	-30.00%	4,000,000.00	4,000,000.00	100.00%
7	M	4010000	Procedimiento de laboratorio clínico para la realización de exámenes de laboratorio: PT (Proteína total) y creatinina.	3,483	8,212	4,000.00	1,000,000.00	4,000,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00	-37.07%	5,000,000.00	5,000,000.00	100.00%
8	M	4010000	Procedimiento de laboratorio clínico para la realización de exámenes de laboratorio: PT (Proteína total) y creatinina.	1,470	11,606	1,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00	-50.00%	2,000,000.00	2,000,000.00	100.00%
9	M	4010000	Procedimiento de laboratorio clínico para la realización de exámenes de laboratorio: PT (Proteína total) y creatinina.	1,337	3,320	1,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00	-50.00%	2,000,000.00	2,000,000.00	100.00%
10			Total	38,012	60,046			305,533,624.31		317,731,097.69	-46.01%	317,731,097.69	340,000,000.00	100.00%

IM-005/2024 (Mediana + 10%)	\$	305,533,624.31
Abalati, S.A. de C.V. (Licitación)	\$	317,731,097.69
<b>Diferencia</b>		<b>-\$ 11,197,473.38</b>
<b>% Diferencia</b>		<b>-46.01%</b>

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó:  
 [Redacted Signature]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó:  
 Muñoz Gustavo Lirio Cortez  
 Jefe de la División de Servicios Internacionales

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó:  
 Ana Gabriela Gurrutía Martínez  
 Jefa de la División de Bienes



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL  
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

# ANEXO V.I

Evaluación Económica  
Propuestas Recibidas  
Área Contratante

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

Resumen de resultado de la Evaluación de propuestas económicas por Licitante

Partida	Posición	Licitante	Importe Máximo 2024-2025 Sin IVA
60	1	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	\$ 788,824,548.70
	2	Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.	\$ 217,172,246.74
	3	Biodiast, S.A. de C.V.	\$ 253,765,293.07
	4	Abalat, S.A. de C.V.	\$ 281,732,544.23

ANEXO VI - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROPUESTAS RECIBIDAS

Licitación Pública Electrónica Internacional Baja la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Das parciales)" No. LA-53-CVY-ASNC0733UB-1-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisición  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 División de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Patrolables  
 Fecha: 06-06-2024

Partidas	Ubicaciones	GCMO/ UHAIB	Estudios Mínimos (Profesionales)		Grupos	Importe Máximo	
			2024 - 2025	2024 - 2025		2024 - 2025	2024 - 2025
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Agrescaflintines	39	39	Clonetría de Flujo	\$ 129,420.00	\$ 259,339.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Baja California	359	359	Clonetría de Flujo	\$ 955,007.00	\$ 2,974,963.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Baja California Sur	17	17	Clonetría de Flujo	\$ 297,002.50	\$ 768,245.50
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Chiapas	339	339	Clonetría de Flujo	\$ 373,079.10	\$ 868,270.30
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Chihuahua	201	201	Clonetría de Flujo	\$ 696,776.20	\$ 1,800,640.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Estado de México Norte	22	22	Clonetría de Flujo	\$ 19,877.00	\$ 170,230.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Estado de México Sur	201	201	Clonetría de Flujo	\$ 657,003.90	\$ 1,606,391.20
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Colima	57	57	Clonetría de Flujo	\$ 100,001.00	\$ 363,541.50
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Guatemala	10	10	Clonetría de Flujo	\$ 105,769.00	\$ 357,270.50
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Guatemala	11	11	Clonetría de Flujo	\$ 206,232.20	\$ 571,079.50
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Guatemala	197	197	Clonetría de Flujo	\$ 406,953.30	\$ 1,044,872.20
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Hidalgo	155	155	Clonetría de Flujo	\$ 655,007.00	\$ 1,600,200.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Jalisco	212	212	Clonetría de Flujo	\$ 1,292,044.90	\$ 3,654,100.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	México Oriente	74	74	Clonetría de Flujo	\$ 73,574.90	\$ 371,672.50
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	México Poniente	207	207	Clonetría de Flujo	\$ 540,210.20	\$ 1,215,000.50
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Michoacán	254	254	Clonetría de Flujo	\$ 661,666.50	\$ 1,622,402.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Morales	42	42	Clonetría de Flujo	\$ 255,264.50	\$ 697,800.50
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Nayarit	176	176	Clonetría de Flujo	\$ 478,777.00	\$ 1,190,215.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Nuevo León	34	34	Clonetría de Flujo	\$ 206,296.60	\$ 377,071.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Oaxaca	29	29	Clonetría de Flujo	\$ 176,362.00	\$ 417,074.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Puebla	62	62	Clonetría de Flujo	\$ 303,260.10	\$ 806,420.20
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Quintana Roo	163	163	Clonetría de Flujo	\$ 300,653.10	\$ 2,170,400.50
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	San Luis Potosí	57	57	Clonetría de Flujo	\$ 541,265.60	\$ 773,672.50
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Sonora	33	33	Clonetría de Flujo	\$ 190,360.00	\$ 309,500.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Sonora	112	112	Clonetría de Flujo	\$ 826,659.20	\$ 1,690,093.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	104	104	Clonetría de Flujo	\$ 223,290.60	\$ 473,772.20
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	30	30	Clonetría de Flujo	\$ 3,164,144.70	\$ 2,500,246.20
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	100	100	Clonetría de Flujo	\$ 1,300,951.00	\$ 3,301,600.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	245	245	Clonetría de Flujo	\$ 2,381,000.10	\$ 5,707,060.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	927	927	Clonetría de Flujo	\$ 1,033,691.00	\$ 2,750,212.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	61	61	Clonetría de Flujo	\$ 105,635.60	\$ 161,737.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	20	20	Clonetría de Flujo	\$ 6,072,007.20	\$ 19,009,667.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	1,009	1,009	Clonetría de Flujo	\$ 2,096,641.30	\$ 7,626,476.10
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	516	516	Clonetría de Flujo	\$ 15,970,300.60	\$ 34,202,230.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	2,728	2,728	Clonetría de Flujo	\$ 7,503,955.00	\$ 10,319,393.80
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	1,692	1,692	Clonetría de Flujo	\$ 1,000,209.20	\$ 2,532,077.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	100	100	Clonetría de Flujo	\$ 3,027,709.00	\$ 8,259,056.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	2,105	2,105	Clonetría de Flujo	\$ 10,007,001.70	\$ 25,097,410.80
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	3,093	3,093	Clonetría de Flujo	\$ 758,640.20	\$ 1,760,432.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	130	130	Clonetría de Flujo	\$ 3,760,756.20	\$ 6,209,096.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	4,427	4,427	Clonetría de Flujo	\$ 9,106,876.70	\$ 10,372,155.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	3,602	3,602	Clonetría de Flujo	\$ 365,976.70	\$ 698,972.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	63	63	Clonetría de Flujo	\$ 176,375.00	\$ 437,775.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	27	27	Clonetría de Flujo	\$ 310,491.60	\$ 1,425,742.00
60	Ipsa Medical Services, S.A. de C.V.	Tamaulipas	96	96	Clonetría de Flujo	\$ 89,536,008.12	\$ 279,036,276.50
			3,572	3,553	Subtotal IVA (Tasa 16%)	\$ 77,203,970.00	\$ 100,026,600.70
					Total	\$ 1,425,742.00	\$ 279,036,276.50

*[Handwritten signature]*

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

ANEXO VI - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROPUESTAS RECIBIDAS  
 Licitación Pública Electrónica Internacional No. 1 en Cobertura de Tratamientos para la contratación del "servicio Médico Electrónico Integral de Laboratorio Clínico 2024, 2025 (pre parafisi)"  
 No. LA-08-CV-0500CV19108-T-0-3024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones  
 Comisión de Evaluación de Bases y  
 Comisión de Tratamiento de Bases y Bases  
 División de Bases Integradas  
 Fecha: 04-06-2024

Partida	Licitante	CGAB / UMAE	Estudios Mínimos (preferenciales) 2024 - 2026	Estudios Máximos (preferenciales) 2024 - 2025	Grupo	ImpORTE Mínimo 2024 - 2026 Sin IVA	ImpORTE Máximo 2024 - 2025 Sin IVA
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Aguascalientes	33	39	Clonemida de Pupo	\$ 109,170.63	\$ 206,268.96
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Baja California	137	350	Clonemida de Pupo	\$ 196,735.63	\$ 2,319,068.00
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Baja California Sur	50	17	Clonemida de Pupo	\$ 377,232.71	\$ 870,177.81
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Chiapas	139	189	Clonemida de Pupo	\$ 467,934.51	\$ 1,000,286.81
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Chihuahua	116	301	Clonemida de Pupo	\$ 243,772.03	\$ 1,600,333.10
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Ciudad de México Norte	14	22	Clonemida de Pupo	\$ 49,207.16	\$ 147,033.20
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Ciudad de México Sur	123	201	Clonemida de Pupo	\$ 1,025,010.69	\$ 2,251,193.10
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Colima	79	57	Clonemida de Pupo	\$ 203,305.31	\$ 463,479.38
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Durango	11	76	Clonemida de Pupo	\$ 123,234.13	\$ 703,271.25
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Guerrero	61	133	Clonemida de Pupo	\$ 453,970.32	\$ 1,053,165.66
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Guerrero	88	197	Clonemida de Pupo	\$ 182,063.06	\$ 1,256,077.57
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Jalisco	303	345	Clonemida de Pupo	\$ 608,087.33	\$ 1,030,216.09
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	México Occidente	212	528	Clonemida de Pupo	\$ 1,590,510.04	\$ 3,335,322.16
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	México Occidente	12	201	Clonemida de Pupo	\$ 103,013.00	\$ 209,170.16
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	México Occidente	80	207	Clonemida de Pupo	\$ 597,053.74	\$ 1,212,472.00
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Michoacán	102	254	Clonemida de Pupo	\$ 720,274.09	\$ 1,767,991.23
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Morelia	42	91	Clonemida de Pupo	\$ 208,684.86	\$ 672,300.60
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Morelia	74	78	Clonemida de Pupo	\$ 401,974.90	\$ 1,073,183.81
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Nuevo Leon	25	62	Clonemida de Pupo	\$ 264,163.44	\$ 462,029.92
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Oaxaca	71	63	Clonemida de Pupo	\$ 208,255.89	\$ 542,754.97
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Oaxaca	82	164	Clonemida de Pupo	\$ 443,930.10	\$ 1,102,706.66
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Quintana Roo	160	260	Clonemida de Pupo	\$ 1,022,373.03	\$ 2,407,724.33
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	San Luis Potosí	19	120	Clonemida de Pupo	\$ 614,887.54	\$ 932,201.77
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Sinaloa	23	63	Clonemida de Pupo	\$ 219,190.05	\$ 416,589.49
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Sinaloa	112	244	Clonemida de Pupo	\$ 601,682.76	\$ 1,390,166.47
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Tabasco	134	207	Clonemida de Pupo	\$ 101,103.21	\$ 2,101,765.36
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Tabasco	20	79	Clonemida de Pupo	\$ 267,027.80	\$ 509,407.28
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Tamaulipas	181	413	Clonemida de Pupo	\$ 174,171.29	\$ 2,739,361.55
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Tamaulipas	262	200	Clonemida de Pupo	\$ 1,371,581.87	\$ 3,719,450.94
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Tamaulipas	280	202	Clonemida de Pupo	\$ 2,586,988.11	\$ 6,396,332.62
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Tamaulipas	169	311	Clonemida de Pupo	\$ 1,896,243.81	\$ 2,915,486.07
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Tamaulipas	18	26	Clonemida de Pupo	\$ 376,343.33	\$ 177,266.47
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Tamaulipas	170	230	Clonemida de Pupo	\$ 835,649.25	\$ 2,028,613.20
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Tamaulipas	56	1276	Clonemida de Pupo	\$ 3,107,272.54	\$ 16,537,101.53
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Tamaulipas	2,228	6312	Clonemida de Pupo	\$ 16,207,652.91	\$ 41,909,102.02
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Tamaulipas	1,452	3,475	Clonemida de Pupo	\$ 9,811,806.95	\$ 27,795,203.66
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Tamaulipas	703	404	Clonemida de Pupo	\$ 1,039,009.54	\$ 2,632,876.11
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Tamaulipas	1,611	2,326	Clonemida de Pupo	\$ 5,333,056.17	\$ 14,730,433.68
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Tamaulipas	1,005	3,503	Clonemida de Pupo	\$ 10,200,716.80	\$ 25,445,705.72
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Tamaulipas	129	317	Clonemida de Pupo	\$ 565,205.94	\$ 2,108,076.60
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Tamaulipas	677	1,072	Clonemida de Pupo	\$ 3,239,189.16	\$ 5,628,103.11
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Veracruz	1371	3,432	Clonemida de Pupo	\$ 3,029,243.87	\$ 27,002,102.71
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Veracruz	63	193	Clonemida de Pupo	\$ 466,093.64	\$ 907,193.03
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Veracruz	20	197	Clonemida de Pupo	\$ 211,591.79	\$ 504,102.59
60	Genetics Healthcare Advisors, S.A. de C.V.	Veracruz	35	272	Clonemida de Pupo	\$ 697,437.65	\$ 1,676,797.43
			18,222	33,531	Subtotal	\$ 10,018,313.07	\$ 27,172,248.74
					IVA (Tasa 10%)	\$ 1,001,831.31	\$ 2,717,224.87
					Total	\$ 11,019,144.38	\$ 29,889,473.61

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Los Importes totales antes de IVA ajustados son referenciales para efectos de la evaluación, lo que prevalece son los precios sustanciales ofrecidos en la propuesta económica del licitante evaluado.

ANEXO VI - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

PROPUESTAS RECIÉIDAS  
 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos paralelas)".  
 No. LA-20-GYR-060GYR03-T-G-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Administradores  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y  
 Equipamiento de Bienes y Servicios  
 Comisión Técnica de Bienes y Servicios  
 Unidad de Operación Bienes y  
 Servicios  
 Fecha: 04-06-2024

Fecha	Mediante	OMAS/ UOMSE	Estudios Máximos (Profesionales)	Estudios Máximos (Químicos)	Grupo	Importe Máximo	
						2024 - 2025 Sin IVA	2024 - 2025 Sin IVA
00	Madrid, S.A. de C.V.	Ayuntamiento	23	30	Cloruro de Sodio	\$ 10,922.67	\$ 323,101.69
00	Madrid, S.A. de C.V.	Dago California	197	350	Cloruro de Sodio	\$ 1,245,620.78	\$ 2,026,294.21
00	Madrid, S.A. de C.V.	Dago California	50	107	Cloruro de Sodio	\$ 621,411.96	\$ 946,494.72
00	Madrid, S.A. de C.V.	Chilipepe	81	179	Cloruro de Sodio	\$ 101,927.31	\$ 156,627.19
00	Madrid, S.A. de C.V.	Chilipepe	10	20	Cloruro de Sodio	\$ 29,456.97	\$ 20,555.41
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	14	22	Cloruro de Sodio	\$ 18,175.97	\$ 18,175.97
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	13	21	Cloruro de Sodio	\$ 13,294.32	\$ 2,672,070.95
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	27	57	Cloruro de Sodio	\$ 205,521.67	\$ 469,070.55
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	11	26	Cloruro de Sodio	\$ 14,525.57	\$ 125,028.23
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	10	185	Cloruro de Sodio	\$ 85,101.24	\$ 1,527,101.02
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	55	107	Cloruro de Sodio	\$ 672,103.18	\$ 1,535,534.69
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	103	248	Cloruro de Sodio	\$ 627,260.14	\$ 3,029,962.59
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	22	50	Cloruro de Sodio	\$ 1,799,869.58	\$ 4,286,412.22
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	12	28	Cloruro de Sodio	\$ 103,007.31	\$ 247,403.09
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	90	207	Cloruro de Sodio	\$ 756,593.35	\$ 1,025,220.01
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	305	294	Cloruro de Sodio	\$ 892,137.67	\$ 2,153,143.36
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	42	91	Cloruro de Sodio	\$ 320,201.25	\$ 742,205.09
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	20	176	Cloruro de Sodio	\$ 403,104.31	\$ 1,464,434.26
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	36	62	Cloruro de Sodio	\$ 293,341.88	\$ 313,031.70
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	21	68	Cloruro de Sodio	\$ 251,461.03	\$ 600,201.99
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	62	164	Cloruro de Sodio	\$ 533,771.79	\$ 1,116,074.00
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	149	350	Cloruro de Sodio	\$ 1,223,203.45	\$ 2,896,599.11
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	37	30	Cloruro de Sodio	\$ 469,693.10	\$ 1,016,327.02
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	33	63	Cloruro de Sodio	\$ 267,310.17	\$ 562,448.63
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	12	266	Cloruro de Sodio	\$ 303,047.93	\$ 2,052,440.03
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	156	377	Cloruro de Sodio	\$ 1,293,621.17	\$ 2,194,040.70
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	34	71	Cloruro de Sodio	\$ 1,633,535.95	\$ 698,227.00
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	363	289	Cloruro de Sodio	\$ 3,005,607.97	\$ 3,375,277.66
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	300	327	Cloruro de Sodio	\$ 1,077,278.99	\$ 4,552,250.20
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	109	40	Cloruro de Sodio	\$ 312,040.29	\$ 7,664,405.54
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	10	26	Cloruro de Sodio	\$ 163,021.06	\$ 3,234,100.43
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	130	267	Cloruro de Sodio	\$ 917,001.80	\$ 2,263,021.05
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	58	127	Cloruro de Sodio	\$ 415,334.23	\$ 2,077,521.35
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	329	602	Cloruro de Sodio	\$ 2,400,642.04	\$ 4,656,608.54
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	1,007	370	Cloruro de Sodio	\$ 1,930,038.76	\$ 2,309,070.40
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	103	406	Cloruro de Sodio	\$ 3,531,033.32	\$ 3,554,362.99
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	170	210	Cloruro de Sodio	\$ 6,000,036.55	\$ 11,624,370.00
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	130	210	Cloruro de Sodio	\$ 1,144,333.01	\$ 3,229,315.66
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	667	1,025	Cloruro de Sodio	\$ 1,024,393.41	\$ 2,005,231.12
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	1,200	3,002	Cloruro de Sodio	\$ 2,292,295.02	\$ 6,691,174.47
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	61	130	Cloruro de Sodio	\$ 26,014.63	\$ 263,174.67
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	27	67	Cloruro de Sodio	\$ 205,050.23	\$ 511,041.63
00	Madrid, S.A. de C.V.	Cloruro de Sodio	26	252	Cloruro de Sodio	\$ 636,292.33	\$ 1,702,065.06
			61,722	35,378	Subtotal	\$ 103,181,042.49	\$ 263,253,211.07
					IVA (Tasa 0%)	\$ 0.00	\$ 0.00
					Total	\$ 103,181,042.49	\$ 263,253,211.07


ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATACIONES


**ANEXO VI - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**  
**PROPUESTAS RECIBIDAS**  
 Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (dos partidas)\*"  
 No. LA-30-CV-R-00000000-1-4-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones y Contratación de Bienes  
 Contratación de Servicios  
 Dirección de Insumos Integrables  
 Fecha: 01-08-2024

Partida	Licitante	ORDEN / UMAE	Etiquetas mínimas (referenciales) 2024 - 2025	Etiquetas Máximas (referenciales) 2024 - 2025	Grupo	Importe Máximo SIN IVA	Importe Máximo SIN IVA
60	Abasit, S.A. de C.V.	Apoyacalientes	23	30	Clorometila de Flujo	\$ 100,000.00	\$ 346,033.49
60	Abasit, S.A. de C.V.	Boja California	127	350	Clorometila de Flujo	\$ 1,655,536.01	\$ 5,452,810.00
60	Abasit, S.A. de C.V.	Diva California S de RL de CV	59	177	Clorometila de Flujo	\$ 600,275.68	\$ 1,029,456.06
60	Abasit, S.A. de C.V.	Chilpancingo	61	159	Clorometila de Flujo	\$ 545,319.42	\$ 1,175,010.65
60	Abasit, S.A. de C.V.	Chilpancingo	101	201	Clorometila de Flujo	\$ 1,685,070.50	\$ 2,894,270.07
60	Abasit, S.A. de C.V.	Lichón Uníon Intercomunal	16	22	Clorometila de Flujo	\$ 250,005.62	\$ 470,400.23
60	Abasit, S.A. de C.V.	Carilón de Volcans Sp	31	369	Clorometila de Flujo	\$ 1,139,354.34	\$ 2,720,740.02
60	Abasit, S.A. de C.V.	Cabana	24	37	Clorometila de Flujo	\$ 252,673.03	\$ 392,700.23
60	Abasit, S.A. de C.V.	Escamote	50	26	Clorometila de Flujo	\$ 365,405.24	\$ 270,860.03
60	Abasit, S.A. de C.V.	Guamante	61	385	Clorometila de Flujo	\$ 509,000.00	\$ 1,225,000.26
60	Abasit, S.A. de C.V.	Guaymas	106	197	Clorometila de Flujo	\$ 743,944.42	\$ 1,536,433.64
60	Abasit, S.A. de C.V.	Hidalgo	163	245	Clorometila de Flujo	\$ 670,650.00	\$ 2,012,337.05
60	Abasit, S.A. de C.V.	Jalisco	312	500	Clorometila de Flujo	\$ 1,027,000.00	\$ 2,500,000.00
60	Abasit, S.A. de C.V.	México Oriental	12	20	Clorometila de Flujo	\$ 645,266.05	\$ 2,204,000.40
60	Abasit, S.A. de C.V.	México Occidental	50	209	Clorometila de Flujo	\$ 770,000.00	\$ 1,895,744.39
60	Abasit, S.A. de C.V.	Pedernales	62	304	Clorometila de Flujo	\$ 1,027,000.00	\$ 2,500,000.00
60	Abasit, S.A. de C.V.	Huamantla	42	91	Clorometila de Flujo	\$ 365,470.07	\$ 789,053.74
60	Abasit, S.A. de C.V.	Huixtla	76	176	Clorometila de Flujo	\$ 455,032.52	\$ 1,827,000.00
60	Abasit, S.A. de C.V.	San Luis Potosí	34	62	Clorometila de Flujo	\$ 202,273.25	\$ 625,000.00
60	Abasit, S.A. de C.V.	Chalchicomula	29	60	Clorometila de Flujo	\$ 205,000.00	\$ 675,000.00
60	Abasit, S.A. de C.V.	San Luis Potosí	62	164	Clorometila de Flujo	\$ 595,000.00	\$ 1,200,000.00
60	Abasit, S.A. de C.V.	Quintana Roo	149	309	Clorometila de Flujo	\$ 3,104,250.10	\$ 3,110,000.00
60	Abasit, S.A. de C.V.	San Luis Potosí	62	163	Clorometila de Flujo	\$ 698,202.78	\$ 1,940,000.00
60	Abasit, S.A. de C.V.	Sonora	112	63	Clorometila de Flujo	\$ 282,000.00	\$ 545,000.00
60	Abasit, S.A. de C.V.	Tlaxcala	174	244	Clorometila de Flujo	\$ 100,334.82	\$ 2,301,200.54
60	Abasit, S.A. de C.V.	Tlaxcala	180	207	Clorometila de Flujo	\$ 1,199,301.20	\$ 2,750,200.27
60	Abasit, S.A. de C.V.	Tlaxcala	180	79	Clorometila de Flujo	\$ 331,407.37	\$ 895,000.00
60	Abasit, S.A. de C.V.	Tlaxcala	180	411	Clorometila de Flujo	\$ 1,501,649.50	\$ 3,001,411.33
60	Abasit, S.A. de C.V.	UMAE HE TCMH Toluca	263	388	Clorometila de Flujo	\$ 2,705,622.97	\$ 5,145,050.40
60	Abasit, S.A. de C.V.	UMAE HE TCMH Morelia	300	397	Clorometila de Flujo	\$ 3,700,043.20	\$ 8,763,972.56
60	Abasit, S.A. de C.V.	UMAE HE TCMH Veracruz	109	257	Clorometila de Flujo	\$ 1,654,126.89	\$ 3,544,400.56
60	Abasit, S.A. de C.V.	UMAE HE TCMH Querétaro	30	281	Clorometila de Flujo	\$ 150,724.42	\$ 311,044.90
60	Abasit, S.A. de C.V.	UMAE HE TCMH Toluca	130	257	Clorometila de Flujo	\$ 83,203,929.97	\$ 26,919,979.44
60	Abasit, S.A. de C.V.	UMAE HE TCMH La Balsa	279	376	Clorometila de Flujo	\$ 4,672,032.34	\$ 9,200,025.00
60	Abasit, S.A. de C.V.	UMAE HE TCMH Oaxaca	3,632	6,052	Clorometila de Flujo	\$ 2,205,794.75	\$ 5,046,021.11
60	Abasit, S.A. de C.V.	UMAE HE TCMH Jalisco	180	379	Clorometila de Flujo	\$ 1,487,801.23	\$ 2,679,981.07
60	Abasit, S.A. de C.V.	UMAE HE TCMH Jalisco	876	1,024	Clorometila de Flujo	\$ 1,400,200.25	\$ 3,018,035.00
60	Abasit, S.A. de C.V.	UMAE HE TCMH Jalisco	1,059	3,106	Clorometila de Flujo	\$ 2,520,505.54	\$ 10,746,070.37
60	Abasit, S.A. de C.V.	UMAE HE TCMH Jalisco	906	3,092	Clorometila de Flujo	\$ 1,200,000.00	\$ 3,460,000.00
60	Abasit, S.A. de C.V.	UMAE HE TCMH Jalisco	917	3,072	Clorometila de Flujo	\$ 2,000,000.00	\$ 2,540,000.00
60	Abasit, S.A. de C.V.	UMAE HE TCMH Jalisco	3,270	3,402	Clorometila de Flujo	\$ 2,000,000.00	\$ 2,540,000.00
60	Abasit, S.A. de C.V.	Veracruz Sur	63	330	Clorometila de Flujo	\$ 565,600.00	\$ 1,190,000.00
60	Abasit, S.A. de C.V.	Zacatecas	27	67	Clorometila de Flujo	\$ 220,000.00	\$ 335,000.00
60	Abasit, S.A. de C.V.	Zacatecas	35	213	Clorometila de Flujo	\$ 850,000.00	\$ 2,000,000.00
			1,072	38,533	Subtotal	\$ 10,272,070.00	\$ 20,502,646.25
					IVA (Tasa 0%)	\$ 0.00	\$ 0.00
					Total	\$ 10,272,070.00	\$ 20,502,646.25

Del resultado de la evaluación cuantitativa de la propuesta económica, se concluye que las licitantes Abasit, S.A. de C.V., Alcedin, S.A. de C.V., Gurnosis Healthcare Advisors, S.A. de C.V. e Iqiga Medical Services, S.A. de C.V. cumplen con los requisitos económicos solicitados en la Convocatoria de la presente licitación.

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó:   
 Octavio Unión Ortega  
 Titular de la División de Servicios Integrables

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó:   
 Ana Durán  
 Subdirectora de Gestión

\* Los importes fiscales antes de IVA ofertados son referenciales para efectos de la evaluación, lo que no garantiza su exactitud en los precios unitarios ofertados en la propuesta económica del licitante evaluado.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL  
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-GYR-050GYR98B-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

# ANEXO VI

Presupuesto Adjudicado por  
Ejercicio Fiscal  
Área Contratante

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

**ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD**  
para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"  
No. LA-50-CYR-050CVR980-1-6-2024

Presupuesto 2024-2025 - Partida 60			
Monto Máximo sin IVA	Monto Máximo con IVA	Monto Mínimo sin IVA	Monto Mínimo con IVA
\$10,700,000.00	\$12,810,000.00	\$3,000,000.00	\$3,600,000.00
Monto Máximo con IVA			
\$10,700,000.00	\$12,810,000.00	\$3,000,000.00	\$3,600,000.00
Monto Mínimo con IVA			
\$10,700,000.00	\$12,810,000.00	\$3,000,000.00	\$3,600,000.00

No.	Laboratorio	Presupuesto por OOAD/UMAE - Partida 60		Monto Máximo 2024-2025	Monto Máximo 2024-2025
		2024	2025		
1	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 116,760.00	\$ 116,760.00	\$ 116,760.00	\$ 116,760.00
2	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
3	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
4	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
5	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
6	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
7	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
8	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
9	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
10	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
11	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
12	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
13	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
14	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
15	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
16	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
17	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
18	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
19	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
20	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
21	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
22	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
23	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
24	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
25	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
26	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
27	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
28	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
29	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
30	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
31	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
32	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
33	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
34	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
35	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
36	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
37	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
38	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
39	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
40	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
41	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
42	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
43	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
44	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
45	LABORATORIO CALIFORNIA	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00





GOBIERNO DE MEXICO

ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)" No. LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Unidad de Adquisiciones Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Fecha: 06-06-2024

Main table with columns: Partida, Libro, OOAD/UMAE, Descripción, Fecha de Inicio, Fecha de Fin, Monto, and detailed financial breakdown by year (2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, Total) including sub-items like 'Presupuesto Adicional', 'Presupuesto Base', and 'Presupuesto Modificado'.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.

ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, COAD/JUMAE Y UNIDAD  
 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados  
 para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"  
 No. LA-50-CYA-050CYR988-T-G-2024

Fecha: 04-06-2024

Partida	Unidad	Código UMU	Modelo	Clave de Estado	Descripción	2024-2025		2025		2026		2027	
						Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA
00	Secretaría de Salud	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	Presupuesto de Ingresos	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	
00	Secretaría de Salud	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	Presupuesto de Gastos	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	
00	Secretaría de Salud	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	Presupuesto de Ingresos	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	
00	Secretaría de Salud	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	Presupuesto de Gastos	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	

Partida	Unidad	Código UMU	Modelo	Clave de Estado	Descripción	2024-2025		2025		2026		2027	
						Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA
00	Secretaría de Salud	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	Presupuesto de Ingresos	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	
00	Secretaría de Salud	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	Presupuesto de Gastos	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	
00	Secretaría de Salud	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	Presupuesto de Ingresos	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	
00	Secretaría de Salud	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	Presupuesto de Gastos	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	

Partida	Unidad	Código UMU	Modelo	Clave de Estado	Descripción	2024-2025		2025		2026		2027	
						Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA
00	Secretaría de Salud	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	Presupuesto de Ingresos	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	
00	Secretaría de Salud	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	Presupuesto de Gastos	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	
00	Secretaría de Salud	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	Presupuesto de Ingresos	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	
00	Secretaría de Salud	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	Presupuesto de Gastos	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	

Partida	Unidad	Código UMU	Modelo	Clave de Estado	Descripción	2024-2025		2025		2026		2027	
						Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA	Presupuesto Módulo Sh IVA
00	Secretaría de Salud	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	Presupuesto de Ingresos	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	
00	Secretaría de Salud	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	Presupuesto de Gastos	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	
00	Secretaría de Salud	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	Presupuesto de Ingresos	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	
00	Secretaría de Salud	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	Presupuesto de Gastos	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	6,024,710	

ANEXOS

Nota: La cantidad de estudios y exámenes solicitados en el presente presupuesto se detallan en el Anexo I. Los precios unitarios se detallan en el Anexo II. Los precios unitarios se detallan en el Anexo III.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







GOBIERNO DE MEXICO



ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (dos partidas)" No. LA-30-GYR-050GYR938-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Contratación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Comisión Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales Fecha: 04-06-2024

Main budget table with columns: Partida, Udi, Objeto, Unidad, Clave de Objeto, Descripción, Monto, and sub-totals for 2024 and 2025.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.





GOBIERNO DE MEXICO

ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, COAD/JUMAE Y UNIDAD para la contratación del "servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 [9es partidas]" No. LA-50-GYR-050GYR98B-T-6-2024

DIRECCION DE ADMINISTRACION Unidad de Adquisicion y Contratacion de Servicios Coordinacion Tecnica de Servicios Sembrados Division de Servicios Integrados Fecha: 04-06-2024

Main table with columns: Partida, Unidad, Objeto/Descripción, Clave de Evento, Mensaje, Objeto/Descripción, Precios Unitarios, Precios Totales, and sub-totals for years 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



**ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD**  
 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"  
 No. LA-50-CYR-050CYR988-1-E-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Planes y Contratación de servicios  
 Coordinación Técnica de Planes y Servicios  
 Titulación de Emisiones Integradas

Partida	Unidad	OoAD/UMAE	Clave de Emisión	Descripción	2024		2025		2024		2025	
					Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto		
50	GOBIERNO FEDERAL, SA, DE CV	00000000	00000000	Presupuesto de Ingresos	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
50	GOBIERNO FEDERAL, SA, DE CV	00000000	00000000	Presupuesto de Gastos	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
50	GOBIERNO FEDERAL, SA, DE CV	00000000	00000000	Presupuesto de Ingresos	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
50	GOBIERNO FEDERAL, SA, DE CV	00000000	00000000	Presupuesto de Gastos	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00

Partida	Unidad	OoAD/UMAE	Clave de Emisión	Descripción	2024		2025		2024		2025	
					Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto		
50	GOBIERNO FEDERAL, SA, DE CV	00000000	00000000	Presupuesto de Ingresos	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
50	GOBIERNO FEDERAL, SA, DE CV	00000000	00000000	Presupuesto de Gastos	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
50	GOBIERNO FEDERAL, SA, DE CV	00000000	00000000	Presupuesto de Ingresos	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
50	GOBIERNO FEDERAL, SA, DE CV	00000000	00000000	Presupuesto de Gastos	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00





**ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, COAD/UMAE Y UNIDAD**  
 Ulicitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados  
 para la contratación del "Servicio Médico Integral de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidos)"  
 No. LA-50-GYR-050GVR988-T-6-2024.

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 Unidad de Adquisiciones  
 Compras en Adquisición de Bienes y  
 Servicios  
 Laboratorio Médico de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Intelectuales  
 Fecha: 06-06-2024

Cuenta	Subcuenta	Descripción	Unidad	Código de Producto	2024		2025		2024		2025		Presupuesto Módulo Módulo	Presupuesto Módulo Módulo
					Presupuesto Módulo Módulo	Presupuesto Módulo Módulo	Presupuesto Módulo Módulo	Presupuesto Módulo Módulo	Presupuesto Módulo Módulo	Presupuesto Módulo Módulo				
14	1401	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
15	1501	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
16	1601	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
17	1701	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
18	1801	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
19	1901	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
20	2001	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
21	2101	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
22	2201	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
23	2301	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
24	2401	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
25	2501	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
26	2601	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
27	2701	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
28	2801	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
29	2901	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
30	3001	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
31	3101	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
32	3201	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
33	3301	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
34	3401	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
35	3501	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
36	3601	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
37	3701	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
38	3801	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
39	3901	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
40	4001	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
41	4101	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
42	4201	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
43	4301	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
44	4401	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
45	4501	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
46	4601	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
47	4701	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
48	4801	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
49	4901	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
50	5001	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
51	5101	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
52	5201	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
53	5301	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
54	5401	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
55	5501	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
56	5601	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
57	5701	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
58	5801	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
59	5901	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000
60	6001	Equipos de laboratorio	001	001	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000	10000000

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*[Handwritten signatures and initials]*



**ANEXO VI: PRESUPUESTO ADJUDICADO POR EJERCICIO FISCAL, OOAD/UMAE Y UNIDAD**  
 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados  
 para la contratación del "servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)"  
 No. LA-S0-CVR-050CVR98B-T-6-2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Servicios Integrais

Fecha: 04-06-2024

Partida	Descripción	Código Único	Módulo	Clave de Estudio	Especificación	2024-2025		2025		2026		2027		2028		2029-2033	
						Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Egresos
01	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
02	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
03	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
04	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
05	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
06	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
07	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
08	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

Partida	Descripción	Clave de Estudio	Módulo	Especificación	2024-2025		2025		2026		2027		2028		2029-2033	
					Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Ingresos	Presupuesto de Egresos
01	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
02	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
03	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
04	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
05	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
06	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
07	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
08	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
09	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]









GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL  
ACTO DE FALLO DEL 04 DE JUNIO DE 2024

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-6-2024  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (DOS PARTIDAS)

# ANEXO A

Relación de Contratos  
Área Contratante

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)" No. LA-SD-CYR-050CYR988-T-6-3024

No.	Ubicación de Estudios	Objeto	Importe Base	Importe Actualizado	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Importe Base 2024	Importe Actualizado 2024	Fecha de Inicio 2024-2025	Fecha de Término 2024-2025	Importe Base 2024-2025	Importe Actualizado 2024-2025	Participante	Clasificación	Moneda
1	05020000000000000000	Proveer el servicio de diagnóstico de laboratorio clínico de rutina y de referencia en el Hospital General de México	18,540,371.50	18,540,371.50	2024-01-01	2024-12-31	18,540,371.50	18,540,371.50	2024-01-01	2024-12-31	18,540,371.50	18,540,371.50	LABORATORIO GENERAL DE MÉXICO S.A. DE CV	09	Agencia
2	05020000000000000000	Proveer el servicio de diagnóstico de laboratorio clínico de rutina y de referencia en el Hospital General de México	18,540,371.50	18,540,371.50	2024-01-01	2024-12-31	18,540,371.50	18,540,371.50	2024-01-01	2024-12-31	18,540,371.50	18,540,371.50	LABORATORIO GENERAL DE MÉXICO S.A. DE CV	09	Agencia
3	05020000000000000000	Proveer el servicio de diagnóstico de laboratorio clínico de rutina y de referencia en el Hospital General de México	18,540,371.50	18,540,371.50	2024-01-01	2024-12-31	18,540,371.50	18,540,371.50	2024-01-01	2024-12-31	18,540,371.50	18,540,371.50	LABORATORIO GENERAL DE MÉXICO S.A. DE CV	09	Agencia
4	05020000000000000000	Proveer el servicio de diagnóstico de laboratorio clínico de rutina y de referencia en el Hospital General de México	18,540,371.50	18,540,371.50	2024-01-01	2024-12-31	18,540,371.50	18,540,371.50	2024-01-01	2024-12-31	18,540,371.50	18,540,371.50	LABORATORIO GENERAL DE MÉXICO S.A. DE CV	09	Agencia
5	05020000000000000000	Proveer el servicio de diagnóstico de laboratorio clínico de rutina y de referencia en el Hospital General de México	18,540,371.50	18,540,371.50	2024-01-01	2024-12-31	18,540,371.50	18,540,371.50	2024-01-01	2024-12-31	18,540,371.50	18,540,371.50	LABORATORIO GENERAL DE MÉXICO S.A. DE CV	09	Agencia
6	05020000000000000000	Proveer el servicio de diagnóstico de laboratorio clínico de rutina y de referencia en el Hospital General de México	18,540,371.50	18,540,371.50	2024-01-01	2024-12-31	18,540,371.50	18,540,371.50	2024-01-01	2024-12-31	18,540,371.50	18,540,371.50	LABORATORIO GENERAL DE MÉXICO S.A. DE CV	09	Agencia
7	05020000000000000000	Proveer el servicio de diagnóstico de laboratorio clínico de rutina y de referencia en el Hospital General de México	18,540,371.50	18,540,371.50	2024-01-01	2024-12-31	18,540,371.50	18,540,371.50	2024-01-01	2024-12-31	18,540,371.50	18,540,371.50	LABORATORIO GENERAL DE MÉXICO S.A. DE CV	09	Agencia
8	05020000000000000000	Proveer el servicio de diagnóstico de laboratorio clínico de rutina y de referencia en el Hospital General de México	18,540,371.50	18,540,371.50	2024-01-01	2024-12-31	18,540,371.50	18,540,371.50	2024-01-01	2024-12-31	18,540,371.50	18,540,371.50	LABORATORIO GENERAL DE MÉXICO S.A. DE CV	09	Agencia
9	05020000000000000000	Proveer el servicio de diagnóstico de laboratorio clínico de rutina y de referencia en el Hospital General de México	18,540,371.50	18,540,371.50	2024-01-01	2024-12-31	18,540,371.50	18,540,371.50	2024-01-01	2024-12-31	18,540,371.50	18,540,371.50	LABORATORIO GENERAL DE MÉXICO S.A. DE CV	09	Agencia
10	05020000000000000000	Proveer el servicio de diagnóstico de laboratorio clínico de rutina y de referencia en el Hospital General de México	18,540,371.50	18,540,371.50	2024-01-01	2024-12-31	18,540,371.50	18,540,371.50	2024-01-01	2024-12-31	18,540,371.50	18,540,371.50	LABORATORIO GENERAL DE MÉXICO S.A. DE CV	09	Agencia

Handwritten signatures and initials.

**ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para la contratación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025 (Dos partidas)". No. LA-50-GYR-050CYR988-T-6-2024.

Fecha: 04-06-2024

No.	Descripción Contrato	Objeto	Valor por parte 2024	Importe máximo 2024	Importe máximo 2025	Importe máximo 2026	Importe máximo 2027-2028	Importe máximo 2029-2030	Vigencia	Forma de pago de la oferta	Fecha de entrega de la oferta	Urbano	Partida	OCADO/IMAE
1	00000000000000000000	Importe máximo 2024	17703044	5852468	273794	5852468	932084	932084	01/01/2024	100% por parte del contratante	01/01/2024	00	00	0000000000
2	00000000000000000000	Importe máximo 2025	6042655	300000	300000	300000	300000	300000	01/01/2025	100% por parte del contratante	01/01/2025	00	00	0000000000
3	00000000000000000000	Importe máximo 2026	5432000	2716000	2716000	2716000	2716000	2716000	01/01/2026	100% por parte del contratante	01/01/2026	00	00	0000000000
4	00000000000000000000	Importe máximo 2027-2028	1370740	685370	685370	685370	685370	685370	01/01/2027	100% por parte del contratante	01/01/2027	00	00	0000000000
5	00000000000000000000	Importe máximo 2029-2030	252200	126100	126100	126100	126100	126100	01/01/2029	100% por parte del contratante	01/01/2029	00	00	0000000000
6	00000000000000000000	Importe máximo 2029-2030	2081645	1040823	1040823	1040823	1040823	1040823	01/01/2029	100% por parte del contratante	01/01/2029	00	00	0000000000
7	00000000000000000000	Importe máximo 2029-2030	5747471	2873736	2873736	2873736	2873736	2873736	01/01/2029	100% por parte del contratante	01/01/2029	00	00	0000000000
8	00000000000000000000	Importe máximo 2029-2030	3000000	1500000	1500000	1500000	1500000	1500000	01/01/2029	100% por parte del contratante	01/01/2029	00	00	0000000000
9	00000000000000000000	Importe máximo 2029-2030	3492000	1746000	1746000	1746000	1746000	1746000	01/01/2029	100% por parte del contratante	01/01/2029	00	00	0000000000
10	00000000000000000000	Importe máximo 2029-2030	250000	125000	125000	125000	125000	125000	01/01/2029	100% por parte del contratante	01/01/2029	00	00	0000000000
11	00000000000000000000	Importe máximo 2029-2030	250000	125000	125000	125000	125000	125000	01/01/2029	100% por parte del contratante	01/01/2029	00	00	0000000000
12	00000000000000000000	Importe máximo 2029-2030	250000	125000	125000	125000	125000	125000	01/01/2029	100% por parte del contratante	01/01/2029	00	00	0000000000
13	00000000000000000000	Importe máximo 2029-2030	250000	125000	125000	125000	125000	125000	01/01/2029	100% por parte del contratante	01/01/2029	00	00	0000000000
14	00000000000000000000	Importe máximo 2029-2030	250000	125000	125000	125000	125000	125000	01/01/2029	100% por parte del contratante	01/01/2029	00	00	0000000000
15	00000000000000000000	Importe máximo 2029-2030	250000	125000	125000	125000	125000	125000	01/01/2029	100% por parte del contratante	01/01/2029	00	00	0000000000
16	00000000000000000000	Importe máximo 2029-2030	250000	125000	125000	125000	125000	125000	01/01/2029	100% por parte del contratante	01/01/2029	00	00	0000000000
17	00000000000000000000	Importe máximo 2029-2030	250000	125000	125000	125000	125000	125000	01/01/2029	100% por parte del contratante	01/01/2029	00	00	0000000000
18	00000000000000000000	Importe máximo 2029-2030	250000	125000	125000	125000	125000	125000	01/01/2029	100% por parte del contratante	01/01/2029	00	00	0000000000
19	00000000000000000000	Importe máximo 2029-2030	250000	125000	125000	125000	125000	125000	01/01/2029	100% por parte del contratante	01/01/2029	00	00	0000000000
20	00000000000000000000	Importe máximo 2029-2030	250000	125000	125000	125000	125000	125000	01/01/2029	100% por parte del contratante	01/01/2029	00	00	0000000000

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

2065









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T00624-033-00

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**"LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO".**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**GOBIERNO DE MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2830/CTSMI/ **174 BIS**

Ciudad de México, a 03 de Junio de 2024

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
**Presente**

Asunto: **Administradores de Contratos del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025, Partida 60**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
★ 03 JUN 2024 ★  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

RECIBIDO  
03 JUN 2024  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

En alcance al oficio No. 0296 de fecha 26 de febrero de 2024, remitido por esta Coordinación, y en relación al proceso de contratación del **Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico 2024-2025**, para la **Partida 60 Citometría de flujo**, envío el listado actualizado de los Administradores de Contratos designados por los Titulares de los OOAD/UMAE, mismos que contiene a detalle la información requerida como se describe a continuación:

**SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.  
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO 2024-2025 Partida 60**

OOAD/UMAE	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Aguascalientes	Victor Iván García Godínez	Encargado de la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Aguascalientes	Av. Alameda 704, Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags.			victor.garciga@imss.gob.mx	449575200 ext. 4002 4492305646
Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	Calleada Cuahuatmoc No. 320, Col. Avicador Medical, B.C. cp. 2250			juan.hernandez@imss.gob.mx	696564700 ext. 31003 Cel: [REDACTED]
Baja California Sur	JOSE VICTOR ACOSTA GARCIA	Jefe de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	CALLE MADERO N° 315 ENTRE HEROES DEL 47 Y COLEGIO MILITAR			victor.acostag@imss.gob.mx	61212 367 00 ext. 33243 Celular: [REDACTED]
Chiapas	Dr. Fernando Franco Vargas	N56 COORDINADOR(A) PREV ATEN SAL DI	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Calle II poniente, entre 2da. y 4ta. Pista Núm. 8, Col. Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.			fernandofranco@imss.gob.mx	Directa: 082 6750158 Celular: [REDACTED]
Chihuahua	ANGUANIÓ LUTERERREZ REYNALDA	N56 COORD. AUX ATN MED D3YD4 BO	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	AV. UNIVERSIDAD 106 COL SAN FELIPE VIEJO CHIHUAHUA, CHIH.			reyalda.anguanio@imss.gob.mx	6144151258 614-4018026
Ciudad de México Norte	Dr. Emmanuel Felipe Luna Luna	N 56 Líder de Equipo de Supervisión	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	Avenida Instituto Politécnico Nacional 5471 Col. Ampliación Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero			emmanuel.luna@imss.gob.mx	5501800 ext. 26129 Celular: [REDACTED]
Ciudad de México Sur	HECTOR CRUZ WINIVRGREST	COORDINADOR DE EQUIPAMIENTO Y ABASTECIMIENTO	COORDINACION DE EQUIPAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DELEGACIONAL	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CP. 07760 ALCALDIA GUSTAVO A MADERO			hector.cruz@imss.gob.mx	52 771 713 4198
Colima	MARLENE HILDELIZA PELAYO CONTRERAS	COORDINADORA AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	DOROTEO LOPEZ NO.443 COL. MACISTERIAL COLIMA, COLIMA			marlene.pelayo@imss.gob.mx	312314599
Durango	C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Servicios Administrativos	av 20 de noviembre 1001 pta. , zona centro C.P. 34000			carlos.galindo@imss.gob.mx	618 163 0814

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Durango No. 351, Piso 6, Col. Nueva España, México, CDMX  
Tel. 55 5978 9700, Ext. 14445 y 14190. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**2024**

**Felipe Carrillo**

**PUERTO**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

03 de junio de 2024

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/174 BIS

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Página 2 de 4

CÓDIGO/UMAÉ	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Quauaquato	DR. MARCO ANTONIO CHIHAL FLORES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N ESQUINA PASO DE LOS INSURGENTES			marcochimel@imss.gob.mx	477374000
Queretaro	JORGE LUIS MENDIÉ ARZETA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC No.88, COLONIA CENTRO. CP. 30300			jorge.mendi@imss.gob.mx	Tel. 744493706 Ext. [REDACTED]
Hidalgo	Rafael Monroy Arco	Coord. De Prevención y atención a la salud	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	Boulevard Luis Donato Colosio 4804, Fracc. el Palmar II Pacluca			rafael.monroy@imss.gob.mx	553857084
Zelisco	Sandra Judith Vasquez Avellar	Encargada de la Coordinación de Revisión y Atención a la Salud	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Belisario Dominguez No. 1000, colonia Independencia Cuauhtajera Tlaxiaco, CP. 44340			sandra.vazquez@imss.gob.mx	335683000 Ext. 3273 cel. [REDACTED]
México Occidente	Dr. María de los Angeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Av. Recursos Hidráulicos 2, Colonia La Loma, Tlalheponto de Sta. Fe de México, C.P. 54060.			maria.dichi@imss.gob.mx	55-5389 1720
México Poniente	INGHIDE OLIVERA VILLANUEVA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				hoe.olivera@imss.gob.mx	
	DR. VICTOR CASCA MARTINEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas				victor.gasca@imss.gob.mx	
Michoacán	MYRO MAURICIO RAFAEL ALVAREZ REDOLLA	COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO					miro.alvarez@imss.gob.mx	4433127214
Morelos	M.E. RAUL AGUILAR LARA	Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Boulevard Benito Juárez, No. 18 Col. Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000			raul.aguilara@imss.gob.mx	777355000 ext.345 cel. [REDACTED]
Nayarit	Carlos Alberto Lugarell Godínez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Calzada del Ejército Nacional No.1400 Play Junipero Serra C.P. 63169 Tepic, Nayarit.			carlos.lugarell@imss.gob.mx	31 2534072
Nuevo León	MAURICIO HUMBERTO ZEBADIA SANTOS	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios Administrativos	OSORPIO TORRES QUESADO NUMERO 950 ORIENTE, ZONA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, CÓDIGO POSTAL 64010.			mauricio.zebadia@imss.gob.mx	81 8503332 EXT. 3705 - CEL. [REDACTED]
Oaxaca	MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	CALLE REFORMA NO. 305, COLONIA CENTRO OAXACA DE JUAREZ C.P. 69000			martha.escobar@imss.gob.mx	951 711 3181
Puebla	Dr. Ulises Cruz Apencio	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Calle 4 Norte 2005, Colonia Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.			ulises.cruz@imss.gob.mx	Institucional 2772 250690 Ext. 68040 Celular [REDACTED]
Queretaro	MARY CROSS NANCY ORTIZ PEREYRA	COORDINACIÓN GESTIÓN	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Blvd. Bernardo Quintana 4100 Alamos 3ra Secc. Quinto piso			marycros@imss.gob.mx	442262838 4424878834
Quintana Roo	WENDY GUADALUPE LORA AROCHE	JEFE DE SERVICIOS DE ADMINISTRATIVOS	JEFE DE SERVICIOS DE ADMINISTRATIVOS	AV. CHAPULTEPEC NO 2 ORIENTE			wendylora@imss.gob.mx	7351216368



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**GOBIERNO DE MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

03 de junio de 2024  
Of. N° 0953 8461 2830/CTSMI/ 174 BIS  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Página 3 de 4

COAD /UMAE	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO INSTRUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
San Luis Potosí	PINEDA PINEDA FRANCISCO ISRAEL	DIRECTOR UMF ABO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 01 SAN LUIS POTOSÍ	AV. NICOLAS ZAPATA No. 203, COLONIA CENTRO, SAN LUIS POTOSÍ, SLP, C.P. 78000			franciscopineda@imss.gob.mx	INSTITUCIONAL: 4445 72-41-31 CELULAR: [REDACTED]
Sinaloa	Lic. Sergio Santana Puentes	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Jefatura de Servicios Administrativos	FRANCISCO ZARCO Y 2814 G. ANDRADE, S/N, COLONIA MIGUEL ALEMÁN, C.P. 80000, CULIACÁN, SINALOA			ssergiosantana@imss.gob.mx	7250518901
Sonora	DR. MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NTE, COL. CENTRO, C.P. 85000, I.D. OBTISECON, SONORA			manuellopezca@imss.gob.mx	644 414260
Tlaxeco	Dr. MARCOS DAVID CASTILLO VAZQUEZ	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	Av. César Sandino 102 Col. Iro, Mayo, C.P. 8670 Villahermosa Tabasco, Centro.			marcoscastillo@imss.gob.mx	953763720
Tamaulipas	ANTONIO TORRES MORALES	ENC. JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N COL. RÍO DE LOS RIOS C.P. 8720 CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS			antonio.torres@imss.gob.mx	834513684
Veracruz Norte	PEREZ COTERA BALTAZAR	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	LOMAS DEL ESTADIO SIN COLONIA CENTRO CP91000			baltazar.perez@imss.gob.mx	228 816 55 35 EXT. 6192
Veracruz Sur	Luis Arturo Corchó Vázquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	Poniente 7 No. 1530 Col. Centro, Orizaba Veracruz C.P. 94309			luisarturo@imss.gob.mx	727205453 CEL. [REDACTED]
Zacatecas	JUANA ESTELA MARQUEZ GONZALEZ	ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	Calle Restauradores No. 3 Col Dependencias Federales C.P. 9898 Cuadalupe, Zacatecas			juana.marquez@imss.gob.mx	452 899 1073 Ext. 4116
UMAE HE1 CMN Baja	Silvia Elena Sarmiento Limón	Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	División de Auxiliares de Diagnóstico	Bvd. Adolfo López Mateos esquina Paseo de las Insurgencias S/N C.P. 37320, León, Guanajuato			silvia.sarmiento@imss.gob.mx	477714800 ext. 3109 4775914300
UMAE HE1 CMN Mérida	DRA. ARLEEN MICHELLE DEL RIVERO AGUILÓN	JEFE DE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	AREAS COMUNES	CALLE 34 N. 439 POR AT EXTERRENOS "EL FENIX" COLONIA INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN.			arleen.delrivero@imss.gob.mx	INSTITUCIONAL: (999) 225656 EXT. 6760 CELULAR: [REDACTED]
UMAE HE14 CMN Veracruz	JONATHAN ALBERTO HERNANDEZ PEREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA	AVENIDA EVAHUTEMOC SIN COLONIA POR HANCO HOCAR CP 91897			jonathan.hernandez@imss.gob.mx	7299343803 ext. 6169 CEL. [REDACTED]
UMAE HE2 CMN Oregón	Ricardo Serrano Osuna	Jefe de Departamento Clínico	Laboratorio Clínico	Calle Huidahuay S/N Col. Beltrán C. P. 85190, Ciudad Obregón, Sonora			ricardoserrano@imss.gob.mx	6444 15 45 90, Ext. 2630 644480497
UMAE HE 25 CMN Monterrey	MIGUEL ANGEL RIVERA ALVARADO	JEFE DIVISION I	DIVISION AUXILIARES DE DIAGNOSTICO	Avenida Fidel Velázquez y Abraham Lincoln número. Colonia Huevo Morelos, Código postal 64180, Monterrey, N.L., León.			miguel.rivera@imss.gob.mx	837-406 ext. 4324 CEL. [REDACTED]

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

Durango No. 291, Piso 0, Col. Roma Norte, Alameda Cuauhtémoc, C. P. 06900, Ciudad de México.  
Tel. ES 57 26 1700, Ext. 14445 y 14443. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
 Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
 Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
 Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

03 de junio de 2024

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ **174 BIS**

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Página 4 de 4

CIUDAD /UMAE	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO	AREA DE ADSCRIPCIÓN	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE HE 70 Torreón	BIONICA ELENA LAMAS RADILLA	JEFE DE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO	DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO	BLVD. REVOLUCION No. 2630 ORIENTE. COL. TORREÓN JARDÍN			bianca.lamas@imss.gob.mx	(977) 29 09 00 EXT 473-08 Y 47972, 095111 69
UMAE HE CMN LA REZA	DR. LAURA LÓPEZ PELCASTRÉ	JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO	Jeft de Departamento Clínico	R* de las Jacarandas S/N, La Reza, Acozacatlán, 02900 Ciudad de México, CDMX			laura.lopez@imss.gob.mx	
UMAE HE CMN OCC Obispos	DR. JUAN CARLOS TORRES RADILLA	JEFE DE LA DIVISION DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO.	Division de Auxiliares de Diagnostico y Tratamiento	AV. BELISARIO DOMINGUEZ No. 1000, IER PISO.			juan.torres@imss.gob.mx	31 38 68 30 00, EXT. 31479
UMAE HE CMN Puebla	MARIA YOLANDA IBARRA RICHARDO	JEFE DE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	Division de Auxiliares de Diagnostico y Tratamiento	CALLO 2 NORTE No. 2004 Centro			maria.ibarra@imss.gob.mx	222424520 ext. 1, Cel. [REDACTED]
UMAE HE CMN Siglo XXI	FERNANDO VICTOR JIMENEZ CONTRERAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECCION ADMINISTRATIVA	CUAUHTEMOC 330.			fernandojimenez@imss.gob.mx	5556276900
UMAE HCRAL CMN LA REZA	Doctor Antonio Quintero Bazaldua	Jeft del Servicio de Laboratorio Clínico	Laboratorio Clínico					Celular [REDACTED]
UMAE HON CMN Siglo XXI	MARIA ELENA ROSALBA RODRIGUEZ LOPEZ	JEFA DE LABORATORIO	Laboratorio Clínico	AVENIDA CUAUHTEMOC, 330, COLONIA DOCTORES			elena.rodriguez@imss.gob.mx	
UMAE HF CMN OCC	DR. ALONSO ZEPEDA GONZALEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCION MEDICA	DIRECCION MEDICA	BELISARIO DOMINGUEZ 735, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 64340			alonso.zepeda@imss.gob.mx	3356770060 Ext. 37860
UMAE HF CMN Siglo XXI	DR. ROBERTO JOAQUIN ROBLES RAMIREZ	JEFE DE DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO.	DIVISION DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	AV CUAUHTEMOC 330 COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06700			roberto.robles@imss.gob.mx	5556276900 Ext 22415

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

*CAZ*

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**  
 Encargado de la Coordinación Técnica

Con Copia:

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Carlos Díez Jiménez. Encargado de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Lic. Molsés O. Limón Ortega. Titular de la División de Servicios Integrales.



Carretera No. 251, Risco & Del. Roma Norte, Alameda, Coyoacán, C. P. 06700, Ciudad de México.  
 Tel. 55 993 51700, 55 51 14448 y 14448. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T00624-033-00

**ANEXO 5 (CINCO)**

**“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE  
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**SIN TEXTO**